

INDIANA

2 0 2 5



IT-40

Residente de año completo

Folleto del impuesto sobre la renta
para personas físicas

freefile.dor.in.gov RÁPIDO • AMIGABLE • GRATIS

¡ESPERE!

¡USTED PUEDE CALIFICAR PARA LA PRESENTACIÓN
DE IMPUESTOS GRATUITA EN LÍNEA!



La mayoría de los contribuyentes de Indiana presentan sus declaraciones electrónicamente cada año. Considere los beneficios de presentar su declaración electrónicamente:

- **Reembolso más rápido.** La declaración electrónica reduce errores y agiliza el tiempo de reembolso – entre 10 y 14 días (en comparación con las 10 a 12 semanas de una declaración en papel).
- **Menos errores.** Hasta el 20 por ciento de las declaraciones presentadas en papel tienen errores, lo que puede generar demoras y posibles multas o intereses para el contribuyente. Sin embargo, las declaraciones presentadas electrónicamente tienen una precisión del 98 por ciento.
- **Presentación más sencilla.** No tendrá que completar los numerosos y complicados formularios incluidos en este folleto. En lugar de eso, usted se conecta a Internet, responde algunas preguntas sencillas y, antes de darse cuenta, sus impuestos estarán completos.

Usted puede ser elegible para presentar sus impuestos en línea GRATIS con INfreefile. Visite www.in.gov/dor/i-am-a/individual/infreefile para determinar si califica o para obtener más información sobre INfreefile en la página 4.

¿Qué formulario de impuestos de Indiana debería presentar?

Indiana tiene tres declaraciones de impuestos individuales diferentes. Lea lo siguiente para encontrar el formulario correcto que debe presentar.

Formulario IT-40 para residentes de año completo

Utilice el Formulario IT-40 si usted (y su cónyuge, si están casados y presentan una declaración conjunta) fue residente de Indiana durante todo el año.

Formulario IT-40PNR para no residentes de año completo y de parte del año

Utilice el Formulario IT-40PNR si usted (y su cónyuge, si están casados y presentan una declaración conjunta):

- Fueron residentes de Indiana por menos de un año completo o no residieron en absoluto; o
- Están presentando una declaración conjunta y uno fue residente de Indiana durante todo el año y el otro no fue residente de Indiana durante todo el año; y
- No califican para presentar el Formulario IT-40RNR.

Formulario IT-40RNR para residentes de estados reciprocos de año completo

Utilice el Formulario IT-40RNR si usted (y su cónyuge, si están casados y presentan una declaración conjunta) fueron:

- Residentes durante todo el año de Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin; y
- El único tipo de ingreso proveniente de Indiana provenía de salario, propinas, sueldo u otra compensación.*

*Debe presentar el Formulario IT-40PNR si tiene cualquier otro tipo de ingreso de fuente de Indiana.

Nota. Si tiene ingresos que están sujetos a impuestos tanto en Indiana como en otro estado, es posible que tenga que presentar una declaración de impuestos en el otro estado.

Personal militar

Consulte las instrucciones en la página 7 para determinar qué formulario presentar. El personal militar enviado a una zona de combate debe consultar las instrucciones en la página 7 para obtener información sobre la prórroga para presentar procedimientos.

Cambios para 2025

Actualizaciones de conformidad. La línea 1 del Formulario IT-40 asume la conformidad con el Código de Rentas Internas de 1986, en su forma enmendada y vigente al 1 de enero de 2023. Si la Asamblea General de Indiana de 2026 no se ajusta a los cambios más actuales al Código federal de los impuestos estadounidenses, es posible que deba modificar su declaración de impuestos en una fecha posterior para reflejar cualquier diferencia entre la ley de Indiana y la ley federal. Es posible que desee consultar periódicamente la página de inicio del Departamento de Hacienda (DOR, en inglés) en www.in.gov/dor para obtener actualizaciones.

Créditos

- Un **nuevo crédito**, el Crédito para vivienda asequible y para trabajadores (871), está disponible para los desarrolladores de viviendas de alquiler asequibles en el estado de Indiana. Consulte la página 39 para obtener información adicional.
- Hay un **nuevo crédito** disponible, el crédito fiscal para gastos de nueva infraestructura ferroviaria (883), para gastos calificados de nueva infraestructura ferroviaria. Consulte la página 45 para obtener información adicional.
- Está disponible un **nuevo crédito**, el crédito fiscal para gastos de ferrocarril (882), para gastos de ferrocarril calificados. Consulte la página 46 para obtener información adicional.

- Un **nuevo crédito**, el Crédito fiscal para reactores nucleares modulares pequeños (884), está disponible para inversiones en infraestructura calificadas para la fabricación de reactores nucleares modulares pequeños. Consulte la página 47 para obtener información adicional.
- El **Crédito fiscal para la producción cinematográfica y de medios** (869) ahora es assignable. Consulte la página 41 para obtener más información.
- El **Crédito para la propiedad de prácticas médicas** (880) se ha ampliado para incluir a los propietarios de entidades que se dedican a cualquier práctica médica. Consulte la página 45 para obtener más información.

Deducciones

- Se ha restablecido la **Deducción de gastos no permitidos del crédito por retención de empleados relacionado con la COVID** (634). Consulte la página 20 para obtener más información.

Otros cambios

- En el **Anexo CT-40**, se ha agregado una nueva casilla para informar su residencia principal (y la de su cónyuge si está casado y presenta una declaración conjunta) a partir del 1 de enero. Consulte la página 52 para obtener más información.

Nota especial sobre la Ley del Gran y Hermoso Proyecto de Ley (P.L. 119-21)

El 4 de julio de 2025 se promulgó la Ley del Gran y Hermoso Proyecto de Ley (P.L. 119-21). En este momento, Indiana sigue el Código federal de los impuestos estadounidenses vigente a partir del 1 de enero de 2023. Como resultado, Indiana actualmente no sigue las disposiciones de la P.L. 119-21, y las instrucciones en este folleto reflejan el Código federal de los impuestos estadounidenses vigente al 1 de enero de 2023. Las instrucciones pueden reflejar inclusiones menores de P.L. 119-21 únicamente para explicar ajustes aclaratorios.

La Asamblea General de Indiana en 2026 puede promulgar cambios que adopten parcial o totalmente las disposiciones de la P.L. 119-21. Si se adopta algún cambio, el departamento proporcionará orientación actualizada después de que se promulguen los cambios.

Información general

Audiencia pública anual

De acuerdo con la Declaración de Derechos del Contribuyente de Indiana, el DOR llevará a cabo una audiencia pública anual en Indianápolis en junio de 2026. Los detalles del evento se publicarán en www.in.gov/dor/about/news-publications/public-hearings. Venga y comparta sus comentarios o sugerencias sobre cómo el DOR puede administrar mejor las leyes fiscales de Indiana. Si no puede asistir, envíe sus comentarios o sugerencias por escrito a: Indiana Department of Revenue, Commissioner's Office, MS# 101, 100 N. Senate Avenue, Indianapolis, IN 46204. Nuestra página de inicio proporciona acceso a formularios, boletines informativos y directivas, publicaciones fiscales, correo electrónico y diversas opciones de presentación. Visite www.in.gov/dor.

Nuestro sitio web

Nuestro sitio web ofrece opciones de presentación de impuestos, una **versión en español** del folleto IT-40 con formularios, formularios en blanco descargables e instrucciones, boletines de información, un servicio de asistencia en línea, enlaces de correo electrónico útiles y un calendario con fechas de vencimiento de presentación. Visite el sitio web del DOR en www.in.gov/dor.

¿Se muda?

Notifique al DOR si se muda a una nueva dirección mediante una de las siguientes acciones:

- Utilice el portal de servicios electrónicos del DOR, el Motor de gestión de información del contribuyente de Indiana (INTIME),

para cambiar su dirección en intime.dor.in.gov. INTIME ofrece a los clientes la posibilidad de administrar sus cuentas de impuestos en un solo lugar conveniente, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Puede cambiar su dirección al iniciar sesión en INTIME. Una vez que haya iniciado sesión, vaya a la pestaña "Todas las acciones" y localice el panel "Actualizar nombre y direcciones", y seleccione la pestaña "Direcciones". Una Guía del usuario de INTIME para contribuyentes del impuesto sobre la renta individual está disponible en www.in.gov/dor/files/intime-individual-guide.pdf para ayudarlo en el proceso.

- Envíe su solicitud por fax, e incluya su número de Seguro Social, dirección anterior, nueva dirección y firma, al 317-615-2608.
- Envíe la solicitud por correo, incluyendo su número de Seguro Social, dirección anterior, nueva dirección y firma, a Indiana Department of Revenue, P.O. Box 6197, Indianapolis, IN 46206-6197.
- Visite una de nuestras oficinas de distrito (encuentre las ubicaciones aquí: www.in.gov/dor/about/district-offices) en persona. Asegúrese de traer consigo su número de Seguro Social, su dirección anterior y su nueva dirección.

¿Necesita formularios de impuestos o boletines informativos?

Utilice su computadora personal

Visite nuestro sitio web y descargue los formularios que necesita. Nuestra dirección para formularios de impuestos es www.in.gov/dor/tax-forms.

Los boletines informativos están disponibles en www.in.gov/dor/resources/tax-library.

Visite una oficina del distrito

Algunos formularios de impuestos están disponibles en las oficinas del distrito ubicadas en todo el estado. Estas oficinas están abiertas de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., hora local; sin embargo, la mayoría de las oficinas del distrito solo atienden con cita previa. Visite www.in.gov/dor/about/district-offices para obtener una lista de las ubicaciones de las oficinas del distrito y programar una cita.

¿Necesita ayuda con su declaración?

Portal de servicios electrónicos de INTIME disponible

INTIME, el portal de servicios fiscales electrónicos del DOR disponible en intime.dor.in.gov, ofrece las siguientes funcionalidades para clientes individuales:

- Consultar el estado de su reembolso
- Realizar pagos utilizando una cuenta bancaria o tarjeta de crédito
- Ver y responder la correspondencia del DOR
- Solicitar e imprimir transcripciones de declaraciones disponibles a pedido
- Entrega electrónica de correspondencia
- Soporte de atención al cliente en línea a través de mensajería segura

Mayor soporte en línea para preparadores de impuestos

Además de las funcionalidades mencionadas anteriormente, INTIME proporciona mayor acceso y funcionalidad para los preparadores de impuestos. INTIME proporciona las siguientes funcionalidades para los preparadores de impuestos:

- Obtener acceso para ver y administrar varios clientes con un solo inicio de sesión
- Capacidad de presentar declaraciones, realizar pagos y ver el historial de archivos y pagos de los clientes
- Solicitar autorización de poder notarial electrónico (ePOA, en inglés) para ver las cuentas de los clientes
- Ver y responder la correspondencia de los clientes

Recomendamos encarecidamente a todos los contribuyentes que realicen pagos y presenten declaraciones electrónicamente siempre que sea posible. INTIME les permite a los clientes realizar pagos estimados electrónicamente con solo unos pocos clics.

Ayuda local

Usted puede ser elegible para aprovechar el Programa del IRS de Preparación de Declaraciones por Voluntarios (VRPP, EN INGLÉS) Este programa ofrece ayuda gratuita con la declaración de impuestos a personas de bajos ingresos, personas mayores y con necesidades especiales. Los voluntarios completan los formularios federales y estatales para aquellos que califiquen. Llame al IRS al 1-800-829-1040 para encontrar la ubicación de VRPP más cercana. Asegúrese de llevar sus formularios W-2, 1099 y una copia de las declaraciones de impuestos estatales y federales del año pasado.

Línea de información

Llame a la línea de información al 317-232-2240 para obtener el estado de su reembolso, información de facturación y plan de pago, o una llamada pregrabada sobre temas fiscales. Si desea verificar la información de facturación, asegúrese de tener una copia de su aviso de impuestos. El sistema le solicitará que ingrese el número de identificación fiscal que aparece en el aviso. Para hablar con un representante, llame durante el horario comercial habitual de 8:00 a. m. a 4:30 p. m., de lunes a viernes.

Dirección de Internet

Si necesita ayuda para decidir qué formulario presentar, o necesita obtener boletines de información o directivas de políticas sobre temas específicos, visite nuestro sitio web en www.in.gov/dor.

¿Está listo para presentar su declaración?

Utilice un programa de presentación electrónica

La mayoría de los contribuyentes de Indiana utiliza un programa de presentación electrónica para presentar sus declaraciones de impuestos estatales y federales individuales cada año. La presentación electrónica brinda a los contribuyentes de Indiana la oportunidad de presentar sus declaraciones de impuestos federales y estatales de inmediato y recibir sus reembolsos de Indiana en aproximadamente la mitad del tiempo que lleva procesar una declaración en papel. Toma aún menos tiempo si utiliza el depósito directo, que deposita su reembolso directamente en su cuenta bancaria. Incluso si hay un monto adeudado en cualquiera de las declaraciones, los contribuyentes de Indiana aún pueden presentar su declaración electrónicamente y sentirse tranquilos sabiendo que el IRS y el Departamento de Ingresos de Indiana (DOR) recibieron las declaraciones. Utilice un proveedor electrónico o comuníquese con su preparador de impuestos para saber si brinda este servicio.

INfreefile

Esta temporada de impuestos, Indiana continúa ofreciendo un servicio gratuito de presentación de impuestos a través de la cooperación con Free File Alliance. Los contribuyentes de Indiana elegibles pueden presentar sus declaraciones de impuestos federales e individuales de Indiana utilizando aplicaciones web altamente interactivas y fáciles de usar que aceleran tanto las declaraciones como los reembolsos. Puede elegir entre una lista de varios proveedores que ofrecen este servicio gratuito. El DOR estima que casi 2 millones de contribuyentes de Indiana son elegibles para este servicio gratuito. Consulte si es elegible visitando www.in.gov/dor/i-am-a/individual/infreefile.

Presentación de una declaración de impuestos enmendada (corregida)

Si necesita enmendar (corregir) su declaración de impuestos individual de 2025 después de haberla presentado inicialmente:

- Prepare otra declaración IT-40 que refleje todos los cambios y marque la casilla "Enmendada" en la primera página. De no hacerlo puede retrasarse el procesamiento.
- Incluya una copia de todos los anexos requeridos que reflejen todos los cambios y la documentación. De no hacerlo puede retrasarse el procesamiento.
- Presente la declaración enmendada electrónicamente si es posible.

Nota. Todos los montos pagados previamente deben reportarse como un pago estimado. No todos los reembolsos recibidos previamente deben informarse en una declaración enmendada.

Si presenta una declaración enmendada para el año 2025 declarando impuestos adicionales y anteriormente recibió una adición, el DOR emitirá un aviso de evaluación propuesta o una demanda de pago para solicitar la devolución del reembolso más los intereses y la multa.

El Formulario IT-40 y los anexos complementarios se encuentran en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Para años anteriores, consulte las instrucciones para ese año.

Antes de empezar

Importante. Primero debe completar su declaración de impuestos federales.

Cómo completar las casillas – Utilice tinta

Si completa el formulario a mano, utilice tinta negra o azul y escriba las letras y los números de forma clara dentro de cada casilla. Si no tiene que completar una línea en particular, déjela en blanco. No utilice guiones, ceros u otros símbolos para indicar que no tiene que completar esa línea.

Número del Seguro Social

Asegúrese de ingresar su número de Seguro Social completo de 9 dígitos en las casillas de la parte superior del formulario. Si presenta una declaración conjunta, ingrese su número de Seguro Social en el primer conjunto de casillas y el número de Seguro Social completo de 9 dígitos de su cónyuge en el segundo conjunto de casillas. Un número de Seguro Social incorrecto o faltante puede aumentar el impuesto adeudado, reducir su reembolso o retrasar el procesamiento oportuno de su presentación.

Número de identificación personal del contribuyente (ITIN, en inglés)

Si ya tiene un ITIN, ingréselo donde sea que se solicite su número de Seguro Social en su declaración de impuestos. Si está en proceso de solicitar un ITIN, marque la casilla ubicada directamente debajo del área del número de Seguro Social en la parte superior del formulario. Para obtener información sobre cómo obtener un ITIN, comuníquese con el IRS al llamar al 1-800-829-3676 y solicite el Formulario W-7 federal, o encuéntrelo en línea en www.irs.gov.

Nombre y sufijo

Utilice letras mayúsculas al ingresar su información. Por ejemplo, Jim Smith Junior debe escribirse como JIM SMITH JR.

Nombre. Si su apellido incluye un apóstrofe, no lo utilice. Por ejemplo, escriba O'Shea como OSHEA. Si su nombre incluye un guion, úselo. Por ejemplo, escriba SMITH-JONES.

Sufijo. Escriba el sufijo asociado a su nombre en la casilla correspondiente.

- Utilice JR para junior y SR para senior.
- Los caracteres numéricos deben ser reemplazados por números romanos alfabéticos. Por ejemplo, si su apellido es Charles 3rd, no utilice 3rd; en su lugar, escriba III en el campo de sufijo.
- No escriba ningún título ni designación, como M.D., Ph. D., RET., Menor o DEC'D.

Requisitos de presentación para casados

• Casados que presenta una declaración conjunta

Si presentó su declaración de impuestos federales como casado que presenta una declaración conjunta, también debe presentarla como casado que presenta una declaración conjunta en Indiana.

• Casados que presenta una declaración por separado

Si presenta su declaración de impuestos federales como casado que presenta una declaración por separado, también debe presentarla como casado que presenta una declaración por separado en Indiana. Ingrese ambos números de Seguro Social en las casillas en la parte superior del formulario y luego marque la casilla directamente a la derecha de esas casillas.

Ingrese el nombre de la persona que presenta la declaración en la línea superior, pero no ingrese el nombre del cónyuge en la segunda línea del nombre.

• Estado civil de personas casadas que viven separadas

Si no se divorció ni se separó legalmente durante el año fiscal, es posible que haya calificado para ser "cabeza de familia" y presentado su declaración de impuestos federales así. Si lo hizo, no marque la casilla "Casado que presenta una declaración por separado". Tampoco ingrese el nombre de su cónyuge ni su número de Seguro Social.

Dirección militar

Las direcciones militares en el extranjero deben contener la designación APO, FPO en el campo "ciudad" junto con una abreviatura de "estado" de dos caracteres de AE, AP o AA y el código postal. Coloque estas designaciones de dos y tres letras en el área del nombre de la ciudad.

Código postal

Ingrese su código postal de cinco o nueve dígitos (no utilice guiones). Por ejemplo, escriba 46217 o 462174540. Si presenta la solicitud desde una dirección extranjera, ingrese el código postal asociado.

Código de país extranjero

Complete esta área si la dirección que está utilizando está ubicada en un país extranjero. Ingrese el código de país extranjero de 2 caracteres, que puede encontrarse en línea en www.in.gov/dor/resources/tax-library/foreign-country-code-listing.

Información del condado

Escriba los números de código de dos dígitos de los condados donde usted y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta, vivieron y trabajaron el 1 de enero de 2025. Puede encontrar estos números de código en la tabla que se encuentra en el reverso del Anexo CT-40. Consulte las instrucciones que comienzan en la página 52 para obtener más información, incluidas las definiciones del condado donde vive y trabaja, detalles para personal militar, personas jubiladas, amas de casa, personas desempleadas, contribuyentes fuera del estado, etc.

Dirección del cheque de adición

Si cheque de adición se emitirá con los nombres, la dirección y los números de Seguro Social que aparecen en su declaración de impuestos. Es muy importante que esta información sea correcta y legible. Cualquier información incorrecta retrasará su reembolso.

Redondeo requerido

Cada línea en la que se puede ingresar un monto ya tiene completado el carácter ".00". Esto es para informarle que es necesario redondear al completar su declaración de impuestos.

Debe redondear sus montos al dólar entero más cercano:

Para ello, elimine montos inferiores a \$0.50.

Ejemplo. \$432.49 se redondea a \$432.00.

Aumente los montos de \$0.50 o más al siguiente dólar más alto.

Ejemplo. \$432.50 se redondea a \$433.00.

Pérdidas o entradas negativas

Al informar una pérdida o una entrada negativa, utilice un signo negativo.

Ejemplo. Escriba una pérdida de \$125 como -125.

Comas

No utilice comas al ingresar montos. Por ejemplo, exprese 1,000 como 1000.

Adjunto anexos, formularios W-2, etc.

Utilice únicamente formularios y anexos emitidos o permitidos por el DOR. El no utilizar formularios y anexos correctos podría resultar en la denegación de deducciones o créditos y retrasará el procesamiento de su declaración.

Encontrará un número de secuencia de anexo en la esquina superior derecha de cada programa. Asegúrese de colocar sus horarios completos en orden detrás del IT-40 al momento de armar su declaración de impuestos.

No engrape ni sujeté con clips los archivos adjuntos. Si tiene un horario en el que no ha realizado ninguna entrada, no lo adjunte a menos que haya completado la información en el reverso.

Además, adjunte lo siguiente:

- Todos los formularios W-2, 1099, formularios IN-MSID-A e IN K-1 en los que aparecen los montos de retención de impuestos estatales o del condado de Indiana
- Todos los IN K-1 en los que aparecen los importes de impuestos de la entidad de transferencia
- Todos los formularios 1099G que muestran compensación por desempleo
- Un cheque/giro postal, si corresponde

Una nota sobre sus W-2. Es importante que su formulario W-2 sea legible. Los montos retenidos de impuestos sobre la renta, estatales y del condado se verifican en cada formulario W-2 que viene con su declaración de impuestos. Le recomendamos que adjunte la mejor copia disponible cuando presente su solicitud.

¿Quién debe presentar la solicitud?

Es posible que deba presentar una declaración de impuestos en Indiana si:

- Vivía en Indiana y recibía ingresos; o
- Vivió fuera de Indiana y tuvo algún ingreso proveniente de Indiana.

Requisito de estado civil para efectos de la declaración. Si usted y su cónyuge presentan una declaración de impuestos federales conjunta, deben presentar una declaración de impuestos conjunta en Indiana. Si usted y su cónyuge presentan declaraciones de impuestos federales por separado, deben presentar declaraciones de impuestos por separado en Indiana.

Nota. Hay tres tipos de declaraciones de impuestos en Indiana disponibles. El tipo que debe presentar generalmente se basa en su estado de residencia. Lea lo siguiente para decidir si es residente de año completo, residente de parte del año o no residente de Indiana, y qué tipo de declaración debe presentar.

Residentes de año completo

Si fue residente de Indiana durante todo el año y su ingreso bruto (el total de todos sus ingresos antes de las deducciones) fue mayor que ciertas exenciones*, debe presentar una declaración de impuestos en Indiana.

Los residentes de todo el año deben presentar el Formulario IT-40, Impuesto sobre la renta individual para residentes de todo el año de Indiana.

Usted es residente de Indiana durante todo el año si mantiene su residencia legal en Indiana desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año fiscal.

No es necesario estar físicamente presente en Indiana durante todo el año para ser considerado residente de año completo. Los residentes, incluido el personal militar, que salen de Indiana para una estadía temporal, se consideran residentes durante su ausencia.

Las personas jubiladas que pasan parte del año en otro estado aún pueden ser residentes durante todo el año si:

- Mantienen su residencia legal en Indiana y tienen la intención de regresar a Indiana durante parte del año fiscal
- Conservan su licencia de conducir de Indiana
- Conservan sus derechos de voto en Indiana
- Reclaman una deducción de vivienda familiar en su casa de Indiana para fines de impuestos a la propiedad

*Para calcular sus exenciones a los efectos de los requisitos de presentación, Indiana permite una exención de \$1,000 para usted y una exención de \$1,000 para su cónyuge (si está casado y presenta una declaración conjunta). También recibirá una exención de \$1,000 por cada dependiente que usted pueda reclamar. Consulte las instrucciones que comienzan en la página 24 para obtener información adicional sobre cómo calcular sus dependientes. Si sus ingresos brutos son menores que el total de exenciones calculadas anteriormente, no está obligado a presentar la declaración. Sin embargo, es posible que desee presentar una declaración para obtener un reembolso de cualquier impuesto estatal o del condado retenido por su empleador, u otros créditos reembolsables, como un crédito por ingreso del trabajo o un pago de impuesto estimado.

Residentes de parte del año y no residentes de año completo

Si fue residente durante parte del año y recibió ingresos mientras vivía en Indiana, debe presentar el Formulario IT-40PNR de Indiana, Declaración de impuestos individual de residente o no residente durante parte del año.

Nota. Si presenta su declaración como no residente durante todo el año o parte del año, es posible que se le solicite prueba de no residencia. Los documentos solicitados pueden incluir licencia de conducir, comprobante de propiedad de la vivienda u otra prueba de no residencia.

Si usted fue residente legal de otro(s) estado(s) (excepción: consulte el siguiente párrafo) y tuvo ingresos de Indiana (excepto ciertos intereses, dividendos o ingresos de jubilación), debe presentar el Formulario IT-40PNR.

Residentes de Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin durante todo el año

Si fue residente durante todo el año de Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin, y su único ingreso de Indiana fue por sueldos, salarios, propinas o comisiones, entonces debe presentar el Formulario IT-40RNR, Declaración de impuestos individual de no residente con reciprocidad de Indiana.

Contribuyentes fallecidos

Si una persona falleció durante el año 2025, o falleció después del 31 de diciembre de 2025, pero antes de presentar su declaración de impuestos, el albacea, administrador o cónyuge sobreviviente debe presentar una declaración de impuestos en nombre de la persona en los siguientes casos:

- El fallecido tenía menos de 65 años y un ingreso bruto de más de \$1,000.
- El fallecido tenía 65 años o más y tenía ingresos brutos superiores a \$2,000, o
- El fallecido era no residente y tenía ingresos brutos de Indiana.

Asegúrese de ingresar el mes y el día del fallecimiento del contribuyente o su cónyuge en la casilla correspondiente ubicada en el Anexo 7. Por ejemplo, una fecha de fallecimiento del 9 de enero de 2025 se ingresaría como 01/09/2025.

Nota. La fecha de fallecimiento no debe ingresarse aquí si la persona falleció después del 31 de diciembre de 2025, pero antes de presentar la declaración de impuestos. La información de la fecha de fallecimiento se mostrará en la declaración de impuestos del año 2026 del individuo.

Firma de la declaración de impuestos de la persona fallecida

Si el cónyuge sobreviviente presenta una declaración conjunta, este deberá firmar con su propio nombre y después de la firma escribir: "Presentación como cónyuge sobreviviente".

Un albacea o administrador designado para el patrimonio del fallecido debe presentar y firmar la declaración (incluso si no es la declaración final), indicando su relación después de su firma (por ejemplo, administrador).

Si no hay un albacea, o si no se ha designado un administrador, la persona que presenta la declaración debe firmar y dar su relación con el fallecido (por ejemplo, "John Doe, sobrino"). Solo se debe presentar una declaración de impuestos en nombre del fallecido.

Nota. El DOR puede solicitar una copia del certificado de defunción, así que conserve una copia con sus registros.

Cheque de reembolso para una persona fallecida

Si usted (el cónyuge sobreviviente, administrador, albacea u otro) recibió un cheque de reembolso y no puede cobrarlo, visite la página de formularios del Contralor del Estado en www.in.gov/comptroller/forms para obtener una declaración jurada de viuda y distribuidor (POA-20), o una reemisión del reembolso (IN-1310). Envíe el formulario completo y una copia del certificado de defunción al Contralor del Estado para que se le pueda emitir un cheque de reembolso.

Personal Militar – Residencia

Si usted era residente de Indiana cuando se alistó, seguirá siendo residente de Indiana sin importar dónde esté emplazado. Debe informar todos sus ingresos a Indiana en el Formulario IT-40.

Si cambió su residencia legal (domicilio militar registrado) durante el año fiscal, usted es un residente de parte del año y debe presentar el Formulario IT-40PNR. También debe adjuntar una copia del formulario militar DD-2058 con la declaración de impuestos. Como residente de Indiana durante parte del año, se le cobrarán impuestos sobre los ingresos que obtuvo mientras fue residente de Indiana, más cualquier ingreso proveniente de fuentes de Indiana.

Si lo enviaron a Indiana y es residente de otro estado, no necesitará presentar su declaración en Indiana a menos que tenga ingresos no militares provenientes de fuentes de Indiana.

Ejemplo. Annie, que es residente de Kansas, fue enviada a Indiana. Ganó \$1,300 en su trabajo a tiempo parcial en Indiana. Ella deberá informar estos ingresos a Indiana mediante el Formulario IT-40PNR.

Si usted es residente militar de Indiana durante todo el año, su cónyuge es residente legal de otro estado y presentaron una declaración federal conjunta, deberá presentar el Formulario IT-40PNR.

Importante. Consulte las instrucciones en la página 52 para obtener una explicación del condado de residencia del personal militar.

¿Cuándo debe presentar su solicitud?

Su declaración de impuestos vence el 15 de abril de 2026. Si presenta su declaración después de esta fecha y adeuda impuestos, deberá pagar intereses sobre el monto impago y también podría adeudar una multa. Consulte la página 11 para obtener más información.

Las declaraciones de impuestos del año fiscal deben presentarse antes del decimoquinto (15) día del cuarto (4º) mes después del cierre del año fiscal. Debe completar la información del periodo de presentación del año fiscal en la parte superior del Formulario IT-40.

Prórroga del plazo para presentar la declaración: ¿Qué sucede si no puede presentar su declaración a tiempo?

Debe obtener una prórroga para presentar su solicitud si:

- Está obligado a presentarla, y
- No puede presentar su declaración de impuestos antes de la fecha de vencimiento del 15 de abril de 2026.

Ya sea que deba impuestos adicionales, tenga derecho a una adición o quede en cero, aún necesita obtener una prórroga si presenta su declaración después del 15 de abril de 2026.

Nota. La Solicitud de prórroga del plazo de presentación de Indiana, Formulario IT-9, extiende la fecha de presentación hasta el 16 de noviembre de 2026.

Si debe...

Opción 1. Presentar la Solicitud de prórroga del plazo de presentación de Indiana, Formulario IT-9. Esta solicitud debe presentarse antes del 15 de abril de 2026 para que la solicitud de prórroga sea válida.

Nota. Puede presentar la Solicitud de prórroga del plazo de presentación de Indiana en línea si realiza un pago con ella antes del 15 de abril de 2026. Pague electrónicamente utilizando el portal de servicios electrónicos del DOR, el Motor de gestión de información del contribuyente de Indiana (INTIME, en inglés), visitando intime.dor.in.gov. INTIME ofrece a los clientes la posibilidad de administrar sus cuentas en un lugar conveniente, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Opción 2. La presentación de una solicitud federal de prórroga de plazo para presentar su declaración ante el IRS proporcionará automáticamente una prórroga de plazo para presentar su declaración a nivel estatal. Debe presentar su declaración de impuestos estatales antes del 16 de noviembre de 2026 y pagar cualquier saldo adeudado con dicha presentación.

Aunque se deban intereses sobre cualquier monto pagado después de la fecha de vencimiento original del 15 de abril, se eximirá la multa si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- El saldo restante adeudado se paga en su totalidad antes del 16 de noviembre de 2026, y
- Pagó al menos el 90% del impuesto que se esperaba que adeude antes de la fecha de vencimiento original del 15 de abril.

Si no debe...

Necesitará solicitar una prórroga si:

- Se le debe un reembolso, o
- No espera deber ningún impuesto al presentar su declaración de impuestos, y
- No puede presentar su declaración antes del 15 de abril de 2026.

Hay dos maneras de lograr esto:

- Si tiene una prórroga federal (presentó el Formulario 4868 o realizó un pago de extensión a través de un método de presentación electrónica); tiene automáticamente una prórroga con Indiana y no tiene que solicitar una prórroga estatal por separado (Formulario IT-9).
- Si no tiene una prórroga federal, presente el Formulario IT-9 antes del 15 de abril de 2026.

Fecha límite de presentación de solicitudes de prórroga

Tanto el Formulario estatal IT-9 como el Formulario federal 4868 extienden el tiempo de presentación estatal hasta el 16 de noviembre de 2026.

¿Deberá pagar multas o intereses?

No deberá pagar ninguna multa si usted:

- Pagó el 90% del impuesto que se esperaba que adeude antes del 15 de abril de 2026,
- Presentó su declaración de impuestos antes del 16 de noviembre de 2026, y
- Pagó cualquier monto restante adeudado (incluidos los intereses) con esa presentación.

Se deben intereses sobre todos los montos pagados después del 15 de abril de 2026. Consulte la página 11 para obtener instrucciones sobre cómo calcular el interés.

Prórroga del plazo de Indiana para presentar el formulario IT-9

Pague electrónicamente utilizando el portal de servicios electrónicos del DOR, el Motor de gestión de información del contribuyente de Indiana (INTIME, en inglés), visitando intime.dor.in.gov. INTIME ofrece a los clientes la posibilidad de administrar sus cuentas en un lugar conveniente, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Alternativamente, puede acceder al Formulario IT-9 en línea en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Puede presentar la Solicitud de prórroga del plazo de presentación de Indiana en línea si realiza un pago con ella antes del 15 de abril de 2026.

Dónde informar su pago de prórroga

Agregue su pago de prórroga estatal a cualquier impuesto estimado pagado. Informe el total en el Anexo 5, línea 4.

Al **personal militar** en servicio fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico en la fecha límite de presentación se le permite una prórroga automática de 60 días para presentar la declaración. Se debe adjuntar a la declaración un testimonio que verifique que usted estaba fuera de los Estados Unidos o Puerto Rico el 15 de abril de 2026.

El personal militar en una **zona de combate** declarada por el presidente tiene una prórroga automática de 180 días después de abandonar la zona de combate. Además, si son hospitalizados fuera de los Estados Unidos debido a dicho servicio, el periodo de prórroga de 180 días comienza después de ser dados de alta del hospital. El cónyuge de dicho miembro del servicio debe utilizar el mismo método de presentación tanto para el gobierno federal como para el de Indiana (por ejemplo, individual o conjunto). Al presentar la declaración, escriba "Zona de combate" en la parte superior del formulario (encima de su número del Seguro Social).

Formulario IT-40: Instrucciones línea por línea

Importante. Debe completar su declaración de impuestos federales, Formulario 1040/1040-SR, antes de comenzar su declaración de impuestos de Indiana. Los números de línea de su declaración de impuestos federales sobre la renta se mencionan en muchas de las siguientes instrucciones. Si bien se ha hecho todo lo posible para que las instrucciones sean lo más claras posible, a veces los números de línea cambian en la declaración de impuestos federales después de que se finalizan los formularios de Indiana.

Comuníquese con nosotros si no está seguro de si está mirando la línea correcta en su declaración de impuestos federales (consulte la página 4 de este folleto para obtener información de contacto).

Cuándo no completar una línea

Si no tiene que completar una línea en particular, déjela en blanco. No utilice guiones, ceros u otros símbolos para indicar que no tiene que completar esa línea.

Línea 1 – Ingreso bruto ajustado federal

Escriba el ingreso bruto ajustado de su Formulario federal 1040/1040-SR, línea 11. Si no estaba obligado a presentar una declaración federal, complete una declaración federal de "muestra" e informe el monto que habría mostrado en su declaración federal si hubiera estado obligado a presentarla.

Al informar una pérdida o una entrada negativa, utilice un signo negativo.

Ejemplo. Escriba una pérdida de \$125 como -125.

Línea 2 – Adiciones

Ingrese en esta línea cualquier adición del Anexo 1: Adiciones.

Las instrucciones para el Anexo 1 comienzan en la página 12. Asegúrese de adjuntar el Anexo 1 al presentar la solicitud.

Línea 4 – Deducciones

Anote en esta línea cualquier deducción del Anexo 2: Deducciones.

Las instrucciones para el Anexo 2 comienzan en la página 16.

Asegúrese de adjuntar el Anexo 2 al presentar la solicitud.

Línea 6 – Exenciones

Escriba cualquier exención del Anexo 3: Exenciones en esta línea.

Las instrucciones para el Anexo 3 comienzan en la página 24. Asegúrese de incluir el Anexo 3 al presentar la solicitud.

Línea 9 – Impuesto del condado

Complete el Anexo CT-40 para calcular el impuesto de su condado y escríbalo aquí. Las instrucciones para el Anexo CT-40 comienzan en la página 52.

Asegúrese de incluir el Anexo CT-40 al momento de presentar la solicitud.

Línea 10 – Otros impuestos

Escriba cualquier otro impuesto del Anexo 4: Otros impuestos en esta línea.

Las instrucciones para el Anexo 4 comienzan en la página 29.

Asegúrese de incluir el Anexo 4 al presentar la solicitud.

Línea 12 – Créditos

Escriba sus créditos del Anexo 5: Créditos en esta línea. Las instrucciones para el Anexo 5 comienzan en la página 29. Asegúrese de adjuntar el Anexo 5 al presentar la solicitud.

Línea 13 – Créditos de compensación

Escriba el total de cualquier crédito de compensación informado en el Anexo 6: Créditos de compensación en esta línea. Las instrucciones para el Anexo 6 comienzan en la página 36. Asegúrese de adjuntar el Anexo 6 al presentar la solicitud.

Línea 17 – Deducciones por donaciones

Escriba en esta línea el total de las donaciones realizadas en el Anexo IN-DONATE. Asegúrese de adjuntar el Anexo IN-DONATE, que se encuentra en la parte inferior del Anexo 5: Créditos, al momento de la presentación. Consulte la página 35 para obtener más información.

Línea 19 – Monto a aplicar como pago a plazos del impuesto estimado de 2026

Debe pagar impuestos estimados durante el año fiscal 2026 en los siguientes casos:

- Tiene ingresos que no estarán sujetos a la retención de impuestos de Indiana, o
- Cree que el monto retenido no será suficiente para pagar su obligación fiscal, y
- Usted espera deber más de \$1,000 cuando presente su declaración de impuestos.

La forma más sencilla y eficiente de pagar los impuestos estimados trimestrales es utilizando INTIME en intime.dor.in.gov. INTIME ofrece una forma rápida, segura y protegida de enviar pagos estimados, al tiempo que brinda la opción de programar pagos y ver el historial de pagos. Al utilizar este método, los clientes reciben un número de confirmación inmediatamente sin tener que esperar a que llegue el correo o se procesen los cheques.

INTIME también ofrece la opción de programar los cuatro pagos estimados, con hasta un año de anticipación, para evitar penalizaciones y para no volver a incumplir con una fecha límite. Cualquier pago pendiente en INTIME permanecerá "pendiente" hasta la fecha de pago programada, lo que permitirá a los clientes realizar cambios o cancelar en cualquier momento hasta esa fecha.

Las instrucciones sobre cómo realizar pagos estimados utilizando INTIME están disponibles en la Guía del usuario de INTIME para contribuyentes del impuesto sobre la renta individual en www.in.gov/dor/files/intime-individual-guide.pdf.

Si presenta su declaración individual electrónicamente, el DOR aceptará el débito directo de hasta cuatro pagos estimados.

Alternativamente, puede visitar www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current para obtener el Formulario ES-40. Utilice la hoja de cálculo del Formulario ES-40 para ver cuánto deberá. Luego, si tiene un pago en exceso que aparece en la línea 18 de su declaración de impuestos, puede hacer que parte o la totalidad de ese pago en exceso se aplique a la cuenta de impuesto estimado del próximo año. Para ello, ingrese cualquier parte del sobre pago:

- En la línea a, si desea aplicar un monto para compensar el impuesto estimado del condado adeudado (de la hoja de cálculo del Formulario ES-40, línea K). Además, ingrese el código de condado de 2 dígitos de la línea K; y/o
- En la línea b, si su cónyuge vivía en un condado diferente al suyo el 1 de enero de 2026 y desea aplicar un monto para compensar el impuesto estimado del condado adeudado por su cónyuge (de la hoja de trabajo del Formulario ES-40, línea L). Además, ingrese el código de condado de 2 dígitos de la línea L; y/o
- En la línea c, si desea aplicar un monto para compensar su impuesto estatal estimado adeudado (de la hoja de trabajo del Formulario ES-40, línea J).

Ejemplo. Mark y Megan tienen un pago en exceso de \$420 y quieren aplicar \$300 de ese monto a su cuenta de impuestos estimados para 2026. Su hoja de trabajo del Formulario ES-40 tiene el siguiente desglose:

- La línea I (cada pago a plazos) es de \$300;
- La línea J (parte que representa el impuesto estatal adeudado) es de \$270; y
- La línea K (la parte que representa el impuesto del condado adeudado) es de \$30.

Escribirán \$30 en la línea 19a (junto con su código de condado de 2 dígitos), \$270 en la línea 19c, y el monto total a aplicar de \$300 se ingresará en la línea 19d. Recibirán un reembolso de \$120 (\$420 de sobre pago menos \$300 aplicados a su cuenta de impuesto estimado de 2026).

Ejemplo. Stu quiere pagar \$500 en impuestos estimados por cada periodo de cuota. Tiene un sobre pago de \$30 en su declaración de impuestos. Él decide ingresar el pago en exceso total de \$30 en la línea 19c (monto del impuesto sobre los ingresos brutos ajustado de Indiana) y lo traslada a la línea 19d. (Puede pagar el monto adicional de \$470 utilizando INTIME para realizar un pago electrónico seguro o imprimiendo el Formulario ES-40 y presentándolo junto con un cheque o giro postal).

Importante. Los pagos estimados de las cuotas de impuestos realizados para el año fiscal 2026 vencen en las siguientes fechas:

- 15 de abril de 2026 (1.^a entrega)
- 15 de junio de 2026 (2.^a entrega)

- 15 de septiembre de 2026 (3.^a entrega)
- 15 de enero de 2027 (4.^a entrega)

Cualquier monto de pago a plazos ingresado en la línea 19d se considerará pagado el día en que se presente su declaración de impuestos (fecha del matasellos). Por ejemplo, un pago a plazos que aparece en una declaración presentada en la siguiente fecha: 15 de abril de 2026 se considerará como el primer pago de la cuota de 2026; el 3 de junio de 2026 se considerará como el segundo pago de la cuota de 2026; y el 22 de julio de 2026 se considerará como el tercer pago de la cuota de 2026.

Nota. Puede completar y enviar por correo el formulario ES-40, Pago de impuesto estimado, junto con su pago a la dirección de retorno del DOR que figura en el formulario. Los pagos estimados también se pueden realizar en línea con un pago bancario electrónico (Cámara de Compensación Automatizada [ACH, en inglés]/cheque electrónico) o con tarjetas de débito o crédito Visa, MasterCard y Discover utilizando el portal de servicios electrónicos del DOR o el Motor de gestión de información del contribuyente de Indiana (INTIME), en intime.dor.in.gov. Consulte las instrucciones de la línea 26 en la página 11 para obtener detalles sobre las opciones de pago.

Consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #3 en www.in.gov/dor/files/reference/ib03.pdf para obtener información adicional sobre los impuestos estimados.

Línea 20 – Multa por pago insuficiente del impuesto estimado

Es posible que deba pagar una multa por el pago insuficiente del impuesto estimado si no le retuvieron impuestos de sus ingresos o no pagó suficiente impuesto estimado durante el año.

De hecho, no pagar correctamente el impuesto estimado es uno de los errores más comunes al presentar las declaraciones de impuestos de Indiana. Generalmente, si debe \$1,000 o más en impuestos estatales y del condado para el año que no están cubiertos por retenciones de impuestos, debe realizar pagos de impuestos estimados.

Es posible que deba pagar esta multa en los siguientes casos:

- El total de sus créditos, incluidos los pagos de impuestos estimados realizados a tiempo, es inferior al 90% del impuesto adeudado de este año o al 100% del impuesto adeudado del año pasado,** o
- Pagó menos del monto mínimo adeudado por uno o más de los períodos de cuotas.

Si alguno de estos casos se aplica a usted, debe completar el Anexo IT-2210 o IT-2210A para consultar si debe una multa o si cumple con una excepción.

- Si debe esta multa, complete el Anexo IT-2210 o IT-2210A y escriba el monto de la multa en el Formulario IT-40, línea 20.
- Si cumple los requisitos para una excepción, complete el Anexo IT-2210 o IT-2210A para indicar qué excepción se cumplió.

Incluya el formulario completo con su envío.

*Debe haber pagado a tiempo el 100% de las líneas 8 y 9 de su IT-40 o IT-40PNR del 2024. Nota: Si el **ingreso bruto ajustado federal** del año pasado fue de más de \$150,000 (\$75,000 para casados que presentan declaración por separado), debe pagar el 110 % del impuesto del año pasado (en lugar del 100%) para cumplir con esta excepción.

**Los agricultores y pescadores deben consultar las instrucciones especiales de la página 10.

Importante. El DOR calculará y evaluará la multa por pago insuficiente cuando corresponda en función de los antecedentes de presentación y los impuestos adeudados.

¿Debe utilizar el Anexo IT-2210 o el Anexo IT-2210A?

El **Anexo IT-2210** debe ser utilizado por personas que reciben ingresos (no sujetos a retención de impuestos) de manera bastante uniforme a lo largo del año. Este anexo ayudará a determinar si corresponde una multa o si se ha cumplido una excepción a la multa.

Ejemplo. Jim y Sarah recibieron juntos \$4,500 en ingresos por pensión cada mes. Dado que reciben sus ingresos de manera bastante equitativa, utilizarán el Anexo IT-2210 para calcular su multa o excepción a la multa.

Los agricultores y pescadores tienen consideraciones especiales en materia de presentación de declaraciones. Si al menos dos tercios de sus ingresos brutos provienen de la agricultura o la pesca, complete el Anexo IT-2210, utilizando el Método corto de la Sección D.

El **Anexo IT-2210A** puede ser utilizado por personas que reciben ingresos (no sujetos a retención de impuestos) de manera desigual durante el año. Utilice también este formulario si hubo cambios sustanciales en la retención durante el año. Consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #3 disponible en www.in.gov/dor/files/reference/ib03.pdf para obtener más información. Este anexo ayudará a determinar si corresponde una multa o si se ha cumplido una excepción a la multa.

Ejemplo. Los ingresos de Bill provienen de la venta de fuegos artificiales en junio y julio. Desea calcular cualquier multa adeudada en el Anexo IT-2210A, lo que puede eximirlo de tener que pagar el impuesto estimado en la fecha de vencimiento de la primera cuota, el 15 de abril de 2025.

Ejemplo. Rachael recibió una distribución de suma global considerable en diciembre de 2025. Calculó el monto estimado de impuesto adeudado y lo pagó en su totalidad antes de la fecha de vencimiento de la cuarta cuota del periodo, el 15 de enero de 2026. Al completar el Anexo IT-2210A, demuestra que no debe ninguna multa por los primeros tres períodos de pago y que realizó un pago adecuado para el cuarto periodo de pago. Ella no deberá pagar ninguna penalidad.

Agricultores y pescadores.

Hay opciones especiales disponibles si más de dos tercios de sus ingresos brutos para 2024 o 2025 provinieron de la agricultura o la pesca.

Opción 1. Pague su impuesto estimado en un solo pago el 15 de enero de 2026 o antes, y presente su declaración de impuestos antes del 15 de abril de 2026.

Opción 2. O bien, no realice ningún pago de impuestos estimado y presente su declaración de impuestos y pague todos los impuestos adeudados antes del 2 de marzo de 2026.

Ejemplo. Más de dos tercios de los ingresos brutos de Henry provienen de la agricultura. Deberá completar el Anexo IT-2210. Henry podrá utilizar el método abreviado de la Sección D para calcular su multa o demostrar que cumple con una excepción al deber de pagar una multa.

Ejemplo. En 2023, Henry obtuvo dos tercios de sus ingresos de la agricultura. En 2024 y 2025, Henry obtuvo menos de dos tercios de sus ingresos de la agricultura o la pesca. Henry puede utilizar la opción especial para agricultores o pescadores para 2024 porque dos tercios de sus ingresos del año anterior (2023) provinieron de la agricultura o la pesca. Henry no puede utilizar la opción especial para 2025 porque menos de dos tercios de sus ingresos tanto en 2024 como en 2025 provienen de la agricultura o la pesca.

Visite nuestro sitio web en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current para obtener el Anexo IT-2210 o el Anexo IT-2210A.

Línea 20a

Ingrese el Código A si está calculando su multa utilizando el Formulario IT-2210A. Ingrese el Código F si está declarando impuestos estimados como agricultor o pescador.

Línea 21 – Reembolso

Tiene un reembolso si la línea 18 es mayor que los montos combinados ingresados en las líneas 19d y 20.

Importante. Si la combinación de la línea 19d más la línea 20 es mayor que el monto de la línea 18, deberá realizar un ajuste. El monto estimado de impuestos trasladable en la línea 19d es limitado; no puede ser mayor que el resto de la línea 18 menos la línea 20. Vea el segundo ejemplo sobre Stu en las instrucciones de la Línea 19 en la página 9.

Una nota sobre las compensaciones de reembolso

La ley de Indiana exige que el dinero que debe al estado, sus agencias y ciertas agencias federales se deduzca de su reembolso o crédito antes de que se emita un reembolso. Esto incluye dinero adeudado por impuestos vencidos, préstamos estudiantiles, manutención infantil, beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, en inglés) o un embargo del Servicio Federal de Rentas Internas (IRS, en inglés). Si el DOR aplica su reembolso a deudas fiscales estatales o federales, recibirá una carta del DOR explicando la situación. Si el DOR aplica su reembolso a deudas contraídas con otras agencias estatales o federales, cualquier notificación que reciba será de la otra agencia.

Cuándo esperar su reembolso

Generalmente, el tiempo promedio de espera para un reembolso si la declaración de impuestos se presenta electrónicamente es de 10 a 14 días hábiles; puede tomar hasta 12 semanas para que se emita el reembolso si envía por correo una declaración de impuestos en papel.

El reembolso puede tardar más tiempo en determinadas circunstancias. Los incidentes más comunes ocurren cuando las empresas entregan declaraciones de retención (como W-2, 1099-R, Anexo IN K-1, etc.) tarde y cuando la declaración informa una pérdida en el Anexo C.

¿Dónde está su reembolso?

Hay varias formas de comprobar el estado de su reembolso. Necesitará saber el monto exacto de su reembolso y el número de Seguro Social ingresado en su declaración de impuestos. Luego, realice una de las siguientes acciones:

- Visite www.in.gov/dor/i-am-a/individual/check-refund y haga clic en Verificar el estado de su reembolso.
- Llame al 317-232-2240 para obtener información automática sobre reembolsos; para hablar con un representante, llame durante el horario comercial habitual de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes.
- Vaya a INTIME en intime.dor.in.gov y haga clic en "¿Dónde está mi reembolso?"

Un reembolso depositado directamente en su cuenta bancaria puede aparecer en su extracto bancario como crédito, depósito, etc. Si ha recibido información del DOR de que su reembolso ha sido emitido y no está seguro de si ha sido depositado en su cuenta bancaria, llame a la Sección ACH de su banco o institución financiera para obtener una aclaración.

Importante. Si no podemos depositar su adición en la cuenta indicada (números de cuenta incorrectos o incompletos; cuenta cerrada; el reembolso debe enviarse a una cuenta fuera de los Estados Unidos, etc.), el DOR enviará un cheque en papel a la dirección que figura en el frente del formulario de impuestos.

Nota. Un reembolso depositado directamente en su cuenta MasterCard de Hoosier Works aparecerá en su estado de cuenta mensual.

Estatuto de limitaciones para reclamaciones de reembolso

Existe un **estatuto de limitaciones** para solicitar un reembolso de impuestos pagados en exceso para el año fiscal 2025. En general, una solicitud de reembolso debe presentarse antes del 17 de abril de 2029 (15 de noviembre de 2029 si se presenta bajo una prórroga). La solicitud de devolución se considera realizada el día del matasellos de su declaración de impuestos. Si presenta su declaración de impuestos para 2025 después de que haya expirado el plazo de limitaciones, no se emitirá ningún reembolso.

Línea 22 – Depósito directo

Puede optar por que su reembolso se deposite en su cuenta corriente, de ahorros o en su cuenta Hoosier Works de MasterCard. Si desea que su reembolso se dirija a su cuenta corriente o de ahorros, complete las líneas 22 a, b, c y d.

Precaución. Si elige esta opción, asegúrese de verificar la información de la cuenta después de haberla ingresado. Esto ayudará a garantizar que su reembolso se deposite en la cuenta deseada.

El número de ruta tiene nueve dígitos, y los dos primeros dígitos del número comienzan con 01 a 12 o 21 a 32. No utilice un comprobante de depósito para verificar el número porque puede tener códigos internos como parte del número de ruta real.

El número de cuenta puede tener hasta 17 dígitos. Omite guiones, acentos y símbolos especiales. Ingrese el número de izquierda a derecha y deje en blanco las casillas no utilizadas.

Marque la casilla correspondiente al tipo de cuenta en la que realizará su depósito: una cuenta corriente o una cuenta de ahorros.

Para cumplir con las normas bancarias, debe colocar una "X" en la casilla de la línea d si su reembolso se destina a una cuenta fuera de los Estados Unidos. Si marca la casilla, le enviaremos por correo un cheque en papel.

Si actualmente tiene una tarjeta **MasterCard de Hoosier Works** y desea que su reembolso se deposite directamente en su cuenta, ingrese su número de cuenta de 12 dígitos en la línea 22b, donde dice "Número de cuenta" (no escriba nada en la línea 22a "Número de ruta"). Puede encontrar su número de cuenta de 12 dígitos en la esquina superior derecha de su estado de cuenta mensual.

Nota. NO utilice el número de 16 dígitos de su MasterCard. Asegúrese de marcar la casilla "Hoosier Works MC" en la línea 22c.

Para obtener más información sobre el depósito directo, consulte "¿Dónde está su reembolso?" en la página 10.

Línea 23

Si la línea 21 es menor que cero, usted tiene un monto adeudado. Ingrese aquí un número positivo y salte a la línea 24.

O BIEN

Si la línea 15 es mayor que la línea 14, complete los siguientes pasos: Reste la línea 14 de la línea 15 e ingrese el total aquí.A _____
Ingrese cualquier monto de la línea 20B _____
Sume las líneas A + B. Ingrese el total aquí y en la línea 23... C _____

Línea 24 – Penalización

Es posible que deba pagar una multa si presenta su declaración de impuestos después de la fecha de vencimiento del 15 de abril de 2026 y tiene un monto adeudado. La multa es el 10 % del monto adeudado (línea 23 menos línea 20) o \$5, lo que sea mayor.

Excepción. No se aplicará ninguna penalización si usted cuenta con lo siguiente:

- Una prórroga del plazo para presentar la solicitud,
- Está presentando y pagando el impuesto restante adeudado antes de la fecha límite de presentación extendida, y
- Ha pagado por adelantado al menos el 90% del monto adeudado antes del 15 de abril de 2026.

Línea 25 – Intereses

Deberá pagar intereses (incluso si tiene una prórroga para presentar su declaración de impuestos) si la presenta después de la fecha de vencimiento del 15 de abril de 2026 y tiene un monto adeudado. El interés debe calcularse sobre la suma de la línea 23 menos la línea 20. Comuníquese con el DOR llamando al 317-232-2240 o visite nuestro sitio web en www.in.gov/dor/files/reference/dn03.pdf para obtener información sobre el Aviso #3 del Departamento para la tasa de interés actual.

Línea 26 – Monto adeudado, Opciones de pago

Hay varias formas de pagar el monto que debe.

Los pagos electrónicos se pueden realizar a través del portal de servicios electrónicos del DOR, el Motor de gestión de información del contribuyente de Indiana (INTIME), en intime.dor.in.gov. INTIME ofrece a los clientes la posibilidad de administrar sus cuentas en un lugar conveniente, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Las formas de pago aceptadas a través del INTIME incluyen pago bancario electrónico (ACH/cheque electrónico), tarjetas de débito o crédito Visa, MasterCard y Discover. No se aplican tasas por pagos bancarios electrónicos. Se aplican tasas a los pagos realizados con tarjetas de crédito o débito. No es necesario iniciar sesión en INTIME para realizar pagos. Simplemente seleccione la opción "Realizar un pago" en la página. Una Guía del usuario de INTIME para contribuyentes del impuesto sobre la renta individual está disponible en www.in.gov/dor/files/intime-individual-guide.pdf para ayudarlo con el proceso.

Otra opción es enviar su pago por correo a:

Indiana Department of Revenue
P.O. Box 7224
Indianapolis, IN 46207-7224

Puede pagar en persona en una de las oficinas de distrito del DOR con efectivo, pero solo con el monto exacto. Otras opciones en persona incluyen pagar con giro postal, cheque de caja o cheque personal a nombre del DOR. Todos los pagos al DOR deben realizarse con fondos estadounidenses.

Nota. La mayoría de las oficinas de distrito solo atienden con cita previa. Visite www.in.gov/dor/about/district-offices para programar una cita.

Opción de plan de pago. Si no puede pagar el monto total adeudado al momento de presentar su declaración, puede ser elegible para establecer un plan de pago en línea utilizando el portal de servicios electrónicos del DOR, el Motor de gestión de información del contribuyente de Indiana (INTIME), en intime.dor.in.gov. INTIME ofrece a los clientes la posibilidad de administrar sus cuentas en un lugar conveniente, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Inicie sesión en INTIME para administrar su cuenta, realizar pagos, establecer planes de pago y más. Una vez que se termine de procesar su declaración, se puede establecer un plan de pago.

Importante. Si utiliza la opción de plan de pago, se deberán pagar multas e intereses sobre todos los montos pagados después de la fecha de vencimiento del 15 de abril de 2026.

Si tiene preguntas, comuníquese con el DOR de una de estas tres maneras:

- Utilice la función de mensajería segura en el Motor de gestión de información del contribuyente de Indiana (INTIME). Si no está registrado, cree una cuenta en línea en intime.dor.in.gov. Seleccione

"¿Es nuevo en INTIME? Regístrate" y siga las instrucciones para completar el proceso. Necesitará su número de identificación fiscal (número de identificación federal del empleador [FEIN, en inglés], SSN, etc.). Una vez que haya iniciado sesión, seleccione "Enviar un mensaje" en el menú "Todas las acciones".

- Llame al Servicio de Atención al Cliente del DOR al 317-232-2240 de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., hora del Este de EE. UU.
- Comuníquese con el DOR por correo a la siguiente dirección:
Indiana Department of Revenue
100 N. Senate Ave.
Indianapolis, IN 46204-2253

Cheques devueltos y otros tipos de pagos

Si realiza un pago de impuestos con cheque, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento de pago por cualquier medio comercialmente permitido, y el DOR no puede obtener el pago por su monto total cuando se presenta para el pago a través de los canales bancarios normales, se aplicará una multa de \$35.

El monto evaluado deberá pagarse inmediatamente después de recibir el aviso de vencimiento del impuesto y deberá pagarse mediante cheque certificado, giro bancario o giro postal. *Nota: Cualquier permiso o licencia emitido por el DOR puede ser revocado si el monto evaluado no se paga inmediatamente.*

Firmas y fechas de firma

Primero, lea el área de Autorización en el Anexo 7. Luego, firme y feche la declaración de impuestos. Si se trata de una declaración de impuestos presentada conjuntamente, tanto usted como su cónyuge deben firmarla y fecharla. Asegúrese de adjuntar el Anexo 7 completo al momento de presentar la solicitud.

Defensor del contribuyente

Según lo prescrito por la Declaración de Derechos del Contribuyente, el DOR tiene un defensor del contribuyente designado cuyo propósito es facilitar la resolución de quejas de los contribuyentes y cuestiones fiscales complejas. Si tiene un problema fiscal complejo, primero debe buscar una solución a través de los canales normales, como comunicarse con la División de Atención al Cliente al llamar al 317-232-2240. Si aún no puede resolver su problema fiscal, o una evaluación fiscal le supone una dificultad excesiva, puede recibir asistencia de la Oficina del Defensor del contribuyente.

Para obtener más información y obtener los anexos necesarios si presenta una solicitud de oferta de compromiso o un caso de dificultades, visite nuestro sitio web en: www.in.gov/dor/about/contact-us/taxpayer-help. También puede comunicarse con la Oficina del Defensor del contribuyente directamente escribiendo a taxadvocate@dor.in.gov, o por teléfono al llamar al 317-232-4692. Envíe la información y los documentos de respaldo a: Indiana Department of Revenue, Office of the Taxpayer Advocate, P.O. Box 6155, Indianapolis, IN 46206-6155.

Dónde enviar su declaración de impuestos por correo

Si adjunta un pago, envíe por correo su declaración de impuestos con todos los anexos a:

Indiana Department of Revenue
P.O. Box 7224
Indianapolis, IN 46207-7224

Para todas las demás presentaciones, envíe por correo su declaración de impuestos con todos los anexos a:

Indiana Department of Revenue
P.O. Box 40
Indianapolis, IN 46206-0040

Anexo 1: Adiciones

Algunos montos informados en su declaración de impuestos federales pueden requerir un tratamiento diferente para los propósitos del impuesto de Indiana. En esta área se enumeran aquellos elementos que posiblemente deba agregar nuevamente a su declaración de impuestos de Indiana. Revise la lista cuidadosamente. Al informar estas adiciones, conserve con sus registros los formularios y anexos de impuestos federales correspondientes, ya que el DOR puede solicitarle que los proporcione en una fecha posterior.

Información importante sobre la posible legislación federal de fin de año

Esta publicación se finalizó antes de que se completaran todos los cambios legislativos federales de fin de año. Por lo tanto, puede que sea necesario ajustar algunos de estas adiciones. Es posible que desee consultar periódicamente la página de inicio del DOR en www.in.gov/dor para obtener actualizaciones sobre cualquier impacto de la legislación federal reciente.

Tratamiento de las adiciones eliminadas anteriormente

Se crearon varias adiciones eliminadas como resultado de diferencias de tiempo entre los gastos permitidos federales y de Indiana. Consulte *Ciertas adiciones eliminadas: cómo y cuándo informar un ajuste final acumulativo*, en la página 15, para más información sobre estas adiciones.

Línea 1 – Adición fiscal

Si **no completó los Anexos Federales C, E o F**, que incluyen ingresos de empresa unipersonal, ingresos agrícolas, alquileres, sociedades, corporaciones S e ingresos (o pérdidas) de fideicomisos y patrimonios, entonces **no complete esta línea**.

En dichos anexos se permite reclamar una deducción por los impuestos pagados que

- Se basan, o
- Miden según los ingresos, y
- Que cualquier estado de los Estados Unidos los recaudan a nivel estatal.

Si reclamó este tipo de deducción en cualquiera de estos anexos, entonces debe agregarlo nuevamente a sus ingresos de Indiana. **No sume impuestos a la propiedad en esta línea.**

Los impuestos a nivel estatal sobre entidades de transferencia que se deducen al determinar su ingreso bruto ajustado federal se deben agregar nuevamente en esta línea. Si posteriormente recibe un reembolso de dichos impuestos, informe el reembolso en esta línea como una deducción.

Impuestos sobre las apuestas. Se está reduciendo (eliminando gradualmente) la parte de los impuestos sobre las apuestas que debe volver a añadirse como un impuesto basado o medido en los ingresos. El porcentaje de impuestos que se requiere agregar nuevamente se determina según la primera fecha del año fiscal del contribuyente y se determina de la siguiente manera: 2020 – 75%; 2021 – 62.5%; 2022 – 50%; 2023 – 37.5%; 2024 – 25.0%; 2025 – 12.5%; 2026 y posteriores – no se requiere reintegro.

Por ejemplo, Casino X deduce \$10,000,000 en impuestos sobre apuestas en 2025. El individuo posee el 10 % de Casino X. La parte del individuo de los impuestos sobre la renta de Casino X es de \$1,000,000. En lugar de que cada individuo añada el total de \$1,000,000, el individuo añadirá nuevamente \$125,000.

Nota. Los ingresos, pérdidas o gastos de otros anexos y formularios pueden transferirse a los Anexos federales C, E y F. Por ejemplo, los ingresos de sociedad del Anexo federal K-1 (Formulario 1065) pueden incluirse en el Anexo federal E, mientras que los gastos del Formulario federal

Anexo 1: Adiciones continuas

8829 puede incluirse en el Anexo federal C. Asegúrese de consultar estos anexos y formularios para ver si hay alguna deducción que deba agregarse nuevamente.

Línea 2 – Adición de pérdidas operativas netas

Cualquier deducción por pérdida operativa neta (NOL, en inglés) informada en la línea 8 de su Anexo federal 1 debe agregarse nuevamente en esta línea. Escriba el monto de la pérdida operativa neta como una cifra positiva (usted puede ser elegible para reclamar una deducción por pérdida operativa neta de Indiana en el Anexo 2, en la línea 9).

Nota. Deje esta línea en blanco si no informó una deducción por pérdida operativa neta en la línea 8a de su Anexo federal 1.

Línea 3 – Adición de Intereses de Obligaciones Municipales (OOS, en inglés)

Los intereses obtenidos de una obligación directa de un estado o subdivisión política que no sea Indiana (fuera del estado, u OOS) están sujetos a impuestos en Indiana si la obligación se adquirió después del 31 de diciembre de 2011. Los intereses obtenidos de obligaciones mantenidas o adquiridas antes del 1 de enero de 2012 no están sujetos al impuesto a las ganancias de Indiana y no deben declararse como una adición.

Nota. Los intereses devengados de las obligaciones de Puerto Rico, Guam, Islas Vírgenes, Samoa Americana o Islas Marianas del Norte no están incluidos en el ingreso bruto federal y están exentos según la ley federal. No existe adición alguna por los intereses devengados por estas obligaciones.

Para obtener más información sobre esta adición, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #19 en www.in.gov/dor/files/reference/ib19.pdf.

Línea 4 – Adición por depreciación adicional

Debe realizar una modificación para cualquier deducción por depreciación adicional utilizada para la propiedad puesta en servicio después del 11 de septiembre de 2001. La depreciación adicional es la deducción por depreciación especial adicional del primer año permitida por la Sección 168(k) del Código federal de los impuestos estadounidenses (IRC, en inglés).

Calcule el ingreso neto (o pérdida) que se habría incluido en el ingreso bruto ajustado federal si no se hubiera utilizado el método de depreciación adicional. Luego, ingrese la diferencia, que puede ser un monto positivo o negativo, en la línea 4.

Ejemplo. Mack utilizó el método de depreciación adicional para fines del impuesto a la renta federal. Si no hubiera existido la depreciación adicional, habría tenido derecho a una deducción por depreciación de \$500. Después de recalcular la depreciación sin utilizar el método adicional, tiene que volver a agregar \$1,500 en su declaración de impuestos de Indiana.

Nota. Después de realizar un ajuste inicial por depreciación adicional, deberá volver a calcular el monto de depreciación disponible para fines de impuestos estatales para los años posteriores.

Ejemplo. Ann hizo un ajuste inicial por depreciación adicional en la declaración de impuestos de Indiana del año pasado. Este año, calcula que tiene derecho a una depreciación adicional de \$150 para fines impositivos estatales. Ella debe ingresar ese monto como una entrada negativa, o -150, en la línea 4.

Pueden aplicarse reglas especiales si la depreciación adicional se toma contra una propiedad adquirida en un intercambio del mismo tipo o fue adquirida en un año fiscal en el que tiene una pérdida comercial excedente. Consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #118 en

www.in.gov/dor/files/reference/ib118.pdf para obtener información adicional.

Línea 5 – Adición de gastos de la Sección 179

Es posible que haya calculado un gasto de la Sección 179 del IRC utilizando un límite de más de \$25,000 para fines impositivos federales. Indiana le permite calcular el gasto de la Sección 179 del IRC utilizando un límite de no más de \$25,000. Si calculó el gasto de la Sección 179 del IRC utilizando un monto máximo de más de \$25,000, deberá volver a sumar la diferencia entre este y \$25,000 en la línea 5.

Pueden aplicarse reglas especiales si la depreciación adicional se toma contra una propiedad adquirida en un intercambio del mismo tipo o fue adquirida en un año fiscal en el que tiene una pérdida comercial excedente. Consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #118 en www.in.gov/dor/files/reference/ib118.pdf para obtener información adicional.

Línea 6 – Otras adiciones

A cada una de las siguientes adiciones se le ha asignado un número de código de 3 dígitos. Al informar la adición, escriba su nombre, el número de 3 dígitos asociado y el monto.

Adición de conformidad

Antes de finalizar esta publicación, Indiana no se había ajustado a ningún cambio en el Código federal de los impuestos estadounidenses (IRC, en inglés) que pudiera haberse convertido en ley después del 1 de enero de 2023. Por lo tanto, el IRC usado para calcular los ingresos de Indiana podría no ser el mismo que el que utiliza el IRC para calcular los ingresos federales.

Esta adición es específica para estos problemas de conformidad anuales del año en curso. Si existe incertidumbre sobre si Indiana adoptará o no una parte o la totalidad de la legislación federal aprobada después del 1 de enero de 2023, que actúa para modificar el ingreso bruto ajustado (AGI, en inglés) federal, puede volver a agregar esos elementos como "otra" adición. En caso de que se adopten dichos artículos, se deberá presentar una declaración enmendada para recuperar las adiciones.

Adición de conformidad – Entrada positiva 120

Esta adición solo es para:

- Problemas de conformidad del año en curso, y
- Adiciones requeridas por la legislación de Indiana que se aprobaron de forma retroactiva a años anteriores a 2025.

Las cuestiones de conformidad correspondientes a años fiscales anteriores deben abordarse en la línea de adición específica del elemento en cuestión.

Si la legislatura estatal no se ajusta a los cambios del código federal promulgados después del 1 de enero de 2023, es posible que deba modificar su declaración en una fecha posterior para reflejar cualquier diferencia entre la ley de Indiana y la ley federal. Es posible que desee consultar periódicamente la página de inicio del Departamento de Hacienda (DOR, en inglés) en www.in.gov/dor para obtener actualizaciones.

Ingrese el código 120 en el Anexo 1 debajo de la línea 6 si desea informar esta adición.

Adición de conformidad – Entrada negativa 147

Esta adición generalmente se basa en problemas de conformidad que surgen de un año anterior o en deducciones promulgadas por la legislación de Indiana aprobada retroactivamente a años anteriores a 2025. Sin embargo, en casos excepcionales esto puede surgir de problemas de conformidad que surgen en el año en curso cuando el IRC trata un artículo como sujeto a impuestos o no deducible cuando anteriormente estaba exento o era deducible.

Ingrese el código 147 en el Anexo 1 debajo de la línea 6 si desea informar esta adición.

Condonación de reducción de deuda de pérdidas operativas netas 155

Si tiene una pérdida operativa neta trasladable que se requiere reducir como resultado de las cancelaciones de deuda excluidas del ingreso bruto federal y reportado en el Anexo NOL-MOD, enumere el monto necesario para utilizar cualquier pérdida operativa neta (NOL, en inglés) trasladable.

Para determinar este monto, primero complete la declaración de forma habitual. Luego, determine el monto de pérdidas operativas netas que se deben utilizar como resultado de la condonación de la deuda. El monto a informar es el monto necesario para que la línea 9 del Anexo 2 sea igual a la suma de cualquier pérdida operativa neta de Indiana permitida para el año actual más cualquier pérdida operativa neta de Indiana que deba reducirse debido a la condonación de deudas. Complete el Anexo NOL-MOD antes de ingresar un monto para el Código 155.

Adición de pago de préstamos estudiantiles del empleador 148

Si su empleador pagó algún monto por sus préstamos estudiantiles y usted excluyó el pago de su ingreso bruto federal, vuelva a agregar el monto que excluyó de su ingreso bruto. Este monto debe agregarse nuevamente independientemente de si su empleador le pagó el monto por sus préstamos estudiantiles o si su empleador pagó el préstamo estudiantil en su nombre. Consulte también las instrucciones para la deducción de intereses por pagos de préstamos estudiantiles del empleador en la página 20.

Modificación de la deducción de intereses federales en exceso 142

La Sección 163(j) del IRC limita la deducción de intereses federales para la mayoría de los intereses comerciales al 30 % (50 % para 2019 y 2020 en ciertos casos) del ingreso imponible ajustado más los intereses comerciales. Sin embargo, Indiana se ha desvinculado de esta disposición. Reste un monto igual al monto como deducción por interés comercial excedente según la Sección 163(j) del IRC en el año en el que el interés se pagó o acumuló por primera vez. Si está deduciendo algún interés comercial transferido de un año anterior, sume el monto de este interés deducido. Ingrese el código 142 en el Anexo 1 debajo de la línea 6 si desea informar esta adición.

Adición de deducción de dividendos repatriados federales 139

Los ingresos y las ganancias extranjeras no gravadas son dividendos repatriados que se deben informar al presentar la declaración de impuestos estatales. Las personas deben agregar nuevamente la deducción tomada en el Formulario federal 965, línea 17. Para obtener información adicional, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #116 en www.in.gov/dor/files/reference/ib116.pdf.

Modificaciones por pérdidas comerciales excedentes 151

Si usted:

- Tiene una pérdida comercial excedente en el año actual según la sección 461(l) del IRC que no se deduce al determinar su ingreso bruto ajustado federal,
- Tiene deducciones federales del año en curso que:
 - o no están permitidos para determinar su ingreso bruto ajustado federal del año en curso, y
 - o para los cuales se requiere una adición para fines del impuesto sobre la renta bruta ajustada de Indiana,

utilice el Código 151 para deducir las adiciones requeridas para los propósitos de Indiana. Los ejemplos más comunes serán la depreciación adicional, los gastos de la sección 179 del IRC y la adición de los impuestos estatales y locales deducidos para determinar el ingreso bruto ajustado federal. No informe modificaciones que surjan de modificaciones de Indiana de años anteriores, como modificaciones de recuperación de depreciación adicionales.

En primer lugar, si tiene dichas adiciones, infórmelas de la manera habitual como si no hubiera ninguna limitación de pérdida comercial excedente en vigencia según la sección 461(l) del IRC. En segundo lugar, informe la menor de estas adiciones requeridas para los fines de Indiana o la desestimación de la sección 461(l) del IRC (Formulario 1040, Anexo 1, Línea 8p) como una deducción del Código 151. Informe también este importe en el Anexo NOL-MOD, Parte 2.

La deducción del Código 151 *reducirá* la pérdida operativa neta trasladable permitida para fines de Indiana.

Ejemplo. Bob tiene \$100,000 de ingresos brutos ajustados federales, que consisten en un salario de \$370,000 y una pérdida permitida de \$270,000 de la Sociedad A. Bob tiene una pérdida comercial excedente de \$300,000 no permitida de la Sociedad A. La parte de Bob de los ingresos de la Sociedad A incluye \$470,000 en pérdidas distintas de la depreciación adicional y \$100,000 de depreciación adicional, de los cuales solo se permiten \$270,000 de pérdidas acumuladas en el año actual. De lo contrario, Bob tiene una adición de depreciación adicional de \$80,000 para fines de Indiana. Bob informará la adición de \$80,000 por depreciación adicional y también informará una deducción de \$80,000 utilizando el Código 151. Esto también generará una reducción de la pérdida operativa neta para el año actual a \$220,000 (\$300,000 de pérdida comercial en exceso menos \$80,000).

Ejemplo. Bob tiene \$100,000 de ingresos brutos ajustados federales, que consisten en un salario de \$370,000 y una pérdida permitida de \$270,000 de la Sociedad A. Bob tiene una pérdida comercial excedente de \$300,000 no permitida de la Sociedad A. La parte de Bob de los ingresos de la Sociedad A incluye \$170,000 en pérdidas distintas de la depreciación adicional y \$400,000 de depreciación adicional, de los cuales solo se permiten \$270,000 de pérdidas acumuladas en el año actual. De lo contrario, Bob tiene una adición de depreciación adicional de \$320,000 para fines de Indiana. Bob informará un adición de \$320,000 por depreciación adicional. Sin embargo, debido a que la pérdida comercial en exceso es menor que la adición adicional de Indiana, la deducción del Código 151 está limitada a la pérdida comercial en exceso de \$300,000. La pérdida operativa neta del año en curso será cero.

Modificaciones del ingreso por inclusión en exceso 153

Si usted:

- Tiene una pérdida operativa neta para fines federales incurrida en el año fiscal actual que no aparece en su ingreso tributable federal como resultado de informar el exceso de ingresos de inclusión según la sección 860E del IRC; y
- Realiza modificaciones en su ingreso bruto ajustado de Indiana que están permitidas para determinar su pérdida operativa neta de Indiana; utilice el Código 153 para informar el monto de modificaciones que se permiten para determinar la parte de su pérdida operativa neta que aún no es parte de su ingreso bruto ajustado. En la mayoría de los casos, esto será igual a su ingreso de inclusión excedente. Informe las modificaciones netas utilizando el signo inverso de las modificaciones subyacentes. También complete el Anexo NOL-MOD, Parte 2, para informar este monto.

Ejemplo. El individuo A tiene \$100 de ingresos por inclusión excedentes. El individuo A también tiene una adición de depreciación adicional de Indiana de \$20,000 y una pérdida operativa neta de \$50,000 para fines federales. La parte de la pérdida operativa neta que no se informa directamente para fines federales es de \$100 (el ingreso de inclusión en exceso). La persona A informará una adición de \$20,000 como depreciación adicional y un monto negativo de \$100 utilizando el Código 153. El Código 153 en conjunto con otras modificaciones dará como resultado una pérdida operativa neta de \$30,000 en Indiana.

Anexo 1: Adiciones continuas

No informe una modificación del Código 153 si:

- El importe determinado es positivo (es decir, las deducciones netas superan las adiciones netas), o
- No tiene una pérdida operativa neta federal.

Acciones preferentes calificadas 113

Si una persona:

- Tuvo pérdidas por la venta o intercambio de acciones preferentes tanto en la Asociación Nacional Hipotecaria Federal como en la Corporación Federal de Préstamos Hipotecarios para Vivienda;
- Trató la pérdida de la venta o intercambio como ingreso ordinario para fines del impuesto a la renta federal en el año en que se incurrió en la pérdida; y
- Tiene un monto que se volvió a agregar previamente que no se había permitido como deducción;

se permite al individuo continuar deduciendo la pérdida que anteriormente no estaba permitida como pérdida de capital. Sin embargo, el monto permitido como pérdida de capital debe calcularse de acuerdo con las limitaciones federales sobre pérdidas de capital permitidas. Consulte las secciones 1211 y 1212 del IRC para obtener más detalles sobre las limitaciones federales. Ingrese el código 113 en el Anexo 1 debajo de la línea 6 si desea informar esta adición.

Adición por gastos específicos de investigación y experimentación 154

Si solicitó una deducción del impuesto a la renta federal por gastos específicos de investigación y experimentación que deben amortizarse para fines federales de conformidad con la sección 174 del IRC, vuelva a agregar el monto de los gastos que realmente dedujo para fines del impuesto a la renta federal. Consulte las instrucciones del Código 641 para obtener más información sobre el monto de gastos permitidos como deducción.

Nota. Si está reclamando una deducción federal completa por gastos de investigación doméstica para 2025, no ingrese una adición utilizando el Código 154 para esos gastos. Si elige reclamar una deducción federal completa por gastos de investigación doméstica para el periodo 2022 a 2024 y modifica su declaración de impuestos federales de 2022 a 2024, modifique su declaración de impuestos de Indiana para revertir cualquier adición informada del Código 154 en función de esos gastos y no reclame ninguna modificación adicional después de 2024. Para otras situaciones relacionadas con gastos de investigación y experimentación para el periodo 2022 a 2025, esto no se determinará hasta la sesión de la Asamblea General de Indiana de 2026. Si se promulga algún cambio, el departamento brindará orientación después de que se promulgue cualquier cambio.

Ejemplo. El individuo A incurrió en gastos de investigación específicos por \$100,000 en 2025. El individuo A informó \$10,000 de gastos amortizados en 2025. El individuo A utilizará el Código 154 para la adición de \$10,000 declarados para fines federales y el Código 641 para informar \$100,000 permitidos para propósitos de Indiana. Para el periodo 2026 a 2030, el individuo A continuará utilizando el código 154 para informar las diferencias temporales.

Adición de cancelación de préstamos estudiantiles 150

Si le cancelaron un préstamo estudiantil durante el año fiscal y excluyó el monto de la cancelación de su ingreso bruto federal, vuelva a sumar el monto de los préstamos cancelados excluidos de su ingreso bruto federal. No sume nuevamente importes cancelados o añadidos mediante:

- El Programa de Condonación de Préstamos por Servicio Público.
- El Programa de Condonación de Préstamos para Docentes.

- El Programa de Reembolso de Préstamos del Cuerpo Nacional de Servicio de Salud.
- Otros programas que califican en virtud de la sección 108(f)(4) del IRC.
- Una condonación otorgada a un prestatario bajo los procesos de condonación por cierre de institución educativa o por defensa al reembolso si el IRS permite que la condonación se excluya del ingreso bruto.
- La muerte o incapacidad total y permanente del estudiante.
- La cancelación del préstamo estudiantil en caso de quiebra.
- Si el préstamo estudiantil fue cancelado mientras el prestatario era insolvente. Sin embargo, la cancelación se limita al monto por el cual el prestatario fue insolvente. Además, si un préstamo se cancela en virtud de los otros puntos, dichas cancelaciones deben aplicarse antes de la excepción de insolvencia.

Nota. Los montos añadidos pueden incluir porciones de préstamos estudiantiles condonados durante 2025. Este complemento se aplica a los préstamos estudiantiles condonados según las correcciones del plan de pago basado en los ingresos. Estos préstamos están sujetos a la excepción de insolvencia antes mencionada. Las excepciones enumeradas anteriormente también se aplican a la condonación de préstamos de 2025, incluso si el préstamo no se hubiera condonado de otra manera.

Ciertas adiciones eliminadas: Cómo y cuándo informar una modificación de recuperación final

Se han eliminado las adiciones obligatorias para las siguientes modificaciones, a partir del 1 de enero de 2013:

- Complejo de entretenimiento de deportes de motor, Código 130
- Equipo de seguridad minera avanzado calificado, Código 126
- Amortización de servicios públicos de electricidad calificada, Código 135
- Costos de remediación ambiental calificados, Código 121
- Propiedad de mejora de arrendamiento calificada, Código 129
- Propiedad calificada para mejoras de restaurantes, Código 108
- Propiedad calificada para mejoras minoristas, Código 109
- Gastos de puesta en marcha, Código 131

Se han eliminado las adiciones obligatorias para las siguientes modificaciones, a partir del 1 de enero de 2016:

- Propiedad calificada para asistencia en caso de desastre, Código 110
- Propiedad de refinería calificada, Código 111
- Producción de cine o televisión calificada, Código 112

Si ya informó alguno de estas adiciones, consulte el siguiente ejemplo para obtener orientación sobre cómo calcular e informar una modificación de recuperación final.

Ejemplo. Grant cuenta con equipo de restaurante calificado. Para efectos fiscales federales, utilizó el periodo de recuperación acelerada de 15 años para un activo puesto en servicio desde 2009. Desde 2009, Grant había estado agregando nuevamente el gasto de depreciación tomado para fines federales que excedía el monto permitido para fines de Indiana. Por lo tanto, la depreciación acumulada de dicho activo hasta 2012 fue diferente para propósitos federales y estatales. Esta diferencia se mantendrá hasta que el activo esté totalmente depreciado o hasta el momento de su enajenación.

Un ejemplo sencillo:

En enero de 2009 se adquirió un activo de propiedad de restaurante calificado por un precio de compra de \$120,000. Normalmente, esto habría tenido un periodo de recuperación de 39 años; la Sección 168 del IRC permite un periodo de recuperación de 15 años.

Activo adquirido en enero de 2009 precio de compra de \$120,000	Depreciación federal	Adición	Depreciación de Indiana
Año 1 (2009)	8,000	4,924	3,076
Año 2 (2010)	8,000	4,924	3,076
Año 3 (2011)	8,000	4,924	3,076
Año 4 (2012)	8,000	4,924	3,076
Año 5 (2013)	8,000	0	8,000
Depreciación acumulada	40,000		20,304
Años 6 a 15	80,000	0	80,000
Depreciación acumulada	120,000		100,304
Años 16 a 38	0	0	0
Depreciación acumulada			
Año 39 (o año de disposición) Adición	0	-19,696	19,696

El año fiscal 2012 es el último año en el que Grant informó una adición hasta el final del periodo de recuperación. Si este activo se hubiera vendido antes de estar totalmente depreciado, la modificación de recuperación se reflejaría en el año de la venta. Si conserva esta propiedad hasta el año 2048 (el año 39 de depreciación), Grant informará una adición de recuperación negativa de \$19,696 en su declaración de impuestos estatales del año 2048.

Ingrese el código de 3 dígitos asociado en el Anexo 1 debajo de la línea 6 si informa una modificación de recuperación final.

Informe de ciertas modificaciones de años anteriores

En ciertos casos, una modificación en un año anterior puede haber sido limitada debido a varias limitaciones federales, incluidas las limitaciones de base, las limitaciones de pérdida pasiva y las limitaciones de pérdida en riesgo.

Si bien ciertas modificaciones pueden no aplicarse a las actividades durante el año fiscal actual, es posible que deba informar una modificación cuando tenga ingresos contra los cuales realizarla. Utilice el código de modificación correspondiente al año en el que realmente se acumuló la modificación.

Anexo 2: Deducciones

Línea 1 – Deducción para inquilinos

Es posible que pueda aprovechar la deducción para inquilinos en los siguientes casos:

- Pagó el alquiler de su residencia principal, y
- Alquiló un lugar que estaba sujeto al impuesto sobre la propiedad de Indiana.

Su "residencia principal" es el lugar donde usted tiene su hogar verdadero, fijo y permanente y al que pretende regresar después de estar ausente.

Si alquiló una casa prefabricada o pagó alquiler por el lote de su casa prefabricada, puede reclamar la deducción de inquilino si se cumplen los requisitos anteriores. El alquiler pagado por casas de verano o casas de vacaciones no es deducible.

No puede reclamar la deducción para inquilinos si la propiedad alquilada no estaba sujeta al impuesto a la propiedad de Indiana. Los siguientes son ejemplos de este tipo de propiedad:

- Viviendas propiedad del gobierno,
- Propiedad de una organización sin fines de lucro,
- Viviendas para estudiantes,
- Bienes propiedad de una asociación cooperativa, y
- Propiedad ubicada fuera de Indiana.

¿Cómo informo mi deducción? Primero, complete el área de información ingresando lo siguiente:

- La dirección donde se alquiló si es diferente a la dirección que figura en la portada de la declaración (dejar en blanco si no es diferente),
- El nombre y la dirección del propietario,
- El importe total del alquiler pagado, y
- El número de meses que vivió allí.

Si se mudó durante el año o tuvo más de un propietario, debe incluir la misma información para cada lugar que alquiló. Adjunte páginas adicionales si es necesario.

¿Cuánto alquiler puedo deducir? Puede deducir hasta \$3,000 (\$1,500 si está casado y presenta la declaración por separado) o el monto del alquiler pagado, lo que sea menor.

Ejemplo. Emily pagó \$4,800 de alquiler por su residencia principal. Ella reclamará una deducción por alquiler de \$3,000.

Ejemplo. Bill pagó \$400 de alquiler por su primer apartamento. Se mudó a otro lugar durante el año y pagó \$2,800 de alquiler por el resto del año. Su deducción se limitará a \$3,000, aunque pagó \$3,200 en total.

Importante. Conserva copias de sus recibos de alquiler, información de identificación del propietario y contratos de alquiler, ya que el DOR puede solicitarle que proporcione esta información.

Para obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #38 en www.in.gov/dor/files/reference/ib38.pdf.

Línea 2 – Deducción del impuesto sobre la propiedad residencial del propietario

Es posible que pueda deducir hasta \$2,500 (\$1,250 si está casado y presenta su declaración por separado) de los impuestos a la propiedad de Indiana (impuestos sobre bienes raíces residenciales) pagados en su residencia principal. Su "residencia principal" es el lugar donde usted tiene su hogar verdadero y fijo, y al que pretende regresar después ausentarse.

Nota. El impuesto sobre la propiedad pagado por casas de verano o casas de vacaciones no es deducible.

Importante. No puede reclamar esta deducción por el impuesto a la propiedad pagado en 2025 si reclama el crédito fiscal sobre el ingreso residencial del condado de Lake en el Anexo 5, línea 7.

¿Cómo reclamo mi deducción? Complete el área de información en el Anexo 2, línea 2. Ingrese la dirección de su residencia principal donde se pagó el impuesto a la propiedad de Indiana si es diferente de la dirección que aparece en la portada de la declaración. Si tuvo más de una residencia principal durante el año y pagó el impuesto a la propiedad de Indiana por ambas residencias, incluya la residencia adicional en una hoja aparte.

Anexo 2: Deducciones (continuación)

Ejemplo. Jamie y Ella eran propietarios de sus propias casas; se casaron en 2025. Vendieron ambas casas durante el año y comenzaron a alquilar. Son elegibles para reclamar una deducción de impuestos a la propiedad sobre los impuestos a la propiedad combinados pagados en ambas viviendas si presentan una declaración conjunta (limitado a \$2,500 en total).

- Ingrese el número de meses que vivió allí. Si declara más de una residencia, ingrese el número de meses vividos en las otras residencias en una hoja de papel aparte.
- Ingrese el monto del impuesto a la propiedad de Indiana pagado. Si vivió en más de una residencia durante el año, ingrese el monto combinado del impuesto a la propiedad de Indiana pagado en todas las residencias principales.
- Ingrese el monto menor de \$2,500 (\$1,250 si está casado y presenta la declaración por separado) o el monto del impuesto a la propiedad de Indiana pagado.

No se permite el doble beneficio. Si alguna parte de los impuestos a la propiedad pagados sobre su residencia principal se dedujo como gasto en el Anexo C, E o F federal, entonces no deduzca ese monto en esta línea.

Ejemplo. Jean pagó \$1,200 en impuestos sobre la propiedad de su casa en Indiana. Ella usó una habitación de su casa para su negocio y dedujo \$200 del impuesto a la propiedad de Indiana como gasto en su Anexo C federal. A Jean se le permite una deducción de \$1,000 (\$1,200 menos la deducción de \$200 ya tomada en el Anexo C federal).

¿Cómo puedo saber cuánto pagué en impuestos sobre la propiedad de Indiana sobre mi residencia principal? Los condados de Indiana envían declaraciones a los propietarios que muestran cuánto impuesto a la propiedad deben pagar por su propiedad. Sume las cuotas de primavera y otoño de 2025, si pagó ambas. Si recibió solo un estado de cuenta de pago este año para sus impuestos a la propiedad de 2025, utilice el monto pagado por esa cuota.

A veces, las compañías hipotecarias pagan el impuesto a la propiedad de Indiana desde una cuenta de garantía. Si su compañía hipotecaria lo paga, debería enviarle un Formulario 1098 (o su equivalente) que muestre el monto del impuesto a la propiedad pagado. Si no puede encontrar la información, comuníquese con la oficina del tesorero de su condado local o con su compañía hipotecaria.

Importante. Debe conservar copias de prueba de que pagó su impuesto a la propiedad de Indiana, ya que el DOR puede solicitarle que proporcione esta información. Esto podría incluir el Formulario 1098, la declaración de impuestos a la propiedad de la oficina de tasación local, cheques cancelados, etc.

Línea 3 – Reembolso de impuestos estatales informado en la declaración federal

Si ingresó un monto de reembolso de impuestos estatales en el Anexo 1 federal, línea 1, ingrese ese monto aquí.

Línea 4 – Deducción de intereses sobre obligaciones del gobierno de EE. UU.

Si el monto de la línea 1 del Formulario IT-40 incluye ingresos por intereses, es posible que pueda tomar una deducción. Si alguna parte de sus ingresos por intereses incluidos en la línea 1 proviene de una obligación directa del gobierno de los EE. UU., puede deducir este monto.

Entre los ejemplos de obligaciones del gobierno de Estados Unidos se incluyen los bonos de ahorro estadounidenses, las letras del Tesoro de Estados Unidos y los certificados del gobierno de Estados Unidos. Este interés generalmente se declara en el Anexo B federal.

Los ingresos por intereses declarados de un fideicomiso, patrimonio, sociedad o corporación S que provengan de obligaciones del gobierno de EE. UU. también deben deducirse en esta línea.

Nota. Cuando ciertos bonos de ahorro de EE. UU. se canjean para pagar gastos de educación superior, los intereses pueden excluirse del ingreso bruto ajustado federal. Por lo tanto, no ingrese ningún interés de bonos de ahorro de EE. UU. que aparezcan en su Anexo B federal, línea 3 (porque ya han sido excluidos de los ingresos).

Para obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #19 en www.in.gov/dor/files/reference/ib19.pdf.

Líneas 5 y 6 – Deducción de beneficios tributables del Seguro Social o de la jubilación ferroviaria

Indiana no grava los ingresos del Seguro Social ni los beneficios de la jubilación ferroviaria emitidos por la Junta de Jubilación Ferroviaria de los Estados Unidos.

Para calcular su deducción haga lo siguiente:

- Ingrese el monto del Formulario federal 1040/1040-SR, línea 6b, en el Anexo 2 de Indiana, línea 5.
- Si ha incluido los beneficios de jubilación ferroviaria emitidos por la Junta de Jubilación Ferroviaria de los EE. UU. en la línea 5b de su Formulario federal 1040/1040-SR, ingrese ese monto en el Anexo 2 de Indiana, línea 6.

Importante. No ingrese ningún otro tipo de ingreso de pensión o jubilación en estas líneas.

Nota. Consulte las instrucciones para la deducción de *beneficios ferroviarios por desempleo y enfermedad* en la página 22 si ha recibido beneficios por desempleo o enfermedad de la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios.

Una aclaración sobre las tres deducciones de ingresos militares

Los beneficiarios de ingresos militares pueden ser elegibles para reclamar una o más de las tres deducciones según el tipo de ingresos/beneficios que reciba.

1. **Deducción por servicio militar (incluida la Guardia Nacional y el componente de reserva de las fuerzas armadas)**
Las personas que reciben paga militar por servicio activo en las fuerzas armadas pueden ser elegibles para deducir ese ingreso. Consulte la *Deducción por servicio militar* a continuación para saber si califica para esta deducción.
2. **Deducción de ingresos por jubilación militar o beneficios para sobrevivientes**
Las personas con ingresos de jubilación militar y beneficios de sobreviviente pueden ser elegibles para deducir esos beneficios. Consulte la información sobre la *Deducción de ingresos por jubilación militar o beneficios para sobrevivientes* en la página 22 para ver si califica.
3. **Deducción para miembros de la Guardia Nacional y del componente de reserva**
Esta deducción está disponible para los ingresos militares calificados recibidos como miembro de la Guardia Nacional de Indiana o de un componente de reserva de las fuerzas armadas. Consulte la *Deducción para miembros de la Guardia Nacional y del componente de reserva* en la página 22 para ver si califica para esta deducción.

Línea 7 – Deducción por servicio militar (solo miembros de las fuerzas armadas en servicio activo)

Nota. Los miembros de la Guardia Nacional y de la reserva de las fuerzas armadas no deben informar la deducción de sus ingresos en esta línea. Consulte las instrucciones para la Línea 11, *Deducción para miembros de la Guardia Nacional y del componente de reserva* en la página 22.

Importante. La deducción por servicio militar y la deducción por ingresos de jubilación militar o beneficios para sobrevivientes se informan en dos lugares diferentes.

- Usted (o su cónyuge, si están casados y presentan la declaración en forma conjunta y ambos califican) informará aquí su deducción de ingresos por servicio militar activo.
- Usted (o su cónyuge, si están casados y presentan una declaración conjunta y ambos califican) informará su ingreso de jubilación militar o la deducción de beneficios de sobreviviente en el Anexo 2, en la línea 11, Otras deducciones. Consulte las instrucciones para la *deducción de ingresos de jubilación militar y beneficios para sobrevivientes* en la página 22.

Los ingresos en la línea 1 del Formulario IT-40 pueden incluir pago militar por servicio activo en las fuerzas armadas (reserva). Si es así, es posible que tenga derecho a aprovechar esta deducción.

A partir de 2024, esta deducción corresponde al monto total del salario militar incluido en su ingreso bruto ajustado federal.

A partir de 2025, los miembros de la Fuerza Espacial de los Estados Unidos, el Cuerpo Comisionado del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos y el Cuerpo de Oficiales Comisionados de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica son elegibles para la Deducción por Servicio Militar.

Ejemplo 1. Louis ganó \$25,000 por su servicio activo en el ejército. Brooklynn, su esposa, ganó \$2,640 en la Guardia Nacional de Indiana. Louis es elegible para una deducción de \$25,000; Brooklynn no es elegible para reclamar la deducción en esta línea. Sin embargo, Brooklynn puede reclamar una deducción de \$2,640 utilizando el Código 621 en la Línea 11.

Los ingresos militares obtenidos mientras se está en una zona de combate no están sujetos a impuestos en sus declaraciones de impuestos federales o estatales. Dado que Indiana no grava estos ingresos, sus ingresos en la zona de combate no son elegibles para una deducción.

Ejemplo 2. Jim estuvo en servicio activo el primer mes del año. Fue enviado a una zona de combate el resto del año. Su formulario W-2 militar muestra el ingreso salarial militar regular del primer mes de \$1,250 en la casilla 1. Solo \$1,250 de sus ingresos están sujetos a impuestos en sus declaraciones de impuestos federales (y de Indiana). Jim debería reclamar una deducción militar de \$1,250.

Importante. Debe adjuntar su(s) formulario(s) militar(es) W-2 si reclama esta deducción.

Para obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #27 en www.in.gov/dor/files/reference/ib27.pdf.

Línea 8 – Deducción por escuela privada/educación en el hogar

Usted puede ser elegible para una deducción basada en los gastos de educación pagados por cada hijo dependiente que esté inscrito en una escuela privada o reciba educación en el hogar.

Requisitos para hijos dependientes

- Su hijo dependiente debe ser elegible para recibir una educación primaria o secundaria gratuita (rango K-12) en un distrito escolar de Indiana;
- Debe ser elegible para reclamar al niño como dependiente en su declaración de impuestos federales; y
- El niño debe ser su hijo natural o adoptivo o, de lo contrario, se le debe haber otorgado la custodia del niño en un procedimiento judicial que lo convierta en el tutor o custodio designado por el tribunal del niño.

Gasto en educación. Esto se refiere a cualquier gasto realizado en relación con la inscripción, asistencia o participación de su hijo dependiente en un programa de educación primaria o secundaria privada. El término incluye matrícula, tasas, software de computadora, libros de texto, cuadernos de trabajo, planes de estudio, útiles escolares (excepto computadoras personales) y otros materiales escritos utilizados principalmente para enseñanza académica o tutoría académica, o ambas. El término no incluye la prestación de servicios de enseñanza en un entorno del hogar a su hijo dependiente que está inscrito en un distrito escolar o una escuela autónoma. Este término tampoco incluye los gastos educativos que se reembolsan, como por ejemplo una beca o subvención.

Un **"programa de educación primaria o secundaria privada"** significa la asistencia a una escuela no pública (incluida una escuela privada, una escuela parroquial y una escuela en el hogar) en Indiana que satisface la obligación de un niño de asistir obligatoriamente a una escuela.

La obligación de **"asistencia obligatoria"** significa que un niño debe asistir a una escuela (pública o privada) durante un mínimo de 180 días en un año calendario.

Nota. No se aplicará ninguna deducción si el niño está inscrito en la escuela durante un periodo inferior a 180 días en un año calendario.

Calcule su deducción. Si realizó un gasto de educación no reembolsado durante el año, su deducción es la siguiente:

- \$1,000; multiplicado por
- El número de hijos dependientes calificados para quienes realizó gastos de educación.

Ejemplo. Greg y Constance tienen tres hijos de 7, 9 y 11 años. Los dos hijos mayores asisten a una escuela privada. El niño más pequeño asiste a la escuela pública de su localidad. Los padres compraron libros escolares para los tres niños. Serán elegibles para una deducción de \$2,000 (el más joven no califica porque asiste a una escuela pública).

Nota. Solo puede reclamarse esta deducción por un hijo calificado una vez al año. Por ejemplo, si un esposo y una esposa están casados y presentan declaraciones por separado, cualquiera de los padres que sea elegible para reclamar al hijo como dependiente para fines de exención es elegible para reclamar esta deducción.

Para obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #107 en www.in.gov/dor/files/reference/ib107.pdf.

Línea 9 – Deducción por pérdida operativa neta de Indiana

Puede tomar una deducción por cualquier pérdida operativa neta permitida en Indiana (esta será una deducción de pérdida operativa neta de un año[s] anterior[es] trasladada al año 2025).

Anexo 2: Deducciones (continuación)

Complete el Anexo IT-40NOL para determinar el monto disponible para deducir este año. Asegúrese de ingresar el monto que puede deducir como una cifra positiva.

Nota. Es posible tener una NOL de Indiana sin tener también una NOL federal. Consulte las instrucciones para IT-40NOL a partir de la página 49. Para los años anteriores a 2025, las modificaciones requeridas para calcular una NOL de Indiana pueden haber cambiado después de la publicación del IT-40NOL para el año anterior. Consulte las instrucciones para obtener una lista de las modificaciones requeridas para cada año y, si es necesario, revise el IT-40NOL para ver los cambios en las modificaciones.

En la mayoría de los casos, deberá completar el Formulario federal 172 (2024 y posteriores) o el Formulario 1045 (2023 y anteriores) para determinar su pérdida operativa neta federal. Es posible que se le solicite que proporcione una copia del formulario federal correspondiente u otros cálculos necesarios para determinar su pérdida operativa neta federal y de Indiana. Si tiene deducciones estándar federales o deducciones detalladas que aumentan su pérdida operativa neta, complete una copia proforma del formulario que excluyó esas deducciones.

Incluya el Anexo IT-40NOL de Indiana completo cuando reclame esta deducción. Si no incluye los Anexos IT-40NOL de los años desde los cuales está trasladando una pérdida operativa neta, se producirá una denegación inicial de la totalidad o parte de su deducción por pérdida operativa neta.

Además, conserve con sus registros una copia del Formulario federal 1040/1040-SR del año de pérdida, ya que el DOR puede solicitarle que proporcione esta información en una fecha posterior.

Línea 10 – Parte no tributable de la compensación por desempleo

Usted puede ser elegible para una deducción si declaró una compensación por desempleo en su declaración de impuestos federal. Complete la hoja de cálculo a continuación para determinar si es elegible. Asegúrese de adjuntar su(s) 1099G(s) si reclama la deducción.

Importante. No incluya ninguna compensación por desempleo emitida por la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios de los EE. UU. en la línea 1 de la hoja de trabajo. En cambio, consulte las instrucciones para la *deducción de beneficios ferroviarios por desempleo y enfermedad* en la página 22 para obtener más información.

Hoja de cálculo de compensación por desempleo

Nota: Si estuvo casado pero presentó su declaración por separado y vivió con su cónyuge en algún momento durante el año, ingrese cero en la línea 3 de la hoja de trabajo. Sin embargo, si estuvo casado pero presentó su declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año, ingrese \$12,000 en la línea 3.

1. Compensación por desempleo incluida en el IT-40, línea 1 (no incluya ninguna compensación por desempleo emitida por la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios [consulte las instrucciones])
2. Ingreso bruto ajustado federal del Formulario federal 1040, línea 11
3. Ingrese \$12,000 si es soltero, o \$18,000 si está casado y presenta una declaración conjunta
4. Reste la línea 3 de la línea 2. Si es cero o menos, ingrese cero
5. Ingrese la mitad del monto de la línea 4 (divida la línea 4 por el número 2).....
6. Compensación por desempleo tributable para fines de Indiana: ingrese el monto de la línea 1 o la línea 5, la que sea menor
7. Reste la línea 6 de la línea 1. Lleve este importe al Anexo 2, línea 10

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

Línea 11 – Otras deducciones

A cada una de las siguientes deducciones se le ha asignado un número de código de 3 dígitos. Al reclamar la deducción en el Anexo 2 en la línea 11, escriba el nombre de la deducción, el número de código de tres dígitos y el monto reclamado.

Deducción de la cuenta de becas profesionales 642

Si recibió una distribución de una cuenta de beca profesional y dicha distribución está incluida en su ingreso bruto ajustado federal, tiene derecho a una deducción por la parte de la distribución incluida en su ingreso bruto ajustado federal.

Nota. No reclame esta deducción si la distribución no se incluyó en su ingreso bruto ajustado federal.

Deducción de anualidades por servicio civil 601

Los ingresos de la línea 1 del Formulario IT-40 pueden incluir ingresos por anualidades del servicio civil federal. Si es así, usted puede ser elegible para tomar una deducción si tenía al menos 62 años de edad al final del año fiscal o era el cónyuge sobreviviente de un anualizador del servicio civil.

Para cada anualizador del servicio civil, la deducción se limita a lo siguiente:

- El menor de los montos entre el ingreso de anualidad de servicio civil sujeto a impuestos incluido en el ingreso bruto ajustado federal o \$16,000,
- Menos todos los montos de ingresos del Seguro Social y los ingresos de Jubilación de Empleados Ferroviarios de nivel 1 y nivel 2 (emitidos por la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios) recibidos por el anualizador del servicio civil.

Ejemplo. El monto imponible de su anualidad de servicio civil es de \$6,000. Recibió \$1,200 en ingresos del Seguro Social. Tiene 67 años.

A continuación se explica cómo calcular su deducción.

El menor entre el monto imponible de la anualidad o \$16,000	\$6,000
Total de ingresos del Seguro Social y de jubilación de empleados ferroviarios de nivel 1 y nivel 2	<u>\$1,200</u>
Deducción permitida.....	\$4,800

Si recibe una anualidad de servicio civil tanto para usted como para su cónyuge sobreviviente, la deducción combinada no puede exceder los \$16,000.

Anexo 2: Deducciones (continuación)

Ejemplo. Matthew y Claire, ambos de 68 años, presentan una declaración de impuestos estatales y federales conjunta. Cada uno de ellos recibe una anualidad por servicio civil y un ingreso de seguridad social.

La anualidad imponible del servicio civil de Matthew es de \$13,700; también recibió \$17,500 en ingresos del Seguro Social. Dado que el ingreso del Seguro Social que recibió es mayor que el monto imponible de su anualidad, no es elegible para una deducción.

La anualidad imponible del servicio civil de Claire es de \$21,900; también recibió \$6,300 en ingresos del Seguro Social.

A continuación se explica cómo calcular la deducción de Claire.

Lo que sea menor entre el monto imponible de la anualidad o \$16,000 \$16,000
Ingresos del Seguro Social de Claire <u>-\$6,300</u>
Deducción permitida.....\$9,700

Cónyuge sobreviviente

Un cónyuge sobreviviente puede ser elegible para reclamar esta deducción. No existe ningún requisito de edad para el cónyuge sobreviviente.

Para calcular la deducción, comience con el monto imponible del ingreso por anualidad del servicio civil o \$16,000, lo que sea menor. Reste de ese monto cualquier ingreso del Seguro Social y el ingreso de jubilación de empleados ferroviarios de nivel 1 y nivel 2 (emitido por la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios) que haya recibido el cónyuge sobreviviente.

Ejemplo. Marie es la esposa sobreviviente. El monto imponible de su anualidad por servicio civil es de \$14,500 y recibió \$1,200 en ingresos del Seguro Social.

A continuación se explica cómo calcular la deducción de Marie.

El menor entre el monto imponible de la anualidad o \$16,000\$14,500
Ingresos del Seguro Social de Marie <u>-\$1,200</u>
Deducción permitida.....\$13,300

Debe mantener el Formulario CSA 1099-R con sus registros ya que el DOR puede solicitarle que lo proporcione en una fecha posterior.

Para obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #6 en www.in.gov/dor/files/reference/ib06.pdf.

Ingrese el código 601 en el Anexo 2 debajo de la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción de gastos no permitidos del crédito por retención de empleados relacionado con la COVID 634

Si tuvo una deducción que no fue permitida para fines federales porque un empleador reclamó un crédito federal de retención de empleados relacionado con la COVID, deduzca los siguientes montos:

- Aquellos no permitidos para fines federales, y
- Aquellos que de lo contrario, habrían sido permitidos para determinar el ingreso bruto ajustado de Indiana.

No deduzca ningún monto por importes no permitidos para créditos de retención de empleados no relacionados con la COVID, como los créditos de retención de empleados relacionados con desastres. Informe esta deducción solo si su deducción federal fue rechazada o se requirió agregarla a su ingreso bruto federal ajustado en 2025. Si tiene montos que se pueden deducir

de su ingreso bruto ajustado de Indiana para 2020, 2023 o 2024, o tiene montos que se reflejan en un informe del Anexo IN K-1 con el Código 147, use el Código 147 en lugar del Código 634.

Deducción de jubilación por discapacidad 602

Para poder tomar esta deducción usted debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar incapacitado de manera permanente y total al momento de la jubilación,
- Haberse jubilado por discapacidad antes del final del año fiscal, y
- Haber recibido ingresos por jubilación por discapacidad durante el año fiscal.

Si cumple con estos requisitos, debe completar el Anexo IT-2440 y hacer que su médico lo firme para reclamar esta deducción. Debe mantener el Anexo IT-2440 completo con sus registros ya que el DOR puede solicitarle que lo proporcione en una fecha posterior.

Para obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #70 en www.in.gov/dor/files/reference/ib70.pdf y el Anexo IT-2440 en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current.

Esta deducción está limitada a un máximo de \$5,200 por persona calificada.

Nota. Los ingresos por discapacidad del Seguro Social no califican para esta deducción porque Indiana no grava estos ingresos.

Ingrese el código 602 en el Anexo 2 debajo de la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción de intereses por pago de préstamos estudiantiles del empleador 637

Si se le solicita que sume nuevamente el pago del préstamo estudiantil pagado por el empleador utilizando el Código 148, se le permite deducir el monto de interés del préstamo estudiantil que cumple con las siguientes condiciones:

- Su empleador lo pagó, y
- Se le habría permitido deducirlo si la ley federal no prohibiera dicha deducción.

Complete la Hoja de trabajo 4-1 provista en la Publicación 970 del IRS para determinar el monto (si corresponde) de interés adicional permitido para fines de Indiana, pero que no excede el total de \$2,500. Al completar la Hoja de trabajo 4-1, no sume nuevamente los montos que deben agregarse al ingreso bruto ajustado de Indiana utilizando el Código 148. Esta deducción no puede exceder el monto que debe agregar nuevamente utilizando el Código 148.

Deducción de empleados de la zona empresarial 603

Ciertas áreas dentro de Indiana han sido designadas como zonas empresariales. Las zonas empresariales se establecen para incentivar la inversión y el crecimiento del empleo en áreas urbanas desfavorecidas.

Se han establecido zonas empresariales en áreas de ciertas ciudades/localidades. Visite www.aiez.org para buscar información de contacto de una zona empresarial en particular.

Su empleador le proporcionará el Formulario IT-40QEC si es elegible para reclamar esta deducción. El monto de la deducción es la mitad del ingreso ganado que se muestra en el Formulario IT-40QEC o \$7,500, lo que sea menor. Si usted y su cónyuge han recibido el Formulario IT-40QEC, cada uno puede tomar esta deducción por un máximo combinado de \$15,000 (no más de \$7,500 por persona calificada).

Anexo 2: Deducciones (continuación)

Ingrese el código 603 en el Anexo 2 debajo de la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción por contribución de capital a grupos gubernamentales o cívicos 633

Existe una deducción disponible para ciertas contribuciones de capital realizadas por un gobierno o un grupo cívico. Deduzca cualquier contribución elegible que se detalla en el Anexo K-1 que haya recibido de una corporación S, o de un patrimonio o fideicomiso que posea una parte de una corporación S Y a través del cual esté recibiendo una distribución. Debe conservar una copia del Anexo K-1 con sus registros, ya que el DOR puede solicitarle que la proporcione en una fecha posterior.

Ingrese el código 633 en el Anexo 2 debajo de la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción del Ministerio de Salud Compartida 643

Si pagó un monto por la membresía en un Ministerio de Salud Compartida, según lo define IC 27-1-2.1-1, puede reclamar una deducción por el monto pagado por la membresía en ese ministerio. Deduzca solamente los montos pagados por la membresía. No utilice este código para deducir importes correspondientes a gastos de atención médica no reembolsados.

Deducción por servicios humanos 605

La deducción por servicios humanos tiene como objetivo eliminar cualquier impuesto a la renta individual que se aplique a los beneficiarios de Medicaid que viven en los siguientes lugares un:

- Hospital,
- Centro de enfermería especializada,
- Centro de cuidados intermedios,
- Vivienda del condado con licencia;
- Residencia o internado autorizado, o
- Centro certificado de Ciencia Cristiana.*

El objetivo de la deducción de impuestos por servicios humanos es reducir la obligación fiscal del ingreso bruto ajustado del individuo afectado a cero (0).

*Un centro de Ciencia Cristiana elegible debe estar registrado y certificado por Commission for Accreditation of Christian Science Nursing Organizations/Facilities, Inc.

Por lo general, la deducción no debe utilizarse junto con la mayoría de los créditos fiscales para crear un reembolso. Si usted es beneficiario de Medicaid y vive en uno de los centros enumerados anteriormente, para determinar si es elegible para la deducción primero debe preparar su declaración de impuestos sin reclamar una deducción por servicios humanos. Generalmente, si corresponde un reembolso, usted no es elegible para una deducción. Presente su declaración sin reclamar la deducción y se le emitirá un reembolso. Sin embargo, si se debe un monto, usted es elegible para utilizar una deducción.

Ingrese el código 605 en el Anexo 2 debajo de la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción de la cuenta de becas de educación de Indiana 635

Una deducción está disponible si recibió un monto de subvención anual distribuido a su cuenta de becas de educación de Indiana que se utiliza para pagar gastos calificados. Consulte el IC 20-51.4-2-9 para obtener una lista de gastos calificados. No deduzca ninguna subvención que no esté incluida en su ingreso bruto federal. Además, si la subvención se utiliza para pagar artículos distintos a los gastos calificados, no deduzca el monto de esos pagos.

Deducción de la cuenta de becas de enriquecimiento de Indiana 638

Una deducción está disponible si recibió un monto de subvención anual distribuido a su cuenta de becas de enriquecimiento de Indiana que se utiliza para pagar gastos calificados. Los gastos calificados son materiales, actividades o programas de enriquecimiento aprobados por el Departamento de Educación de Indiana para mejorar la competencia de los estudiantes en matemáticas o lectura. No deduzca ninguna subvención que no esté incluida en su ingreso bruto federal. Además, si la subvención se utiliza para pagar artículos distintos a los gastos calificados, no deduzca el monto de esos pagos.

Deducción de anualidades por ganancias de la lotería de Indiana 629

Usted puede ser elegible para deducir los pagos de anualidades recibidos de un billete ganador de la Hoosier Lottery correspondiente a una lotería realizada antes del 1 de julio de 2002. Esta deducción se aplica únicamente a los premios ganados en la Comisión de Hoosier Lottery; las ganancias provenientes de otras loterías estatales o de otras fuentes de juego, como los casinos, no son deducibles. Además, las ganancias obtenidas de billetes ganadores de la Hoosier Lottery de loterías que se llevaron a cabo después del 30 de junio de 2002 no son deducibles.

Ejemplo. Jennifer ganó \$2,000,000 jugando a la Hoosier Lottery con un boleto comprado en junio de 2002. Ella eligió recibir pagos anuales en cuotas de \$100,000. Dado que Jennifer informó su pago de anualidad de \$100,000 en su declaración de impuestos federales este año, es elegible para reclamar una deducción de \$100,000.

Nota. Las personas o entidades que hayan comprado premios de Hoosier Lottery a un titular de un boleto ganador por una contraprestación valiosa no son elegibles para esta deducción.

Ingrese el código 629 en el Anexo 2 debajo de la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción de bonos exentos de impuestos solo en Indiana 636

Si recibió intereses de un bono emitido por ciertas subdivisiones o entidades del gobierno de Indiana, o en nombre de ellas, o montos recibidos al momento del canje o vencimiento del bono, deduzca cualquier interés u otro ingreso incluido en el ingreso bruto federal. No deduzca intereses de bonos que estén excluidos del ingreso bruto federal. Además, si vende el bono, no deduzca ningún importe por el cual se vendió el bono que excede su precio de compra. Consulte el IC 6-8-5-1 para obtener más información sobre la deducción.

Deducción de primas de pólizas de cuidado a largo plazo de la Asociación de Indiana 608

Puede tomar una deducción por el monto de las primas pagadas por el seguro de atención a largo plazo en asociación con Indiana. Si es una persona casada que presenta su declaración por separado, no podrá reclamar una deducción por los montos pagados por su cónyuge o en nombre de este.

Importante. La póliza de asociación con Indiana tendrá la siguiente casilla de información en el esquema de cobertura, en la solicitud o en la página principal de la póliza.

Esta póliza califica bajo el programa de atención a largo plazo de Indiana para la protección de activos de Medicaid. Esta póliza puede proporcionar beneficios que excedan la protección de activos brindada en el programa de atención a largo plazo de Indiana.

Si la información que se muestra en la casilla anterior no se encuentra en una casilla de su póliza, no tiene una póliza calificada y no es elegible para tomar esta deducción. La deducción es el monto de las primas pagadas durante el año sobre la póliza para el contribuyente o su cónyuge.

No se permite el doble beneficio. Algunas personas que trabajan por cuenta propia reclamarán estas primas como una deducción en el Formulario federal 1040/1040-SR. La deducción de Indiana será el monto real de estas primas pagadas, menos cualquier monto de estas ya informado en el Formulario federal 1040/1040-SR.

Puede encontrar más información sobre este programa disponible en www.in.gov/iltcp.

Importante. Conserve una copia de los estados de cuenta de las primas, ya que el DOR puede solicitarle que proporcione esta información. Ingrese el código 608 en el Anexo 2 debajo de la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción por donaciones del Fondo de Infraestructura 631

Se puede obtener una deducción por determinadas contribuciones realizadas a un fondo de infraestructura de desarrollo regional. Debe mantener registros detallados de la contribución, ya que el DOR puede solicitarle que proporcione esta información en una fecha posterior.

Ingrese el código 631 en el Anexo 2 debajo de la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción por ingresos de jubilación militar o beneficios para sobrevivientes 632

Los ingresos en la línea 1 del Formulario IT-40 pueden incluir ingresos de jubilación militar o beneficios para sobrevivientes. Si es así, usted (o su cónyuge, si están casados y presentan la declaración en forma conjunta y ambos califican) pueden ser elegibles para hacer esta deducción. Para el año 2022 y posteriores, la deducción es igual al monto total de los ingresos de jubilación militar o los beneficios para sobrevivientes.

Importante. Debe adjuntar sus declaraciones de ingresos de jubilación militar o declaraciones de beneficios de sobreviviente con la declaración de impuestos si reclama esta deducción.

Para obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #6 en www.in.gov/dor/files/reference/ib06.pdf.

Deducción para miembros de la Guardia Nacional y del componente de reserva 621

A partir de 2023, los ingresos militares regulares de los miembros de la Guardia Nacional y de la reserva de las fuerzas armadas son elegibles para una deducción total de sus ingresos militares según este código. No deduzca este ingreso utilizando ninguna otra línea o código de tres dígitos. A diferencia de la Deducción por servicio militar en la línea 7, esta deducción no tiene un límite en dólares.

¿Quién es elegible?

Debe ser miembro de los componentes de reserva de uno de los siguientes:

- Ejército;
- Marina;
- Fuerzas Aéreas;
- Guardia Costera;
- Cuerpo de Marines;
- Marina Mercante; o
- Fuerza Espacial.

O bien, un miembro de uno de estos:

- Guardia Nacional del Ejército de Indiana; o
- Guardia Nacional Aérea de Indiana.

¿Qué es elegible para la deducción?

Si es elegible, su deducción es su ingreso militar recibido por el servicio en el componente de reserva de las fuerzas armadas o en la Guardia Nacional de Indiana. A partir del año 2023, ya no se requiere despliegue, movilización ni federalización para ser elegible para esta deducción.

No deduzca los siguientes ingresos recibidos:

- Como miembro civil de las fuerzas armadas o de la Guardia Nacional.
- Como miembro de un componente de servicio activo de las fuerzas armadas.
- Del empleo o cualquier otra fuente fuera de la Guardia Nacional o los componentes de reserva de las fuerzas armadas.

Nota. Los ingresos militares recibidos debido al servicio en una zona de combate no están sujetos a impuestos en sus declaraciones de impuestos federales o estatales. Dado que Indiana no grava estos ingresos, sus ingresos en la zona de combate no son elegibles para esta deducción.

Nota. No puede reclamar esta deducción y la *Deducción por servicio militar* (consulte la página 17) basándose en el mismo ingreso.

Para obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #27 en www.in.gov/dor/files/reference/ib27.pdf.

Ingrese el código 621 en el Anexo 2 debajo de la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción por ganar medallas olímpicas y paralímpicas 627

Usted es elegible para una deducción si ganó una medalla de oro, plata o bronce por participar en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos. La deducción es igual al valor de la(s) medalla(s) ganada(s) más el monto de ingresos recibidos durante el año fiscal del Comité Olímpico de los Estados Unidos como premio monetario por ganar la(s) medalla(s) olímpica(s). Si estos importes fueron previamente deducidos o excluidos al determinar su ingreso bruto ajustado federal, no se le permite esta deducción por los montos que se excluyeron o dedujeron al determinar su ingreso bruto ajustado federal. Esta deducción sólo podrá solicitarse en el ejercicio fiscal en el que se obtuvo la medalla.

Ingrese el código 627 en el Anexo 2 debajo de la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción por exención de ingresos por patentes calificadas 622

Algunos de los ingresos provenientes de patentes calificadas incluidos en el ingreso tributable federal pueden estar exentos del impuesto sobre la renta bruta ajustada de Indiana. Una patente calificada es una patente de utilidad o una patente de planta emitida después del 31 de diciembre de 2007, para una invención resultante de un proceso de desarrollo realizado en Indiana. El término no incluye una patente de diseño.

Debe mantener el Anexo IN-PAT completo junto con sus registros, ya que el DOR puede solicitarle que lo proporcione en una fecha posterior. Puede obtener el Anexo IN-PAT en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current.

Para obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #104 en www.in.gov/dor/files/reference/ib104.pdf.

Ingrese el código 622 en el Anexo 2 debajo de la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción de beneficios ferroviarios por desempleo y enfermedad 624

Los beneficios emitidos por la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios de los Estados Unidos no están sujetos a impuestos en Indiana.

Anexo 2: Deducciones (continuación)

Deduzca los beneficios de desempleo o enfermedad emitidos por la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios de los EE. UU. en esta línea si cumple con las siguientes condiciones:

- Incluyó estos beneficios como ingresos tributables en su declaración de impuestos federales, y
- No ha deducido ya estos beneficios en el Anexo 2, líneas 5 o 6.

No incluya ningún beneficio complementario por enfermedad en esta línea.

Asegúrese de conservar las declaraciones (como el Formulario 1099G) emitidas por la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios de los Estados Unidos ya que el DOR puede solicitarlas en una fecha posterior.

Ingrese el código 624 en el Anexo 2 debajo de la línea 11 si reclama esta deducción.

Recuperación de deducciones 616

No es elegible para esta deducción si no completó la línea "Otros ingresos" en el Anexo 1 de su Formulario federal 1040/1040-SR.

En general, Indiana no le permite reclamar deducciones detalladas del Formulario 172, Parte 1 del IRS, o de la hoja de trabajo equivalente de la Publicación 536 del IRS. Sin embargo, si informó deducciones detalladas recuperadas como "Otros ingresos" en la línea 8 de su Anexo federal 1, ingrese ese monto en esta línea. Una recuperación es la devolución de un monto que usted dedujo en un año anterior. Las recuperaciones más comunes son los reembolsos (consulte el Anexo 2 de Indiana, línea 3), las devoluciones y los retornos de deducciones detalladas previamente en el Formulario 172 del IRS, Parte 1, o en la hoja de trabajo equivalente de la Publicación 536 del IRS.

Ingrese el código 616 en el Anexo 2 debajo de la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción por devolución de ingresos previamente gravados 630

Usted puede ser elegible para reclamar una deducción por la devolución de ingresos previamente gravados, también conocida como "reclamo de derecho", en los siguientes casos:

- Usted informó los ingresos a Indiana en un año anterior,
- Usted pagó una parte o la totalidad este año, y
- Para efectos fiscales federales, usted es elegible para lo siguiente:
 - reclamar el reembolso como una deducción detallada, o
 - reclamar un crédito basado en el monto del reembolso.

Ejemplo 1. Ryan fue residente de Indiana durante todo el año 2024 y recibió \$1,700 de compensación por desempleo ese año. Informó el monto total en sus declaraciones de impuestos federales y de Indiana de 2024. En marzo de 2025, Ryan descubrió que tenía que devolver 345 dólares de esa compensación; los pagó ese mismo verano. Para efectos de impuestos federales del año 2025, es elegible para reclamar una deducción detallada* basada en el monto reembolsado de \$345. Ryan es elegible para reclamar el monto de \$345 como reembolso de ingresos previamente gravados como una deducción en su declaración de impuestos estatal de 2025.

*En este ejemplo, Ryan no está obligado a reclamar deducciones detalladas al calcular su ingreso tributable federal para 2025; no puede reclamar deducciones detalladas diversas para fines federales. De todos modos, todavía es elegible para reclamar la deducción en su declaración de impuestos estatal.

Nota. Será necesario realizar un ajuste si se solicitó una deducción de compensación por desempleo en la declaración en el año en que se informó el ingreso. Para ello, reduzca el monto informado previamente

por la monto reembolsado; vuelva a calcular la deducción en función del monto reducido. Reste la diferencia del importe a devolver que se debe deducir.

Ejemplo 1 (continuación). Ryan solicitó una deducción de compensación por desempleo de \$73 en su declaración de impuestos estatales de 2024. Volvió a calcular la deducción basándose en la compensación reducida de \$1,355 (\$1,700 menos \$345), lo que redujo la deducción en \$15. Ryan informará la diferencia neta de \$330 (\$345 de reembolso menos el monto de deducción reducida de \$15) como reembolso de la deducción de ingresos previamente gravados.

Importante. Si bien no existe un crédito estatal correspondiente para el reembolso de ingresos previamente gravados, sí existe una deducción basada en el monto reembolsado.

Ejemplo 2. En 2025, Cynthia reembolsó \$3,400 de ingresos declarados originalmente en sus declaraciones de impuestos federales y estatales de Indiana de 2024. Ella reclamó un crédito en su declaración de impuestos federales de 2025 basado en el monto reembolsado de \$3,400.

Cynthia es elegible para reclamar el monto de \$3,400 como deducción.

Importante. Indiana no grava los ingresos del Seguro Social. Por lo tanto, cualquier monto de ingresos del Seguro Social reembolsado en un año posterior no es elegible para una deducción (ya que Indiana no ha gravado previamente estos ingresos).

Nota. Conserve una copia de sus registros que detallen el reembolso requerido, ya que el DOR puede solicitarle que proporcione esta información en una fecha posterior.

Ingrese el código 630 en el Anexo 2 debajo de la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción de la prima del seguro médico para pequeños empleadores 639

Si usted:

- Reclamó un crédito fiscal federal para las primas de seguro médico de empleadores pequeños según la sección 45R del IRC; y
- Se habría permitido una deducción de esas primas excepto por la desestimación según la sección 280C(h) del IRC; se le permite una deducción por la parte de las primas no permitidas para fines federales. Utilice el Código 639 para ingresar el monto de las primas para las cuales no se permitió una deducción para fines federales porque solicitó un crédito fiscal federal para primas de seguro médico para empleadores pequeños.

Deducción por gastos específicos de investigación y experimentación 641

Si solicitó una deducción del impuesto a la renta federal por gastos específicos de investigación y experimentación que deben amortizarse para fines federales de conformidad con la sección 174 del IRC, deduzca el monto de los gastos pagados o incurridos en el año fiscal actual para fines del impuesto a la renta federal. Consulte las instrucciones del Código 154 para obtener más información sobre el monto de gastos que se deben devolver. No reclame esta deducción por ningún gasto de investigación para el cual no se permita una deducción según la sección 280C(c) del IRC.

Nota. Si reclama una deducción federal completa por gastos de investigación nacional para 2025, no ingrese una deducción del Código 641 para esos gastos. Si elige reclamar una deducción federal completa por gastos de investigación nacional para el periodo 2022 a 2024 y modifica su declaración de impuestos federales del periodo 2022 a 2024, modifique su declaración de impuestos sobre la renta de Indiana para revertir cualquier deducción del Código 641 basada en esos gastos y no reclame ninguna

modificación adicional después de 2024. Para otras situaciones relacionadas con gastos de investigación y experimentación para el periodo 2022 a 2025, esto no se determinará hasta la sesión de la Asamblea General de Indiana de 2026. Si se promulga algún cambio, el departamento brindará orientación después de que se promulgue cualquier cambio.

Ejemplo. El individuo A incurrió en gastos de investigación específicos por \$100,000 en 2025. El individuo A informó \$10,000 de gastos amortizados en 2025. El individuo A usará el Código 641 para informar \$100,000 permitidos para fines de Indiana y usará el Código 154 para volver a agregar \$10,000 reclamados para fines federales. Para el periodo 2026 a 2030, el individuo A continuará utilizando el código 154 para informar las diferencias temporales.

Exenciones

Se pueden reclamar exenciones en la declaración de Indiana. Las categorías incluyen exenciones para lo siguiente:

1. Usted y su cónyuge, si están casados y presentan una declaración conjunta
2. Ciertos dependientes
3. Ciertos hijos dependientes (adicionales)
4. Ciertos niños adoptados
5. Personas de más de 65 años o ciegas
6. Monto adicional por tener 65 años o más (según el ingreso)

Si bien deberá completar el Anexo 3 para enumerar todas sus exenciones, también deberá completar el Anexo IN-DEP si declara dependientes.

Si declara dependientes adoptados, también deberá completar el Anexo IN-DEP-A.

Anexo 3: Exenciones

Instrucciones línea por línea.

Línea 1 – Exenciones para el contribuyente, cónyuge (si está casado y presenta una declaración conjunta)

Si está casado y presenta una declaración conjunta, ingrese \$2,000 en esta línea. Todos los demás declarantes* deben ingresar \$1,000 en esta línea.

***Importante.** Ingrese \$1,000 en esta línea incluso si aparece en la declaración de impuestos de otra persona, como un parente o tutor.

Líneas 2 y 3 – Exenciones para dependientes; exenciones adicionales para ciertos hijos dependientes

Lea la siguiente información para ver si es elegible para declarar dependientes. Si es así, complete el Anexo IN-DEP después de revisar estos pasos:

- Paso 1 ¿Tiene usted un hijo calificado?
- Paso 2 ¿Su hijo calificado es su dependiente?
- Paso 3 ¿Su parente calificado es su dependiente?

Paso 1: ¿Tiene usted un hijo calificado?

Un hijo calificado es un hijo que es su...

Hijo, hija, hijastro, hijo en régimen de acogida, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto, sobrina o sobrino)

Y ADEMÁS era...

- Menor de 19 años al final del año y más joven que usted (o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta), o
- Menor de 24 años al final del año, estudiante (definido más adelante) y más joven que usted (o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta), o
- De cualquier edad y discapacitado permanente y total (definido más adelante).

Y ADEMÁS...

- No proporcionó más de la mitad de su propio sustento para el año (ver Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #117),
- No está presentando una declaración conjunta para el año, o está presentando una declaración conjunta para el año solamente como un reclamo de reembolso del impuesto a la renta retenido o impuesto estimado pagado (consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #117 para obtener detalles y ejemplos),
- Vivió con usted más de la mitad del año. Si el niño no vivió con usted durante el tiempo requerido, consulte la *Excepción al tiempo vivido con usted*, más adelante.

Precaución. Si el niño cumple con las condiciones para ser hijo calificado de cualquier otra persona (que no sea su cónyuge si presentan una declaración conjunta) durante el año, o el niño estaba casado, consulte *Hijo calificado de más de una persona*, más adelante.

¿Tiene usted un hijo que cumple las condiciones para ser su hijo calificado?

Sí. Vaya al Paso 2.

No. Vaya al Paso 3.

Paso 2 ¿Su hijo calificado es su dependiente?

1. ¿El niño era ciudadano estadounidense, nacional estadounidense, extranjero residente en los Estados Unidos o residente de Canadá o México? (Consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #117 para conocer la definición de ciudadano estadounidense o extranjero residente en los EE. UU. Si el niño fue adoptado, consulte *Excepción a la prueba de ciudadanía*, más adelante).

Sí. Continúe.

No. DETÉNGASE. No puede declarar a este niño como dependiente.

2. ¿El niño estaba casado?

Sí. Véase *Persona casada*, más adelante.

No. Continúe.

3. ¿Podría usted, o su cónyuge si presentan una declaración conjunta, ser declarados dependientes en la declaración de impuestos de otra persona? Consulte los Pasos 1 y 2.

Sí. DETÉNGASE. No puede declarar ningún dependiente.

No. Puede declarar a este niño como dependiente. Consulte las instrucciones del Anexo IN-DEP a continuación.

Paso 3: ¿Su parente calificado es su dependiente?

Un parente calificado es una persona que es su...

- hijo, hija, hijastro, hijo en régimen de acogida o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto); o
- hermano, hermana, medio hermano, media hermana o hijo o hija de cualquiera de ellos (por ejemplo, su sobrina o sobrino); o
- parente, madre, o un antepasado o hermano de cualquiera de ellos (por ejemplo, su abuela, abuelo, tía o tío); o

Instrucciones para el Anexo IN-DEP

- Cualquier otra persona (que no sea su cónyuge) que haya vivido con usted durante todo el año como miembro de su hogar si su relación no viola la ley local. Si la persona no vivió con usted durante el tiempo requerido, consulte la *Excepción al tiempo vivido con usted*, más adelante.

Y ADEMÁS...

- No fue un hijo calificado (ver Paso 1) de ningún contribuyente durante el año. A estos efectos, una persona no es contribuyente si no está obligada a presentar una declaración de impuestos de los EE. UU. y no la presenta o la presenta solo para obtener un reembolso del impuesto a la renta retenido o del impuesto estimado pagado. Consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #117 para obtener detalles y ejemplos.
- Tuvo ingresos brutos de menos de \$4,400 durante el año. Si la persona quedó incapacitada de manera permanente y total, consulte la *Excepción a la prueba de ingresos brutos*, más adelante.

Y ADEMÁS para quien...

Usted proporcionó más de la mitad de su manutención durante el año. Véase *Hijos de padres divorciados o separados, Acuerdos de manutención múltiples, e Hijo secuestrado*, más adelante.

1. ¿Existe alguna persona que cumpla las condiciones para ser su pariente calificado?

Sí. Continúe.

No. DETÉNGASE. No puede declarar a esta persona como dependiente.

2. ¿Su pariente calificado era ciudadano estadounidense, nacional de los EE. UU., extranjero residente en los Estados Unidos, o residente de Canadá o México? (Consulte la Publicación federal 519 para conocer la definición de ciudadano estadounidense o extranjero residente en los EE.UU.) Si su pariente calificado fue adoptado, consulte la *Excepción a la prueba de ciudadanía*, más adelante.

Sí. Continúe.

No. DETÉNGASE. No puede declarar a esta persona como dependiente.

3. ¿Su pariente calificado estaba casado?

Sí. Véase *Persona casada*, más adelante.

No. Continúe.

4. ¿Podría usted o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta, ser declarados dependientes en la declaración de impuestos de otra persona este año?

Consulte los Pasos 1 y 2.

Sí. DETÉNGASE. No puede declarar ningún dependiente.

No. Puede declarar a esta persona como dependiente. Consulte las instrucciones del Anexo IN-DEP a continuación.

Si es elegible para declarar uno o más dependientes del Paso 2 o Paso 3, complete el Anexo IN-DEP. Si uno o más dependientes declarados es adoptado, consulte las instrucciones para IN-DEP-A.

Línea 4 – Persona de más de 65 años, o ciega

Si usted o su cónyuge (si presentan una declaración conjunta) tienen 65 años o más, usted o su cónyuge pueden tomar una exención adicional de \$1,000. Si usted o su cónyuge (si presentan una declaración conjunta) son legalmente ciegos, usted o su cónyuge pueden tomar una exención adicional de \$1,000. Marque con una "X" las casillas que correspondan a usted o a su cónyuge. Ingrese el número total de casillas marcadas en esta línea y multiplíquelo por \$1,000.

Línea 5 – Exención adicional para personas de 65 años o más

Hay disponible una exención adicional de \$500 para usted o su cónyuge (si presentan una declaración conjunta) si tiene 65 años o más y el monto en la línea 1 del Formulario IT-40 es inferior a \$40,000 (o si está casado y presenta una declaración por separado y el monto en la línea 1 del Formulario IT-40 es inferior a \$20,000). Marque con una "X" las casillas que correspondan a usted o a su cónyuge. Ingrese el número total de casillas marcadas en esta línea y multiplíquelo por \$500.

Línea 6 – Exenciones adicionales para hijos adoptados

Si solicita exenciones adicionales para uno o más hijos adoptados que cumplen los requisitos, indique el número de hijos que cumplen los requisitos indicado en el Anexo IN-DEP-A. **No** indique el número de casillas marcadas para los padres.

Instrucciones para el Anexo IN-DEP

Debe completar y adjuntar el Anexo IN-DEP si declara dependientes en las líneas 2 o 3 del Anexo 3.

Pregunta 1. ¿Respondió "No" a la pregunta 3 del PASO 2 anterior? Si es así, usted es elegible para declarar al (a los) hijo(s) calificado(s) como dependiente. Lea las instrucciones de las *Líneas 1 a 4* a continuación. En caso contrario, pase a la *Pregunta 2* a continuación.

Líneas 1 a 4

Para cada hijo dependiente calificado, escriba la siguiente información:

- Nombre y apellido en la casilla A y en la casilla B.
- Número del Seguro Social (SSN) de nueve dígitos en la casilla C.
- Fecha de nacimiento en la casilla D.

Consulte las *Exenciones para dependientes adicionales* a continuación para determinar si debe completar o no las líneas E y F.

Ejemplo 1. Cooper y Grace Doe son elegibles para declarar a su hija Tatum como dependiente en el Anexo IN-DEP. Así es como completarán la línea 1:

	Nombre del dependiente	Apellido del dependiente
1A	Tatum	1B Doe
	Número del Seguro Social del dependiente	Fecha de nacimiento del dependiente
1C	123 45 6789	1D 06 01 2012

Pregunta 2. ¿Respondió "No" a la pregunta 4 del PASO 3 anterior? Si es así, usted es elegible para declarar al familiar calificado como dependiente.

Para cada familiar calificado, ingrese los siguientes datos:

- Nombre y apellido en la casilla A y en la casilla B.
- Número del Seguro Social (SSN) de nueve dígitos en la casilla C.
- Fecha de nacimiento en la casilla D.

Instrucciones para el Anexo IN-DEP-A

Ejemplo 2. Cooper y Grace Doe (consulte el *Ejemplo 1* anterior) también son elegibles para declarar a la abuela de Grace, Irene Smith, quien vive con ellos, como dependiente. Así es como completarán la línea 2:

Nombre del dependiente	Apellido del dependiente
2A Irene	2B Smith
Número del Seguro Social del dependiente	Fecha de nacimiento del dependiente
2C 987 65 4321	2D 10 15 1940

Línea 5

Sume los dependientes calificados enumerados en las líneas 1 a 4 e ingrese el total en la casilla 5. Luego, ingrese este monto en la casilla del Anexo 3, línea 2.

Exenciones adicionales para dependientes

Lea a continuación para determinar si es elegible para reclamar una exención de dependiente adicional para el (los) hijo(s) dependiente(s) enumerado(s) en las líneas 1 a 4.

Se permite una exención adicional de \$1,500 para ciertos hijos dependientes. Lea atentamente la siguiente *Definición de hijo dependiente* a continuación para determinar si es elegible para esta exención adicional.

Si un contribuyente reclama a un hijo como dependiente para el primer año fiscal en el que se permite la exención adicional por dependiente para ese hijo, el contribuyente podrá reclamar un monto de \$3,000 en lugar de \$1,500 para un año fiscal. Esta exención no está permitida si el niño podría haber sido reclamado por la exención de \$1,500 en cualquier año anterior, independientemente de si el niño ha sido reclamado o no.

Definición de hijo dependiente. Según el estatuto estatal, para ser elegible para esta exención, un hijo dependiente debe ser un hijo, hijastro, hija, hijastra, hijo en régimen de acogida*, hijo del cual usted es tutor legal o hijo de su cónyuge, si presentan una declaración conjunta. Debe ser menor de 19 años al final del año fiscal o ser un estudiante a tiempo completo que tenga menos de 24 años al final del año fiscal.

*El hijo en régimen de acogida debe haber vivido con usted todo el año para cumplir con los requisitos de elegibilidad a los efectos de reclamar la exención para dependientes adicionales.

Si algún dependiente incluido en la casilla 5 de este Anexo también cumple con la *Definición de hijo dependiente* anterior, coloque una "X" en la casilla E, en la línea donde figura el dependiente (vea el siguiente ejemplo).

Además, si el dependiente es elegible para reclamar la exención por hijo adicional por primera vez, coloque una "X" en la casilla F, donde figura el dependiente. Sume el número de casillas E y F que contienen una "X". Ingresa ese número en la casilla 6, que se encuentra en la parte inferior del Anexo.

Ejemplo 3. Cooper y Grace Doe (ver Ejemplo 1 arriba) son elegibles para reclamar la exención por dependiente adicional para su hija Tatum. Deberán marcar con una "X" la Línea 1E.

Nombre del dependiente	Apellido del dependiente
1A Tatum	1B Doe
Número del Seguro Social del dependiente	Fecha de nacimiento del dependiente
1C 123 45 6789	1D 06 01 2012
1E Exención por hijo dependiente adicional	X

Nota. No todos los hijos dependientes son elegibles para esta exención adicional. Por ejemplo, es posible que haya incluido a un nieto como dependiente en la casilla 5. Sin embargo, si no cumple con los requisitos de ser un niño en régimen de acogida o un niño de quien usted es tutor legal, no podrá reclamar la exención adicional para él en la casilla 6.

Línea 6

Sume el número de exenciones adicionales para hijos dependientes en las casillas 1E y 1F hasta la 4E y 4F. Ingrese el total en la casilla 6. Luego, ingrese este monto en el recuadro del Anexo 3, línea 3.

Declarar más de cuatro dependientes

Si declara más de cuatro dependientes, incluya un Anexo IN-DEP adicional. Asegúrese de agregar la información adicional a los totales en el primer Anexo, en las casillas 5 y 6, cuando corresponda.

Ejemplo 4. June tiene cinco dependientes. Ella ingresó información de su quinto dependiente en la línea 1 de un segundo Anexo IN-DEP. Añadió el dependiente declarado en el segundo anexo a los cuatro reclamados en el primer anexo, y anotó "5" en el primer Anexo IN-DEP, casilla 5. Se aseguró de incluir el segundo Anexo en su presentación. Asimismo, incluirá al quinto dependiente en el total enumerado en la casilla 6 si el hijo que figura en el segundo Anexo IN-DEP calificaba para la exención por hijo dependiente adicional.

Instrucciones para el Anexo IN-DEP-A

Debe completar y adjuntar el Anexo IN-DEP-A si reclama alguna exención adicional por hijos adoptados. Estos niños también deben figurar en el Anexo IN-DEP.

Para reclamar esta exención para un niño adoptado, la adopción del niño debe finalizar antes del final del año fiscal.

Líneas 1 a 5

Para cada dependiente adoptado, ingrese lo siguiente:

- Nombre y apellido en la casilla A y en la casilla B
- Número del Seguro Social (SSN) de nueve dígitos en la casilla C
- Fecha de nacimiento en la casilla D
- Si el primer contribuyente mencionado en la declaración es un padre adoptivo del niño, marque la casilla E
- Si el segundo contribuyente mencionado en la declaración es un padre adoptivo del niño, marque la casilla F

Nota. Un niño adoptado solo puede calificar para la exención por hijo adoptado adicional si el niño también cumple con los requisitos para una exención por hijo adicional en el Anexo IN-DEP. Si no se marca la casilla E del Anexo IN-DEP correspondiente al hijo adoptado, también se rechazará la exención adicional para dependientes del hijo adoptado.

Definiciones y reglas especiales para dependientes

Si ambos padres son padres adoptivos del niño, solo se permite una deducción adicional por hijo adoptivo dependiente para ese hijo.

Esta exención no puede ser reclamada por un padre no adoptivo (por ejemplo, un padre biológico de un niño adoptado por un padrastro o madrastra) a menos que el padre adoptivo presente una declaración conjunta con el padre no adoptivo.

Si solicita más de cinco exenciones adicionales por hijo adoptivo, incluya un Anexo IN-DEP-A adicional. Incluya la información adicional al total del primer anexo, casilla 6, si corresponde.

Definiciones y reglas especiales para dependientes

Importante.

- Puede encontrar varios formularios y publicaciones del Servicio de Impuestos Internos (IRS, en inglés) necesarios en línea en <https://www.irs.gov/forms-instructions-and-publications>.
- El Boletín informativo sobre el impuesto a la renta de Indiana #117 se puede encontrar en línea en www.in.gov/dor/files/reference/ib117.pdf.

Hijo adoptado: Un hijo adoptado siempre es tratado como si fuera su propio hijo. Un hijo adoptado incluye un hijo colocado legalmente con usted para su adopción legal.

Números de identificación fiscal de adopción (ATIN, en inglés). Si tiene un dependiente que fue colocado con usted para adopción legal y no conoce su SSN, debe obtener un ATIN para el dependiente del IRS. Obtenga el formulario federal W-7A para obtener más información. Si el dependiente no es un ciudadano estadounidense o extranjero residente, solicite un ITIN utilizando el formulario federal W-7.

Hijos de padres divorciados o separados. Un hijo será considerado hijo calificado o pariente calificado de su padre sin custodia (definido más adelante) si se cumplen todas las siguientes condiciones:

1. Los padres están divorciados, separados legalmente, separados bajo un acuerdo de separación escrito o vivieron separados en todo momento durante los últimos 6 meses del año (ya sea que estén o hayan estado casados o no).
2. El hijo recibió más de la mitad de su manutención durante el año de parte de sus padres (y las reglas sobre *Acuerdos de manutención múltiple*, más adelante, no se aplican). La manutención de un hijo recibida del cónyuge de uno de los padres se considera proporcionada por el padre.
3. El hijo está bajo la custodia de uno o ambos padres durante más de la mitad del año.
4. Se aplica cualquiera de los siguientes:
 - a. El padre con custodia firma el Formulario federal 8332 o una declaración sustancialmente similar de que no reclamará al hijo como dependiente durante el año, y el padre sin custodia mantiene una copia del Formulario federal 8332 firmado con sus registros (ya que el DOR puede exigir que se proporcione en una fecha posterior). Si el decreto de divorcio o el acuerdo de separación entró en vigencia después de 1984 y antes de 2009, el padre sin custodia podrá incluir ciertas páginas del decreto o acuerdo en lugar del Formulario federal 8332. Consulte el *Decreto o acuerdo posterior a 1984 y anterior a 2009* y el *Decreto o acuerdo posterior a 2008*.

- b. Una sentencia de divorcio o manutención por separado o acuerdo de separación escrito entre los padres anterior a 1985 establece que el padre sin custodia puede reclamar al niño como dependiente, y el padre sin custodia proporciona al menos \$600 para manutención del niño durante el año.

Si se aplican las condiciones 1 a 4, solo el padre sin custodia puede declarar al hijo a los efectos de la dependencia.

Padres con custodia y sin custodia. El padre con custodia es el padre con quien el niño vivió la mayor cantidad de noches en el año. El padre que no tiene la custodia es el otro parent. Si el niño estuvo con cada parent durante un número igual de noches, el parent con custodia es el parent con el ingreso bruto ajustado (AGI, en inglés) federal más alto. Consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #117 para conocer una excepción para un parent que trabaja de noche, reglas para un hijo que está emancipado según la ley estatal y otros detalles.

Decreto o acuerdo posterior a 1984 y anterior a 2009. El decreto o acuerdo debe indicar los tres puntos siguientes:

1. El parent que no tiene la custodia puede reclamar al hijo como dependiente sin tener en cuenta ninguna condición, como el pago de manutención.
2. El otro parent no declarará al hijo como dependiente.
3. Los años para los cuales se renuncia a la reclamación.

El parent que no tenga la custodia debe conservar con sus registros una copia de todas las páginas siguientes del decreto o acuerdo, ya que el DOR puede exigir que se proporcionen en una fecha posterior.

- Portada (incluya el SSN del otro parent en esa página).
- Las páginas que incluyen toda la información identificada en 1 a 3 anteriormente.
- Página de firma con la firma del otro parent y la fecha del acuerdo.

Decreto o acuerdo posterior a 2008. Si la sentencia de divorcio o el acuerdo de separación entró en vigencia después de 2008, el parent sin custodia no puede incluir páginas de la sentencia o acuerdo en lugar del Formulario federal 8332. El parent con la custodia debe firmar el Formulario federal 8332 o una declaración sustancialmente similar cuyo único propósito es liberar el reclamo del parent con la custodia de una exención para un hijo, y el parent sin custodia debe incluir una copia con su declaración. El formulario o declaración debe renunciar al reclamo del parent con custodia sobre el hijo sin ninguna condición. Por ejemplo, la liberación no debe depender de que el parent sin custodia pague la manutención.

Liberación de exención revocada. Un parent con custodia que haya revocado su anterior liberación de un reclamo de exención para un niño debe mantener con sus registros una copia de la revocación ya que el DOR puede requerir que se proporcione en una fecha posterior. Para obtener más detalles, consulte el formulario federal 8332.

Excepción a la prueba de ciudadana. Si usted es ciudadano estadounidense o nacional de los Estados Unidos y su hijo adoptivo vivió con usted todo el año como miembro de su hogar, ese niño cumple con el requisito de ser ciudadano estadounidense en el Paso 2, pregunta 1.

Excepción a la prueba de ingresos brutos. Si su familiar (incluida una persona que vivió con usted todo el año como miembro de su hogar) tiene una discapacidad total y permanente (definida más adelante), ciertos ingresos por servicios prestados en un taller protegido pueden excluirse para esta prueba. Para obtener más información, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #117.

Definiciones y reglas especiales para dependientes (continuación)

Excepción al tiempo vivido con usted. Las ausencias temporales de usted o de la otra persona por circunstancias especiales, como escuela, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o detención en un centro de menores, cuentan como tiempo que la persona vivió con usted.

Véase también *Hijos de padres divorciados o separados, anteriormente*, o *Hijo secuestrado*, más adelante.

Si la persona cumple con todos los demás requisitos para ser su hijo calificado, pero nació o murió durante el año, se considera que la persona vivió con usted durante más de la mitad del año si su hogar fue el hogar de esta persona durante más de la mitad del tiempo que estuvo viva durante el año. Se considera que cualquier otra persona vivió con usted durante todo el año si dicha persona nació o murió durante el año y su hogar fue el hogar de esta persona durante todo el tiempo que estuvo viva durante el año.

Hijo en régimen de acogida. Un hijo en régimen de acogida es cualquier niño colocado con usted por una agencia de colocación autorizada o por sentencia, decreto u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Hijo secuestrado. Si las autoridades policiales presumen que su hijo fue secuestrado por alguien que no es un miembro de la familia, es posible que pueda tenerlo en cuenta en la determinación de la exención por dependencia. Para obtener más información, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #117.

Persona casada. Si la persona está casada y presenta una declaración conjunta, no puede reclamar a esa persona como su dependiente. Sin embargo, si la persona está casada pero no presenta una declaración conjunta o presenta una declaración conjunta solo para reclamar un reembolso del impuesto a la renta retenido o del impuesto estimado pagado, es posible que pueda reclamarla como dependiente. (Consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #117 para obtener detalles y ejemplos). En ese caso, vaya a la pregunta 3 del Paso 2 (para un hijo calificado) o a la pregunta 4 del Paso 3 (para un familiar calificado).

Múltiples acuerdos de manutención. Si ninguna persona contribuyó con más de la mitad de la manutención de su familiar (o una persona que vivió con usted todo el año como miembro de su hogar), pero usted y otra(s) persona(s) proporcionaron más de la mitad de manutención de su familiar, se pueden aplicar reglas especiales que lo considerarían como si usted hubiera proporcionado más de la mitad de la manutención. Para obtener más información, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #117.

Discapacitado de forma permanente y total. Una persona está permanente y totalmente discapacitada si, en cualquier momento durante el año, no puede realizar ninguna actividad sustancial y lucrativa debido a una condición física o mental y un médico ha determinado que esta condición ha durado o se puede esperar que dure continuamente durante al menos un año o se puede esperar que lleve a la muerte.

Pagos de asistencia pública. Si recibió pagos bajo el programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, en inglés) u otro programa de asistencia pública y utilizó el dinero para mantener a otra persona, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #117.

Hijo calificado de más de una persona. Incluso si un niño cumple con las condiciones para ser hijo calificado de más de una persona, solo una persona puede reclamar al niño como dependiente. Si usted y cualquier otra persona pueden reclamar al niño como dependiente, se aplican las siguientes reglas:

- Si solo una de las personas es el parent del niño, el niño es considerado como el hijo calificado del parent;

- Si los padres presentan una declaración conjunta y pueden reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo es tratado como hijo calificado de los padres;
- Si los padres no presentan una declaración conjunta, pero ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado, el DOR tratará al hijo como el hijo calificado del parent con quien el hijo vivió durante el periodo de tiempo más largo durante el año. Si el niño vivió con cada parent durante el mismo periodo de tiempo, el DOR tratará al niño como el hijo calificado del parent que tuvo el AGI federal más alto durante el año;
- Si ningún parent puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo es tratado como el hijo calificado de la persona que tuvo el AGI federal más alto durante el año;
- Si un parent puede reclamar al hijo como hijo calificado pero decide no hacerlo, el hijo es tratado como el hijo calificado de la persona que tuvo el AGI federal más alto durante el año, pero solo si el AGI federal de esa persona es más alto que el AGI federal más alto de cualquier parent del hijo que pueda reclamar al hijo.

Ejemplo. Usted, su hija y su madre viven juntos. Su hija cumple las condiciones para ser considerada hija calificada tanto para usted como para su madre. Su hija no cumple las condiciones para ser hija calificada de ninguna otra persona, incluido su otro parent. Según las reglas que acabamos de describir, usted puede reclamar a su hija como dependiente. Su madre no puede reclamar a su hija. Sin embargo, si el AGI federal de su madre es mayor que el suyo y usted no declara a su hija como dependiente, su hija es la hija calificada de su madre.

Para más detalles y ejemplos, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #117.

Número del Seguro Social. Debe ingresar el número del Seguro Social (SSN, en inglés) de 9 dígitos de cada dependiente en la casilla C del Anexo IN-DEP. Asegúrese de que el nombre y el SSN ingresados coincidan con la tarjeta del Seguro Social del dependiente. De lo contrario, podremos rechazar la exención solicitada para el dependiente. Si el nombre o el SSN en la tarjeta del Seguro Social del dependiente no es correcto o necesita obtener un SSN para su dependiente, comuníquese con la Administración del Seguro Social.

Si su hijo dependiente nació y murió durante el año y usted no tiene un SSN para el niño, escriba "Falleció" en la casilla C y guarde una copia del certificado de nacimiento, certificado de defunción o registros hospitalarios del niño, ya que el DOR puede solicitarle que los proporcione en una fecha posterior. El documento debe demostrar que el niño nació vivo.

Ejemplo: **Falleció**

Si solicita un ATIN o un ITIN en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluidas las prórrogas) y el IRS le emite un ATIN o un ITIN como resultado de la solicitud, el IRS considerará que su ATIN o ITIN fue emitido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración.

Estudiante. Un estudiante es un niño que durante cualquier parte de 5 meses calendario del año fiscal estuvo inscrito como estudiante a tiempo completo en una escuela, o tomó un curso de formación en la explotación agrícola de tiempo completo impartido por una escuela o una agencia gubernamental estatal, del condado o local. Una escuela incluye una escuela técnica, comercial o mecánica. No incluye un curso de capacitación en el trabajo, una escuela por correspondencia o una escuela que ofrezca cursos solo a través de Internet.

**Formulario IT-40**Formulario estatal 50511
(R16 / 9-25)**Departamento de Ingresos de Indiana**
Declaración de impuestos
individual de residentes de Indiana
de año completo

Vencimiento: 15 de abril de 2026

2025

Si presenta esto para un año fiscal, ingrese las fechas (MM/DD/AAAA). Todo lo demás, déjelo en blanco (consulte las instrucciones).

Desde el hasta el: Coloque una "X" en la casilla si desea realizar alguna modificación. Marque con una "X" si solicita un ITIN. Marque con una "X" si solicita un ITIN para su cónyuge. Su número del Seguro Social Número del Seguro Social del cónyuge Coloque una "X" en la casilla si es una persona casada que presenta una declaración por separado.

Su nombre

Inicial Apellido

Sufijo

Si presenta una declaración conjunta, nombre del cónyuge

Inicial

Apellido

Sufijo

Dirección postal (número y calle o apartado postal)

Ciudad

Estado

Código postal

Código de país extranjero de 2 caracteres (consulte las instrucciones)

Ingrese a continuación los números de código de condado de 2 dígitos (que se encuentran en el reverso del Anexo CT-40) del condado donde vivió y trabajó el 1 de enero de 2025.

Condado donde vivióCondado donde trabajóCondado donde el cónyuge vivióCondado donde el cónyuge trabajó

Si, a partir del 1 de enero de 2025, la dirección postal que usted indicó es diferente de su dirección de residencia principal o si está casado y presenta una declaración conjunta y su dirección postal o la dirección postal de su cónyuge que usted indicó es diferente de su dirección de residencia principal, debe incluir la dirección física de su residencia principal o la de su cónyuge a partir del 1 de enero de 2025 en el Anexo CT-40.

Consulte las instrucciones para obtener más información sobre cómo determinar su dirección de residencia principal.

Redondee todas las entradas

1. Escriba su ingreso bruto ajustado federal de su declaración federal de impuestos a la renta, Formulario 1040 o Formulario 1040-SR, Línea 11 **AGI federal** .00
2. Ingrese el monto de la Línea 7 del Anexo 1, y adjunte el Anexo 1 **Adiciones de Indiana** .00
3. Sume la Línea 1 y la Línea 2 .00
4. Ingrese el monto de la Línea 12 del Anexo 2, y adjunte el Anexo 2 **Deducciones de Indiana** .00
5. Reste la Línea 4 de la Línea 3 .00
6. Complete el Anexo 3. Ingrese el monto de la Línea 7 del Anexo 3, y adjunte el Anexo 3 **Exenciones de Indiana** .00
7. Reste la Línea 6 de la Línea 5 **Ingreso bruto ajustado de Indiana** .00
8. Impuesto estatal sobre el ingreso bruto ajustado: multiplique la Línea 7 por 3 % (.03) (si la respuesta es menor que cero, deje en blanco) .00
9. Impuesto del condado: Ingrese el impuesto del condado adeudado del Anexo CT-40 (si la respuesta es menor que cero, deje en blanco) .00
10. Otros impuestos: Ingrese el monto de la Línea 4 del Anexo 4 (adjunte el Anexo) .00
11. Sume las Líneas 8, 9 y 10. Ingrese el total aquí y en la Línea 15 al dorso **Impuestos de Indiana** .00



24100000000

12. Ingrese los créditos de la línea 13 del Anexo 5 (adjunte el anexo)	12	.00	
13. Ingrese los créditos de compensación de la línea 8 del Anexo 6 (adjunte el anexo)	13	.00	
14. Sume las líneas 12 y 13	Créditos de Indiana	14	.00
15. Ingrese el monto de la línea 11	Impuestos de Indiana	15	.00
16. Si la línea 14 es igual o mayor que la línea 15, reste la línea 15 de la línea 14 (si es menor, pase a la línea 23)	16	.00	
17. Ingrese las donaciones del Anexo IN-DONATE (adjunte el anexo); no pueden ser mayores que la línea 16	17	.00	
18. Reste la línea 17 de la línea 16	Pago en exceso	18	.00
19. El monto de la línea 18 se aplicará a su cuenta de impuesto estimado de 2026 (consulte las instrucciones).			
a. Ingrese el código de su condado	19a	.00	
b. Código del condado del cónyuge	19b	.00	
c. Se aplicará el impuesto sobre los ingresos brutos ajustados de Indiana	19c	.00	
d. Total a aplicar a su cuenta de impuesto estimado (a + b + c; no puede ser mayor que la línea 18)	19d	.00	
20. Sanción por pago insuficiente del impuesto estimado del Anexo IT-2210 e IT-2210A	20	.00	
a. Introduzca el código A si prorrata el ingreso anual. Introduzca el código F si es agricultor o pescador	20a		
21. Reembolso: Línea 18 menos las líneas 19d y 20. Nota: Si es menor que cero, consulte las instrucciones de la línea 23	Su reembolso	21	.00
22. Depósito directo (consulte las instrucciones)			
a. Número de ruta			
b. Número de cuenta			
c. Tipo: <input type="checkbox"/> Cuenta <input type="checkbox"/> de ahorros <input type="checkbox"/> Hoosier Works MC			
d. Coloque una "X" en la casilla si el reembolso se destinará a una cuenta fuera de los Estados Unidos.	<input type="checkbox"/>		
23. Si la línea 15 es mayor que la línea 14,reste la línea 14 de la línea 15. Añada a esto cualquier monto en la línea 20 (consulte las instrucciones)	23	.00	
24. Sanción si se presenta después de la fecha de vencimiento (consulte las instrucciones)	24	.00	
25. Intereses si se presenta después de la fecha de vencimiento (consulte las instrucciones)	25	.00	
26. Monto adeudado: Sume las líneas 23, 24 y 25	Monto que debe	26	.00

Firme y feche esta declaración después de leer la declaración de autorización en el Anexo 7. Recuerde adjuntar el Anexo 7.

Firma _____ Fecha _____ Firma del cónyuge _____ Fecha _____

- Envíe pagos por correo a: Indiana Department of Revenue, P.O. Box 7224, Indianapolis, IN 46207-7224.
 - Envíe todas las demás declaraciones a: Indiana Department of Revenue, P.O. Box 40, Indianapolis, IN 46206-0040.
 - Visite www.in.gov/taxpayer-receipt para ver su recibo de contribuyente.



24100000000

Nombre(s) que aparecen en el Formulario IT-40

Su número del Seguro Social

Redondee todas las entradas

1. Adición de impuestos: ciertos impuestos deducidos de los Anexos federales C, C-EZ, E o F _____ 1 .00
2. Pérdida operativa neta trasladable del Formulario federal 1040, línea "Otros ingresos" _____ 2 .00
3. Adición de intereses de obligaciones municipales OOS _____ 3 .00
4. Adición por depreciación adicional _____ 4 .00
5. Adición de gastos adicionales de la Sección 179 _____ 5 .00

6. Otras adiciones: Consulte las instrucciones.

- a. Introduzca el nombre de la adición N.º de código 6a .00
- b. Introduzca el nombre de la adición N.º de código 6b .00
- c. Introduzca el nombre de la adición N.º de código 6c .00
- d. Introduzca el nombre de la adición N.º de código 6d .00
- e. Introduzca el nombre de la adición N.º de código 6e .00
- f. Introduzca el nombre de la adición N.º de código 6f .00
- g. Introduzca el nombre de la adición N.º de código 6g .00
- h. Introduzca el nombre de la adición N.º de código 6h .00
- i. Introduzca el nombre de la adición N.º de código 6i .00
- j. Introduzca el nombre de la adición N.º de código 6j .00
- k. Introduzca el nombre de la adición N.º de código 6k .00
- l. Introduzca el nombre de la adición N.º de código 6l .00
- m. Introduzca el nombre de la adición N.º de código 6m .00
- n. Introduzca el nombre de la adición N.º de código 6n .00
- o. Introduzca el nombre de la adición N.º de código 6o .00

7. Añada las líneas 1 a 6. Ingrese el total aquí y en la línea 2 del Formulario IT-40 Total de adiciones de Indiana 7 .00



24100000000

Nombre(s) que aparecen en el Formulario IT-40

Su número del Seguro Social

1. Deducción del inquilino

Dirección donde se alquiló si es diferente a la de la página principal (ingresar abajo)

Nombre y dirección del propietario (ingréselo a continuación)

Número de meses de alquiler

Monto de alquiler pagado \$

.00

Ingrese el menor de \$3,000 (\$1,500 si está casado y presenta la declaración por separado) o el monto del alquiler pagado

1.00

2. Deducción del impuesto sobre la propiedad residencial del propietario

Dirección donde se pagó el impuesto predial si es diferente a la de la página principal (ingrésela a continuación)

Número de meses vividos allí

Monto de impuesto predial pagado \$

.002.00

3

.00

4. Intereses sobre obligaciones del gobierno de Estados Unidos

4.00

5. Beneficios del Seguro Social sujetos a impuestos

5.00

6. Beneficios de jubilación de empleados ferroviarios sujetos a impuestos

6.00

7. Deducción por servicio militar activo

7.00

8. Deducción por escuela privada/educación en el hogar: \$1,000 por cada hijo calificado (consulte las instrucciones)

8.00

9. Deducción por pérdida operativa neta de Indiana

9.00

10. Parte no tributable de la compensación por desempleo (de la línea 7 de la hoja de trabajo)

Compensación por desempleo

10.00

11. Otras deducciones: Consulte las instrucciones (adjunte hojas adicionales si es necesario)

a. Ingrese el nombre de la deducción

N.º de código

11a.00

b. Ingrese el nombre de la deducción

N.º de código

11b.00

c. Ingrese el nombre de la deducción

N.º de código

11c.00

12. Sume las líneas 1 a 11. Ingrese el total aquí y en la línea 4 del Formulario IT-40. **Deducciones totales**

12.00

24100000000

Nombre(s) que aparecen en el Formulario IT-40

Su número del Seguro Social

Complete y adjunte el Anexo IN-DEP: Información sobre dependientes e información adicional sobre hijos dependientes si reclama dependientes en las líneas 2 o 3 a continuación. Complete y adjunte el Anexo IN-DEP-A: Información sobre dependientes adoptados si reclama dependientes en la línea 6 a continuación.

Redondee todas las entradas

1. Ingrese \$2000 si está casado y presenta una declaración conjunta; de lo contrario, ingrese \$1000 1 .00
2. Ingrese el número de dependientes enumerados en el Anexo IN-DEP, casilla 5 x \$1000 2 .00
DEBE adjuntar el Anexo IN-DEP.

3. Puede reclamar una exención adicional por cada hijo dependiente calificado que cumpla lo siguiente:

- Ser hijo, hijastro, hija, hijastra, hijo en régimen de acogida o hijo del cual usted es tutor legal;
- Ser menor de 19 años al 31 de diciembre de 2025; o
- Ser un estudiante a tiempo completo que tenía menos de 24 años al 31 de diciembre de 2025; y
- Ser alguien a quien usted puede reclamar como dependiente en la línea 2 anterior.

Ingrese el número de dependientes adicionales
enumerados en el Anexo IN-DEP, casilla 6. x \$1500 3 .00

4. Marque con una "X" la(s) casilla(s) a continuación si, para el 31 de diciembre de 2025:

Usted tenía 65 años o más

Su cónyuge tenía 65 años o más

Número total de casillas con X x \$1000 4 .00

5. Si tiene 65 años o más, ingrese el monto del Formulario IT-40, línea 1.

- Si presenta su declaración como casado que presenta su declaración por separado y este monto es inferior a \$20,000, coloque una "X" en la casilla "Tenía 65 años o más" a continuación.
- Para todos los demás declarantes mayores de 65 años, si este monto es inferior a \$40,000, coloque una "X" en la(s) casilla(s) correspondiente(s) a continuación.

Usted tenía 65 años o más

Su cónyuge tenía 65 años o más

Número total de casillas con X x \$500 5 .00

6. Ingrese el número de exenciones por hijo adoptado adicional enumeradas en el Anexo IN-DEP-A, casilla 6 x \$3000 6 .00
DEBE adjuntar el Anexo IN-DEP-A.

7. Sume las líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Ingrese aquí y en la línea 6 del Formulario IT-40 Total de exenciones 7 .00



24100000000

Nombre(s) que aparecen en el Formulario IT-40

Su número del Seguro Social

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

1. Impuesto sobre ventas/uso a pagar sobre compras fuera del estado _____

1	<input type="text"/>	.00
---	----------------------	-----
2. Impuestos por empleo doméstico. Adjunte el Anexo IN-H _____

2	<input type="text"/>	.00
---	----------------------	-----
3. Recuperación de ciertos créditos de compensación de Indiana. Adjunte el Anexo IN-CR _____

3	<input type="text"/>	.00
---	----------------------	-----
4. Sume las líneas 1 a 3. Ingrese el total aquí y en la línea 10 del Formulario IT-40 **Total de otros impuestos**

4	<input type="text"/>	.00
---	----------------------	-----



24100000000

2025

Nombre(s) que aparece(n) en el Formulario IT-40/IT-40PNR

Su número del Seguro Social

Nombre del dependiente

 1A.

Apellido del dependiente

 1B.

Número del Seguro Social del dependiente

 1C.

Fecha de nacimiento del dependiente (mm dd aaaa)

 1D.

1E. Coloque una "X" en la casilla 1E si reclama a un dependiente como exención por hijo dependiente adicional _____ 1E

1F. Coloque una "X" en la casilla 1F si se reclama al hijo dependiente por primera vez (consulte las instrucciones) _____ 1F

Nombre del dependiente

 2A.

Apellido del dependiente

 2B.

Número del Seguro Social del dependiente

 2C.

Fecha de nacimiento del dependiente (mm dd aaaa)

 2D.

2E. Coloque una "X" en la casilla 2E si reclama a un dependiente como exención por hijo dependiente adicional _____ 2E

2F. Coloque una "X" en la casilla 2F si se reclama al hijo dependiente por primera vez (consulte las instrucciones) _____ 2F

Nombre del dependiente

 3A.

Apellido del dependiente

 3B.

Número del Seguro Social del dependiente

 3C.

Fecha de nacimiento del dependiente (mm dd aaaa)

 3D.

3E. Coloque una "X" en la casilla 3E si reclama a un dependiente como exención por hijo dependiente adicional _____ 3E

3F. Coloque una "X" en la casilla 3F si se reclama al hijo dependiente por primera vez (consulte las instrucciones) _____ 3F

Nombre del dependiente

 4A.

Apellido del dependiente

 4B.

Número del Seguro Social del dependiente

 4C.

Fecha de nacimiento del dependiente (mm dd aaaa)

 4D.

4E. Coloque una "X" en la casilla 4E si reclama a un dependiente como exención por hijo dependiente adicional _____ 4E

4F. Coloque una "X" en la casilla 4F si se reclama al hijo dependiente por primera vez (consulte las instrucciones) _____ 4F

5. **Exenciones para dependientes:** Sume el número de dependientes enumerados anteriormente (consulte las instrucciones).

Ingrese el total aquí y en la casilla de la línea 2 del Anexo 3 (si presenta el Formulario IT-40) o del Anexo D (si presenta el Formulario IT-40PNR) _____

Casilla 5

6. **Exenciones adicionales para dependientes:** Sume el número total de casillas con X de las líneas 1E, 1F, 2E, 2F, 3E, 3F,

4E y 4F, si corresponde. Ingrese el total aquí y en la casilla de la línea 3 del Anexo 3 (si presenta el Formulario IT-40) o Anexo D (si presenta el Formulario IT-40PNR) _____

Casilla 6



2410000000

Nombre(s) que aparece(n) en el Formulario IT-40/IT-40PNR

Su número del Seguro Social

Nombre del dependiente adoptado

 1A.

Apellido del dependiente adoptado

 1B.

Número del Seguro Social del dependiente adoptado

 1C. 1D.

Fecha de nacimiento del dependiente adoptado (mm dd aaaa)

 1E. 1F. 2A. 2B.

Número del Seguro Social del dependiente adoptado

 2C. 2D.

Fecha de nacimiento del dependiente adoptado (mm dd aaaa)

 2E. 2F. 3A. 3B.

Número del Seguro Social del dependiente adoptado

 3C.

Fecha de nacimiento del dependiente adoptado (mm dd aaaa)

 3D. 3E. 3F. 4A. 4B.

Número del Seguro Social del dependiente adoptado

 4C.

Fecha de nacimiento del dependiente adoptado (mm dd aaaa)

 4D. 4E. 4F. 5A. 5B.

Número del Seguro Social del dependiente adoptado

 5C.

Fecha de nacimiento del dependiente adoptado (mm dd aaaa)

 5D. 5E. 5F.

6. Sume el número de dependientes adoptados que figuran en la lista anterior (consulte las instrucciones). Ingrese el total aquí y en la casilla en la línea 6 del Anexo 3 (si presenta el Formulario IT-40) o del Anexo D (si presenta el formulario IT-40PNR) **Casilla 6**



24100000000

Nombre(s) que aparecen en el Formulario IT-40

Su número del Seguro Social

Redondee todas las entradas

1. Impuesto estatal de Indiana retenido: Consulte las instrucciones _____	1	.00
2. Impuesto retenido del condado de Indiana: Consulte las instrucciones _____	2	.00
3. Crédito fiscal para entidades de transferencia _____	3	.00
4. Impuesto estimado pagado para 2025: incluya cualquier pago de prórroga realizado con el Formulario IT-9 _____	4	.00
5. Crédito fiscal unificado para personas mayores _____	5	.00
6. Crédito por ingresos del trabajo: adjunte el Anexo IN-EIC e ingrese el monto de la línea A-3 _____	6	.00
7. Crédito fiscal sobre la renta residencial del condado de Lake _____	7	.00
8. Desarrollo económico para un crédito de crecimiento de la economía. Ingrese el monto de la línea 19 del Anexo IN-EDGE (adjunte el anexo) _____	8	.00
9. Desarrollo económico para un crédito de retención de crecimiento de la economía. Ingrese el monto de la línea 19 del Anexo IN-EDGE-R (adjunte anexo) _____	9	.00
10. Crédito por reubicación de la sede (parte reembolsable: consulte las instrucciones) _____	10	.00
11. Crédito por adopción _____	11	.00
12. Reservado para uso futuro _____	12	.00
13. Sume las líneas 1 a 12. Ingrese el total aquí y en la línea 12 del Formulario IT-40 _____ Total de créditos	13	.00

Anexo IN-DONATE

Importante: El monto de la línea 2 no puede exceder el monto de la línea 16 del Formulario IT-40.

1. Donaciones: Enumere el nombre del fondo, el código de 3 dígitos y el monto a donar (consulte las instrucciones)

a. Ingrese el nombre del fondo	<input type="text"/>	N.º de código	<input type="text"/>	1a	.00
b. Ingrese el nombre del fondo	<input type="text"/>	N.º de código	<input type="text"/>	1b	.00
c. Ingrese el nombre del fondo	<input type="text"/>	N.º de código	<input type="text"/>	1c	.00
2. Sume las líneas 1a a 1c. Ingrese el total aquí y en el Formulario IT-40, línea 17 _____ Donaciones totales				2	.00



24100000000

Nombre(s) que aparecen en el Formulario IT-40

Su número del Seguro Social

Redondee todas las entradas

1. Crédito por impuestos locales pagados fuera de Indiana _____ 1 .00
2. Crédito del distrito de mejora para la revitalización comunitaria _____ 2 .00

3. Otros créditos locales – Consulte las instrucciones (adjunte hojas adicionales si es necesario)

- a. Ingrese el nombre del crédito N.º de código 3a .00
- b. Ingrese el nombre del crédito N.º de código 3b .00

Importante: Las líneas 1 a 3 no pueden ser mayores que el impuesto del condado adeudado en la línea 9 del Formulario IT-40 (consulte las instrucciones de *Limitación combinada*).

4. Crédito universitario: adjunte el Anexo CC-40 _____ 4 .00
5. Crédito por impuestos pagados a otros estados: adjunte la declaración del otro estado _____ 5 .00

6. Otros créditos – Consulte las instrucciones (adjunte hojas adicionales si es necesario)

- a. Ingrese el nombre del crédito N.º de código 6a .00
- b. Ingrese el nombre del crédito N.º de código 6b .00
- c. Ingrese el nombre del crédito N.º de código 6c .00
- d. Ingrese el nombre del crédito N.º de código 6d .00

7. Ingrese el total de créditos de la línea 8 Anexo IN-OCC y adjunte dicho anexo. _____ 7 .00

Importante: Las líneas 4 a 7 sumadas no pueden ser mayores que el impuesto estatal sobre los impuestos brutos ajustados adeudado en la línea 8 del Formulario IT-40 (consulte las instrucciones de *Limitación combinada*).

8. Sume las líneas 1 a 7. Ingrese el total aquí y en la línea 13 del Formulario IT-40
Créditos de compensación totales _____ 8 .00



2410000000

Nombre(s) que aparecen en el Formulario IT-40

Su número del Seguro Social

1. Información de la declaración de impuestos federales

¿Está presentando una declaración de impuestos federales para el año 2025? Marque con una "X" la casilla correspondiente. Sí No

2. Ingresos fuera del estado

Complete si usted o su cónyuge (si presentan una declaración conjunta) recibieron algún ingreso por salario, sueldo, propinas o comisión de Illinois, Kentucky, Michigan, Ohio, Pensilvania o Wisconsin. Ingrese el número de código de dos dígitos del reverso del Anexo CT-40 correspondiente al estado donde usted o su cónyuge trabajaron.

Estado donde trabajó

Sus ingresos

 . 00

Estado donde trabajó su cónyuge

Ingresos del cónyuge

 . 00

3. Prórroga del plazo para presentar la solicitud

- a. Coloque una "X" en la casilla si ha solicitado una prórroga federal de tiempo para presentar, Formulario 4868, o ha realizado un pago de prórroga en línea.
- b. Coloque una "X" en la casilla si ha solicitado una prórroga de tiempo de Indiana para presentar el Formulario IT-9, o ha realizado un pago de prórroga de Indiana en línea.

4. Ingresos agrícolas/pesqueros

Coloque una "X" en la casilla si al menos dos tercios de sus ingresos brutos provienen de la agricultura o la pesca.
Importante: Si marcó con una "X" la casilla, DEBE adjuntar el Anexo IT-2210.

5. Personas que deben completar el Anexo IN-40PA

Si es elegible para presentar el Formulario federal 8857, Solicitud de alivio del cónyuge inocente, y está completando el Anexo IN-40PA de Indiana, adjunte el Anexo IN-40PA y marque la casilla.

6. Fecha de fallecimiento

Si alguna persona mencionada en la parte superior del IT-40 falleció *durante* 2025, ingrese la fecha de fallecimiento (MM/DD).

Fecha de fallecimiento del contribuyente

2025

Fecha de fallecimiento del cónyuge

2025

Autorización – Firme el Formulario IT-40 después de leer la siguiente declaración.

Bajo pena de perjurio, he examinado esta declaración y todos los anexos y, según mi leal saber y entender, es verdadera, completa y correcta. Entiendo que si esta es una declaración conjunta, cualquier reembolso se nos pagará en forma conjunta y cada uno de nosotros es responsable de todos los impuestos adeudados según esta declaración. Además, mi solicitud de depósito directo de mi reembolso incluye mi autorización al Departamento de Ingresos de Indiana (DOR, en inglés) para proporcionar a mi institución financiera mi número de ruta, número de cuenta, tipo de cuenta y número del Seguro Social para garantizar que mi reembolso se deposite correctamente. Doy permiso al DOR para comunicarse con la Administración del Seguro Social para confirmar que los números del Seguro Social utilizados en esta declaración sean correctos.

7. Su número de teléfono durante el día

Su dirección de correo electrónico

Autorizo al Departamento a analizar mi declaración con mi representante personal.

Sí No

Si marca Sí, complete la siguiente información.

Preparador pagado: Nombre de la empresa (o el suyo si es autónomo)

IN-OPT en el archivo con el preparador remunerado si no se presenta electrónicamente

Número de identificación fiscal del preparador (PTIN, en inglés)

Dirección

Ciudad

Estado

 Código postal

Firma del preparador



24100000000

Nombre(s) que aparece(n) en el Formulario IT-40/IT-40PNR/IT-40RNR

Su número del Seguro Social

A Número del Seguro Social	B Código del formulario	C Número de identificación del empleador o pagador	D Ingresos estatales	E Impuesto estatal retenido	F Ingresos locales	G Impuesto local retenido	H Código de localidad
1			00	00	00	00	00
2			00	00	00	00	00
3			00	00	00	00	00
4			00	00	00	00	00
5			00	00	00	00	00
6			00	00	00	00	00
7			00	00	00	00	00
8			00	00	00	00	00
9			00	00	00	00	00
10			00	00	00	00	00
11			00	00	00	00	00
12			00	00	00	00	00
13			00	00	00	00	00
14			00	00	00	00	00
15			00	00	00	00	00
16			00	00	00	00	00
17			00	00	00	00	00
18			00	00	00	00	00
19			00	00	00	00	00
20			00	00	00	00	00
21			00	00	00	00	00
22			00	00	00	00	00
23			00	00	00	00	00
24			00	00	00	00	00
25			00	00	00	00	00
Sume las líneas 1 a la 25 de la columna E. Ingrese el total en la línea 1 del Formulario IT-40, Anexo 5, o en la línea 1 del Formulario IT-40PNR, Anexo F, o en la línea 7 del Formulario IT-40RNR.				00			
27	Sume las líneas 1 a la 25 de la columna E. Ingrese el total en la línea 2 del Formulario IT-40, Anexo 5, o en la línea 2 del Formulario IT-40PNR, Anexo F, o en la línea 8 del Formulario IT-40RNR.					00	

Cuadro de referencia del Anexo IN-W

Tipo de formulario	Código del formulario	Tipo de formulario	Código del formulario	Tipo de formulario	Código del formulario
W2/W2C	W	1099R	R	1099G	U
W2G	G	1099M	M	1099NEC	N



24100000000

Nombre(s) que aparecen en el Formulario IT-40

Su número del Seguro Social

Dirección de residencia principal (número y calle o ruta rural)

Ciudad

Estado

Código postal

Código de país extranjero de 2
caracteres (consulte las instrucciones)

Dirección de residencia principal del cónyuge (número y calle o ruta rural)

Ciudad

Estado

Código postal

Código de país extranjero de 2
caracteres (consulte las instrucciones)

1. Ingrese el monto del Formulario IT-40, línea 7. **Nota:** Si usted y su cónyuge vivían en el mismo condado el 1 de enero, ingrese el monto total del Formulario IT-40, línea 7 en la línea 1A (no complete la Columna B). Consulte las instrucciones _____

Columna A – de usted

1A	.	00
----	---	----

Columna B – de su cónyuge

1B	.	00
----	---	----

2. Ingrese la tasa de impuesto del condado de la tabla en el reverso de este Anexo para el condado donde vivía el 1 de enero de 2025 _____

2A	0.
----	----

2B	0.
----	----

3. Multiplique la línea 1 por la tasa de la línea 2 (déjela en blanco si es menor que cero) _____

3A	.	00
----	---	----

3B	.	00
----	---	----

4. Sume las líneas 3A a 3B. Ingrese el total aquí. **Residentes del condado de Perry: Si vive en el condado de Perry y trabaja en los condados de Kentucky, Breckinridge, Hancock o Meade, debe completar las líneas 5 y 6.**

De lo contrario, ingrese el total aquí y en la línea 7 a continuación (consulte las instrucciones) _____

4	.	00
---	---	----

5. Ingrese el monto de los ingresos que fueron gravados por ciertas localidades de Kentucky (consulte las instrucciones) _____

5	.	00
---	---	----

6. Multiplique la línea 5 por la tasa del condado de Perry. Consulte la tabla de tasas del condado e ingrese el total aquí _____

6	.	00
---	---	----

7. Ingrese el total de la línea 4 menos la línea 6. Ingrese este monto en la línea 9 del Formulario IT-40 _____

7	.	00
---	---	----



2410000000

Tasas de impuesto sobre la renta del condado de Indiana de 2025 y códigos del condado

*Estas tasas han cambiado respecto al gráfico del año pasado.

Número de código del condado	Nombre del condado	Tasa de impuesto del condado
01	Adams	.016
02	Allen	.0159
03	Bartholomew	.0175
04	Benton	.0179
05	Blackford	.025
06	Boone	.017
07	Brown	.025234
08	Carroll	.022733
09	Cass	.0295
10	Clark	.02
11	Clay	.0235
12	Clinton	.0265
13	Crawford	.0165
14	Daviess	.015
15	Dearborn	.014
16	Decatur	.0245*
17	DeKalb	.0213
18	Delaware	.015
19	Dubois	.012
20	Elkhart	.02
21	Fayette	.0282*
22	Floyd	.0189*
23	Fountain	.021
24	Franklin	.017
25	Fulton	.0288*
26	Gibson	.013*
27	Grant	.0255
28	Greene	.0215
29	Hamilton	.011
30	Hancock	.0194
31	Harrison	.01
32	Hendricks	.017
33	Henry	.0202*
34	Howard	.0195
35	Huntington	.0195
36	Jackson	.021
37	Jasper	.02864
38	Jay	.025*
39	Jefferson	.0103
40	Jennings	.025
41	Johnson	.014
42	Knox	.017
43	Kosciusko	.01
44	LaGrange	.0165
45	Lake	.015
46	LaPorte	.0145
47	Lawrence	.0175
48	Madison	.0225
49	Marion	.0202
50	Marshall	.0125

Número de código del condado	Nombre del condado	Tasa de impuesto del condado
51	Martin	.025
52	Miami	.0254
53	Monroe	.0214*
54	Montgomery	.0265
55	Morgan	.0272
56	Newton	.01
57	Noble	.0175
58	Ohio	.02
59	Orange	.0175
60	Owen	.025
61	Parke	.0265
62	Perry	.014
63	Pike	.012
64	Porter	.005
65	Posey	.0145
66	Pulaski	.0285
67	Putnam	.023
68	Randolph	.03
69	Ripley	.0238
70	Rush	.0215*
71	St. Joseph	.0175
72	Scott	.0216
73	Shelby	.016
74	Spencer	.008
75	Starke	.0171
76	Steuben	.0199
77	Sullivan	.017
78	Switzerland	.0145*
79	Tippecanoe	.0128
80	Tipton	.026
81	Union	.02
82	Vanderburgh	.0125
83	Vermillion	.015
84	Vigo	.02
85	Wabash	.029
86	Warren	.0212
87	Warrick	.01
88	Washington	.02
89	Wayne	.0125
90	Wells	.021
91	White	.0232
92	Whitley	.016829

Estado Código	Cierto Estados	Estado Código	Cierto Estados
94	Illinois	98	Pennsylvania
95	Kentucky	99	Wisconsin
96	Michigan	00	Todos los demás estados
97	Ohio		



24100000000

Nombre(s) que aparece(n) en el Formulario IT-40/IT-40PNR

Su número del Seguro Social

Sección A: Calcule su crédito por ingreso del trabajo de Indiana

- A-1** Ingrese el crédito por ingreso del trabajo de su declaración de impuestos federales _____ **A-1** .00
- A-2** Ingrese sus ingresos del trabajo (consulte las instrucciones) _____ **A-2** .00
- A-3** Ingrese su crédito por ingreso del trabajo de Indiana. Multiplique la línea A-1 por 10% (.10).
Lleve este total al Formulario IT-40, Anexo 5, línea 6, o
Formulario IT-40PNR, Anexo F, línea 6, casilla A **A-3** .00

Sección B: complete si declaró uno o más hijos en su Anexo federal de crédito por ingreso del trabajo (EIC, en inglés).

Consulte las instrucciones. Ingrese la información de cada hijo.

Hijo 1

Nombre Apellido

Hijo 2

Hijo 3

Número del Seguridad

Social del hijo

Ingrese una letra (por ejemplo, **A**, **B**, **C**, etc.) en las casillas a continuación que describa la relación, la edad y la ubicación de cada hijo con respecto a usted.

Hijo 1

Hijo 2

Hijo 3

B-1 Relación:

- A** Su hijo
B Nieto
C Hijoastro
D Niño en régimen de acogida (sin parentesco)
E Otro (hijo en régimen de acogida
emparentado u otro niño emparentado,
consulte las instrucciones)

B-2 Edad:

- A** Menos de 18 años
B 18 años
C De 19 a 24 años y estudiante a tiempo
completo
D 19 años o más y totalmente incapacitado

B-3 Ubicación:

- A** El hijo vivió con usted al menos la mitad
del año.
B El hijo nació o murió en 2025 y vivió con
usted mientras estuvo vivo en 2025.

Importante: Debe completar y adjuntar este Anexo a su Formulario IT-40 o IT-40PNR cuando reclame el crédito por ingreso del trabajo.



24100000000

Instrucciones para el Anexo IN-EIC

A continuación se indican algunos aspectos importantes que conviene saber al calcular este crédito:

- Debe ser elegible y haber declarado un EIC en su declaración de impuestos federales. Si no, **DETÉNGASE**. No es elegible para reclamar el EIC de Indiana.
- Sus ingresos en la línea 1 del el Formulario IT-40 (o el Anexo A de Indiana, línea 36A) deben ser inferiores a \$68,675. Si es el mismo monto o más, **DETÉNGASE**. No es elegible para reclamar el EIC de Indiana.
- El Anexo IN-EIC debe ser completado y adjuntado por todos los declarantes que solicitan el EIC.
- La publicación de EIC de Indiana se retirará a partir del año fiscal 2023.

Precaución. Debe saber cuál es su crédito federal por ingreso del trabajo antes de poder calcular su EIC de Indiana. Si no sabe cuál es su EIC federal antes de la fecha límite de presentación de impuestos de Indiana, siga adelante y presente su declaración de Indiana sin declarar el EIC. Luego, cuando sepa cuál es su EIC federal, presente una declaración de impuestos de Indiana enmendada (corregida) para reclamar su EIC de Indiana.

Si, durante el año 2025, usted cumplió con lo siguiente:

- Era residente de Indiana, y/o
- Tenía ingresos de fuentes de Indiana, y
- Solicitud el EIC en su declaración de impuestos federales, Formulario 1040, entonces usted puede ser elegible para reclamar el EIC de Indiana.

Precaución. El Anexo IN-EIC debe presentarse junto con su declaración de impuestos para que usted sea elegible para reclamar el EIC de Indiana.

Sección A – Calcule su crédito por ingreso del trabajo de Indiana

Línea A-1. Ingrese el monto del crédito por ingresos del trabajo de su declaración de impuestos federales.

Línea A-2. Ingrese los ingresos ganados que utilizó para determinar su crédito fiscal federal sobre el ingreso ganado.

Línea A-3. Multiplique la Línea A-1 por 10% (.10).

Sección B – Hijos que califican

Debe completar la Sección B si reclama uno, dos o tres hijos al calcular el EIC de Indiana.

Número del Seguro Social. Su hijo calificado debe tener un número del Seguro Social (SSN, en inglés) válido a menos que el hijo haya nacido y fallecido en 2025.*

Importante. Ingrese información del mismo hijo (o hijos) que ingresó en su Anexo federal EIC siempre que sea posible.

Ejemplo. Marie tiene cuatro hijos, tres de los cuales declaró a efectos del EIC federal. Los tres niños cumplen los requisitos para ser considerados hijos calificados en Indiana. Dado que Marie puede declarar hasta tres hijos calificados en este anexo, debe enumerar los tres hijos calificados que ella declaró para propósitos del EIC federal.

En la **Sección B-1**, la casilla "Hijo en régimen de acogida (no emparentado)" (línea D) es un hijo no emparentado que fue colocado con usted por una agencia de colocación autorizada.

En la **Sección B-1**, la casilla "Otro" (línea E) incluye a un hijo en régimen de acogida emparentado, o a su hermano, hermana, hermanastro, hermanastra o un descendiente de su hermano o hermana, u otro (por ejemplo, su sobrino o sobrina), a quien usted cuidó como a su propio hijo.

***Excepción.** Si su hijo dependiente calificado nació y falleció en 2025 y no tiene el SSN del hijo, ingrese la palabra "Falleció" en la tercera casilla (la más grande) del Número del Seguro Social asociado con el nombre de su hijo. Debe conservar una copia del certificado de nacimiento del hijo, el certificado de defunción o los registros hospitalarios junto con sus registros, ya que el Departamento de Ingresos de Indiana (DOR, en inglés) puede solicitar esta información en una fecha posterior. Los documentos deben demostrar que el hijo nació vivo.

Ejemplo de excepción

Falleció



2410000000

2025

Su nombre

Su número del Seguro Social

IMPORTANTE: Las deducciones por pérdidas operativas netas de Indiana reclamadas después del 31 de diciembre de 2011 deben trasladarse al año siguiente.

Parte 1 – Cálculo de la pérdida operativa neta de Indiana

Año de pérdida _____

1. Ingrese su AGI federal de la Línea 1, Formulario IT-40 o AGI de Indiana de la Línea 1, Formulario IT-40PNR _____ 1
2. Introduzca ciertas adiciones y deducciones (consulte las instrucciones) _____ 2
3. Ingrese las modificaciones requeridas para las NOL federales según la sección 172 del IRC, la sección 512 del IRC o cualquier otra sección del IRC (consulte las instrucciones) _____ 3
4. Sume las líneas 1, 2 y 3. Si el importe es mayor a cero, introduzca cero _____ 4
5. Ingrese (como número negativo) ciertas pérdidas operativas netas federales (consulte las instrucciones) _____ 5
6. Ingrese ciertas adiciones o deducciones del Formulario IT-40 o IT-40PNR del año de pérdida (consulte las instrucciones) _____ 6
7. Sume las líneas 5 y 6. Si el importe es mayor a cero, introduzca cero _____ 7
8. Sume las líneas 4 y 7. Esta es su NOL de Indiana disponible trasladable a cuentas futuras _____ **NOL de Indiana** 8

Parte 2: Registro de la solicitud de NOL de Indiana

1 Ingrese el año al cual está trasladando la pérdida.	2 AGI de Indiana disponible para compensar (de la Hoja de cálculo de traslado, línea 5)	3 NOL de Indiana disponible para deducción (de la Hoja de cálculo de traslado, línea 6; ingrese como monto positivo)	4 Ingrese el monto de la línea 7 o de la línea 8 de la Hoja de cálculo de traslado.	5 Deducción de NOL de Indiana: ingrese el monto de la línea 9 de la Hoja de cálculo de traslado
1.er año:				
2.º año:				
3.er año:				
4.º año:				
5.º año:				
6.º año:				
7.º año:				
8.º año:				

Adjunte hojas adicionales si es necesario.



24100000000

Hoja de cálculo de traslado del Anexo IT-40NOL: Ingrese el año de pérdidas

Complete una columna antes de pasar a la siguiente. Consulte las instrucciones.

Nota: Si anteriormente ha tenido pérdidas hasta este año, omita las líneas 1 a 4. Ingrese en la línea 5 el AGI de Indiana modificado de la hoja de cálculo del año anterior.

Del IT-40/IT-40PNR del año intermedio:	Columna A 1.er año fiscal siguiente_____	Columna B 2.o año fiscal siguiente_____	Columna C 3.er año fiscal siguiente_____	Columna D 4.o año fiscal siguiente_____	Columna E 5.o año fiscal siguiente_____
1. Ingrese el monto de la línea 1 del IT-40/IT-40PNR (si informa desde el IT-40PNR para el año fiscal 2008 o anterior, omita la línea 2 e ingrese el mismo monto en la línea 3)					
2. Ingrese algunos o todos las adiciones de Indiana de la declaración del año intermedio (consulte las instrucciones)					
3. Total parcial: Sume las líneas 1 y 2 e ingrese el total aquí					
4. Ingrese algunas o todas las deducciones de Indiana de la declaración del año intermedio (consulte las instrucciones)					
5. AGI de Indiana del año intermedio: Reste la línea 4 de la línea 3 (si es menor que cero, ingrese cero).....					
6. NOL disponible el traslado. Ingrese como un número positivo					
Complete la línea 7 <u>O</u> la línea 8.					
7. Si la línea 5 es mayor o igual a la línea 6, ingrese la diferencia aquí					
8. Si la línea 6 es mayor que la línea 5, ingrese la diferencia aquí y en la línea 6 en la siguiente columna. Esta es la NOL restante disponible para ser trasladada al futuro					
9. Ingrese el monto menor de la línea 5 o 6. <u>Esta es su deducción NOL de Indiana</u>					



24100000000

Su número del
Seguro Social Número del Seguro
Social del cónyuge

Su nombre

Inicial

Apellido

Si presenta una declaración conjunta, nombre del cónyuge

Inicial

Apellido

Dirección actual (número y calle o ruta rural)

Ciudad

Estado

Código postal

Área de designación y pago de impuestos estimados

Complete la hoja de trabajo en el reverso de este formulario para calcular su pago de impuestos estimado.

1. Impuesto estatal adeudado de la línea J de la hoja de cálculo **Impuesto estatal** 1 .00

2. Desde la línea K de la hoja de cálculo:

a. Ingrese el código de su condado **Impuesto de su condado** 2b .00
b. Ingrese el impuesto del condado **Impuesto del condado del cónyuge** 3b .00

3. Desde la línea L de la hoja de cálculo:

a. Ingrese el código de condado de su cónyuge (si es diferente al suyo) **Impuesto del condado del cónyuge** 3b .00
b. Ingrese el impuesto del condado de su cónyuge **Impuesto del condado del cónyuge** 3b .004. Sume las líneas 1, 2b y 3b **Pago en cuotas del impuesto estimado** 4 .00

- Envíe su cheque o giro postal a nombre de: Indiana Department of Revenue.
Consulte las instrucciones para otras opciones de pago.

Información sobre el periodo de las cuotas

Coloque una "X" en la casilla correspondiente para indicar qué pago está realizando:

- | | |
|--|---|
| 1.a cuota de pago que vence el 15 de abril de 2026 <input type="checkbox"/> | 2.a cuota de pago que vence el 15 de junio de 2026 <input type="checkbox"/> |
| 3.a cuota de pago que vence el 15 de septiembre de 2026 <input type="checkbox"/> | 4.a cuota de pago que vence el 15 de enero de 2027 <input type="checkbox"/> |

Envíe el formulario completo y el pago a:

Indiana Department of Revenue
P.O. Box 6102
Indianapolis, IN 46206-6102



2410000000

Instrucciones para el formulario ES-40

Para realizar un pago de impuestos estimado en línea, inicie sesión en el portal de servicios electrónicos del DOR, el Motor de gestión de información del contribuyente de Indiana (INTIME, en inglés), en intime.dor.in.gov.

Si espera tener ingresos durante el año fiscal que tendrán las siguientes características:

- No se reendarán los impuestos de Indiana, o
- Si considera que el monto retenido no será suficiente para pagar su obligación fiscal, y
- Si espera deber más de \$1,000 cuando presente su declaración de impuestos, entonces deberá pagar el impuesto estimado.

Utilice la hoja de trabajo a continuación para determinar cuánto deberá. El primer pago vence el 15 de abril de 2026. Los tres pagos restantes vencen el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2026, y el 15 de enero de 2027.

Utilice este formulario para realizar un pago de impuestos estimado. Sugerimos que quienes contribuyen por primera vez con ingresos estimados hagan una copia del formulario en blanco. Esto es en caso de que los comprobantes que se emiten automáticamente (después de que recibimos su primer pago) no le lleguen antes de la fecha de vencimiento del próximo pago.

Hoja de trabajo para calcular su impuesto estimado a pagar en 2026 – consulte las instrucciones a continuación

- | | |
|--|--------------------------------------|
| A. Ingresos totales estimados para 2026 | A _____ |
| B. Importe total de exención..... | B _____ |
| C. Monto sujeto a impuesto (línea A menos línea B) | C _____ |
| D. Monto adeudado del impuesto estatal sobre la renta (línea C multiplicada por .0295)..... | D _____ |
| E. Monto adeudado del impuesto sobre la renta del condado (línea C multiplicada por la[s] tasa[s] de impuesto del condado correspondiente[s])..... | E _____ |
| F. Impuesto estatal y del condado anticipado para 2026 (sume la línea D y la línea E) | F _____ |
| G. Créditos totales anticipados (incluidos los impuestos retenidos sobre la renta estatales y del condado anticipados para 2026) | G _____ |
| H. Monto adeudado (línea F menos línea G) | H _____ |
| I. Cada pago de la cuota correspondiente al año 2026 (dividir la línea H entre 4) | Ingrese en la línea 4 I _____ |
| J. Ingrese la parte de la línea I que representa el impuesto estatal estimado a pagar..... | Ingrese en la línea 1 J _____ |
| K. Ingrese la parte de la línea I que representa su impuesto (y la de su cónyuge si es del mismo condado) estimado del condado adeudado. Ingrese el código de condado de 2 dígitos <input type="text"/> | Ingrese en la línea 2 K _____ |
| L. Ingrese la parte de la línea I que representa el impuesto estimado del condado adeudado por el cónyuge si corresponde a un condado diferente que el de la línea K. Ingrese el código de condado de 2 dígitos <input type="text"/> | Ingrese en la línea 3 L _____ |

Línea B. ingrese el monto total de exenciones que puede reclamar en el Anexo 3, Línea 7, o en el Anexo D, Línea 9 de Indiana.

Limitación: Si usted es un extranjero no residente (no es ciudadano de los EE. UU. y no cumple con la prueba de la tarjeta verde), puede reclamar solo una exención de \$1,000 (incluso si está casado y presenta una declaración conjunta o con dependientes).

Línea E. multiplique el monto de la línea C por la(s) tasa(s) de impuesto del condado correspondiente(s). Encuentre su tasa en la página 3 del Aviso Departamental #1, ubicado en www.in.gov/dor/files/dn01.pdf.

Para obtener más información sobre el impuesto estimado, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #3 en www.in.gov/dor/files/ib03.pdf.

Pague el monto adeudado en la fecha de vencimiento de la cuota o antes. Incluya su cheque o giro postal a nombre del Departamento de Ingresos de Indiana. Escriba su número del Seguro Social en el cheque o giro postal. **Nota:** Todos los pagos deben realizarse con fondos estadounidenses.

También puede realizar su pago de impuesto estimado en línea a través de INTIME en intime.dor.in.gov.

Nota. No envíe por correo el Formulario ES-40 si paga con tarjeta de crédito o cheque electrónico.

Línea I. este es su pago estimado de la cuota del impuesto. Ingrese este monto en la línea 4, **Pago estimado en cuotas del impuesto**, en la parte superior del formulario.

Líneas J, K y L. si está pagando solo el monto del impuesto sobre la renta de Indiana estimado adeudado, ingrese el monto de la línea I en la línea 1, **Impuesto estatal adeudado**, en la parte superior del formulario. Si el monto en la línea I también incluye el impuesto estimado del condado, ingrese la porción en las líneas 2 o 3 en la parte superior del formulario. Solo desglose el impuesto estimado del condado de su cónyuge si su cónyuge adeuda impuestos a un condado distinto al suyo.



24100000000

Anexo 4: Otros impuestos

Línea 1 – Impuesto sobre el uso en compras por Internet, por correo o fuera del estado

Si ha comprado artículos mientras estaba fuera de Indiana, por correo (por ejemplo, por catálogo u oferta por correo), a través de publicidad por radio o televisión o por Internet, estas compras pueden estar sujetas al impuesto sobre las ventas y uso de Indiana, si no se pagó el impuesto sobre las ventas en el momento de la compra. Este impuesto, llamado impuesto sobre el "uso", se fijó al 7% (.07). A partir del 1 de julio de 2025, el impuesto sobre el uso también se aplica al precio de compra de servicios y artículos que no sean bienes personales tangibles que estén sujetos al impuesto sobre las ventas de Indiana pero sobre los cuales no se pagó dicho impuesto en su totalidad o en parte.

Cuando realiza compras a una empresa en Indiana, esa empresa es responsable de cobrarle el impuesto sobre las ventas de Indiana. Cuando realiza compras a una empresa fuera del estado, usted es responsable de asegurarse de pagar el impuesto sobre el uso. La empresa fuera del estado le cobra el impuesto o usted debe pagarle directamente al estado de Indiana.

Para calcular el monto de las compras sujetas al impuesto al uso, multiplique el precio total de compra de todas las compras gravables por el 7% e ingrese el monto. Si pagó el impuesto sobre las ventas al estado donde se compró originalmente el artículo, se le permite un crédito contra su impuesto de uso de Indiana por un monto pagado de hasta el 7%. Para informar cualquier otro impuesto no pagado, como el impuesto hotelero del condado o el impuesto sobre alimentos y bebidas, utilice el formulario ST-115.

Línea 2 – Impuestos sobre el empleo doméstico

Si pagó salarios en efectivo durante 2025 a una persona que no es:

- Su cónyuge,
- Su hijo menor de 21 años,
- Su padre,
- Un empleado menor de 18 años,

si el individuo trabajó dentro y alrededor de su casa como niñero, niñera, asistente de salud, enfermera privada, empleada doméstica, cuidador, jardinero o alguien que hace tareas domésticas similares, entonces ese individuo puede ser definido como su empleado.

Consulte la Publicación federal 926, *Guía fiscal para empleadores domésticos*, para obtener más información sobre cómo definir a un empleado. Visite www.irs.gov o llame al IRS al 1-800-829-1040.

Si pagó salarios en efectivo de \$2,200 o más a un trabajador doméstico que es su empleado, o salarios en efectivo totales de \$1,000 o más en cualquier trimestre calendario de 2024 o 2025 a todos los empleados domésticos, es posible que haya retenido impuestos sobre la renta estatales y del condado. Para pagar estos impuestos en su declaración de impuestos de Indiana, comuníquese con el DOR para obtener el Anexo IN-H o descargue uno de www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current.

Línea 3 – Recuperación de ciertos créditos de compensación de Indiana

Indiana exige la recuperación de ciertos créditos de compensación si se cumplen determinadas condiciones. Actualmente, estos créditos incluyen el crédito de cuenta ABLE 529A, el crédito por gastos de cuidado infantil del empleador, el crédito del plan de ahorro para la educación Indiana529, el crédito fiscal para la propiedad de consultorios médicos y el crédito de rehabilitación histórica residencial.

- Si se realizaron contribuciones a una cuenta ABLE 529A de Indiana en la que usted es el titular de la cuenta y se realizó un retiro no calificado de este plan durante el año fiscal, probablemente tendrá que reembolsar parte o la totalidad de los créditos reclamados anteriormente.
- Es posible que necesite recuperar algunos o todos los créditos reclamados anteriormente para el Crédito por gastos de cuidado infantil del empleador si no cumplió con ciertos requisitos.
- Si realizó contribuciones a un Plan de ahorros para educación Indiana529 en el cual usted es el titular de la cuenta y realizó un retiro no calificado de este plan durante el año fiscal, probablemente tendrá que reembolsar parte o la totalidad de los créditos reclamados anteriormente.
- Es posible que necesite recuperar algunos o todos los créditos reclamados anteriormente para el Crédito fiscal para la propiedad de consultorios médicos si no cumplió con ciertos requisitos de continuación de propiedad y práctica.
- Es posible que necesite recuperar algunos o todos los créditos reclamados previamente para el Crédito de rehabilitación histórica residencial si no cumplió con ciertos requisitos.

Complete y adjunte el Anexo IN-CR si tiene un monto a recuperar. Ingrese el monto total a recuperar en la línea 3. Descargue el Anexo IN-CR en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current.

Anexo 5: Créditos

Líneas 1 y 2 – Impuestos retenidos del estado y del condado de Indiana

Si informa algún impuesto retenido en su nombre, informe los impuestos estatales y locales de Indiana en estas líneas. Informe las retenciones estatales y del condado por separado. **No reclame un crédito por impuestos retenidos para estados distintos de Indiana o para localidades fuera de Indiana.**

El monto del impuesto estatal de Indiana retenido generalmente se muestra en la casilla 17 y la cantidad del impuesto del condado de Indiana retenido generalmente se muestra en la casilla 19 de sus W-2. Los montos de retención del estado y del condado de Indiana también pueden estar presentes en otros formularios, incluidos los W-2G, varios 1099, el Formulario IN-MSID-A y el Anexo IN K-1.

Debe adjuntar sus declaraciones de retención, incluidos los formularios W-2, W-2G, 1099, el Formulario IN-MSID-A y el Anexo IN K-1, con su declaración de impuestos para verificar los impuestos estatales y del condado de Indiana que se reclaman como retenidos. Si no incluye estas declaraciones de retención, se reducirá el reembolso o aumentará el monto adeudado. Además de las declaraciones de retención, también deberá adjuntar el Anexo IN-W.

Si presenta una declaración conjunta, asegúrese de incluir las declaraciones de retención de su cónyuge si muestran montos de retención de impuestos estatales o del condado de Indiana.

Importante. El uso de formularios W-2 sustitutos retrasará el procesamiento de su declaración y puede afectar la emisión de cualquier reembolso.

Una nota sobre sus declaraciones de retención. Es importante que cualquier declaración que informe retenciones sea legible. Los montos de impuestos estatales y del condado retenidos se verifican en cada declaración de retención que viene con su declaración de impuestos. Estos montos también deben reflejarse en el Anexo IN-W. Si no presenta su declaración electrónicamente, le recomendamos que adjunte la mejor copia disponible al momento de presentarla.

En algunos casos, la verificación de la retención puede retrasarse si la empresa que retiene el impuesto presenta tarde copias de las declaraciones de retención.

Línea 3 – Crédito fiscal para entidades de transferencia

Si está reclamando un crédito por el impuesto a las entidades de transferencia de Indiana, informe el impuesto a las entidades de transferencia (PTET, en inglés) que se le acredító del Anexo IN K-1 o del Anexo IT-41 del Anexo IN K-1. Debe incluir todos los Anexos IN K-1 que informan el crédito para una PTET para verificar el reclamo de crédito. No declare el PTET como retención o pago de impuestos estimados. Además, no informe el PTET pagado a otro estado o localidad en esta línea.

Línea 4 – Impuesto estimado pagado en 2025

Si realizó pagos de impuestos estimados, ingrese el total pagado para 2025 en esta línea. Además, incluya cualquier pago de prórroga realizado con el Formulario IT-9 *Prórroga del plazo para presentar la declaración* para el año fiscal 2025.

Nota. No incluya en esta línea ningún impuesto estimado pagado para el año fiscal 2026.

Línea 5 – Crédito fiscal unificado para personas mayores

Este crédito podrá reclamarse durante el mismo periodo de tiempo que cualquier otro crédito reembolsable. La declaración de impuestos debe presentarse y el crédito debe reclamarse dentro de los tres años posteriores a la fecha de vencimiento de la presentación (incluidas las extensiones) para ser elegible para un reembolso.

Este crédito está disponible para ciertas personas de bajos ingresos que tengan 65 años de edad o más. Usted podrá reclamar este crédito si usted o su cónyuge cumplen todos los siguientes requisitos:

- Usted o su cónyuge deben haber tenido 65 años o más antes del 31 de diciembre de 2025;
- Si están casados y viven juntos en cualquier momento durante el año, deben presentar una declaración conjunta;
- El monto en la línea 1 del Formulario IT-40 debe ser *menor a \$10,000*,
- Debe haber sido residente de Indiana durante al menos seis meses durante 2025, y
- No debe haber estado en prisión durante 180 días o más en 2025.

Nota. Las personas discapacitadas menores de 65 años no califican para este crédito.

¿Cómo se debe presentar la solicitud para reclamar el crédito?

Puede reclamar el crédito presentando el Formulario SC-40* simplificado si su ingreso tributable es lo suficientemente bajo como para que no esté obligado a presentar el Formulario IT-40. Usted calificará si cumple con las siguientes condiciones:

- Es soltero o viudo y sus ingresos en la línea 1 del Formulario IT-40 son inferiores a \$2,500; o
- Está casado con una sola persona de 65 años o más y su ingreso en la línea 1 del Formulario IT-40 es inferior a \$3,500; o
- Está casado y ambas personas tienen 65 años o más y su ingreso en la línea 1 del Formulario IT-40 es inferior a \$5,000;
- No tiene otros créditos, como retenciones o créditos fiscales estimados.

*Puede presentar el Formulario SC-40 electrónicamente utilizando el portal de servicios electrónicos del DOR, INTIME, visitando intime.dor.in.gov. También puede visitar nuestro sitio web en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current para obtener el Formulario SC-40.

No se permite el doble beneficio. Si califica para presentar el Formulario SC-40 y lo hace, entonces no presente también el Formulario IT-40 y reclame el crédito una segunda vez.

Si debe presentar el Formulario IT-40, puede reclamar el crédito en el Anexo 5, línea 5. Puede reclamar el crédito en el Formulario IT-40 o en el Formulario SC-40, pero *presente solo uno de estos formularios y solo una vez*.

Importante.

- Si su cónyuge falleció después del 1 de enero de 2025, puede reclamar este crédito presentando una declaración conjunta.
- Si una persona muere y no tiene un cónyuge sobreviviente, entonces nadie puede reclamar el crédito en nombre de la persona fallecida.

Para calcular su crédito fiscal unificado para personas mayores:

Utilice la Tabla A si:

Cumple con todos los requisitos enumerados anteriormente y:

- Está presentando una declaración conjunta, vivió con su cónyuge durante el año fiscal, ambos fueron residentes de Indiana durante al menos seis meses y ambos tenían 65 años o más al 31 de diciembre de 2025; o
- Tanto usted como su cónyuge cumplieron todos los requisitos anteriores y su cónyuge falleció después del 1 de enero de 2025.

Cuadro A

Declarantes conjuntos de 65 años o más

Si el ingreso en la Línea 1 del Formulario IT-40 es:

	Su crédito permitido* es:
menos de \$1,000	\$140
entre \$1,000 y \$2,999	\$90
entre \$3,000 y \$9,999	\$80

Utilice la Tabla B si:

Cumple con todos los requisitos enumerados anteriormente y:

- Tiene 65 años o más y es soltero o viudo;
- Está presentando una declaración conjunta y solo uno tiene 65 años o más; o
- Está presentando una declaración conjunta y solo uno fue residente de Indiana durante al menos seis meses, o está casado pero no vivió con su cónyuge durante el año fiscal, tiene 65 años o más y está casado, y presenta la declaración por separado.

Cuadro B

Solo una persona de 65 años o más

Si el ingreso en la Línea 1 del Formulario IT-40 es:

	Su crédito permitido* es:
menos de \$1,000	\$100
entre \$1,000 y \$2,999	\$50
entre \$3,000 y \$9,999	\$40

*Una vez que haya ubicado su crédito en la Tabla A o en la Tabla B, ingrese ese monto en la línea 5.

Recuerde presentar el Formulario SC-40 o el Formulario IT-40, pero no ambos.

Línea 6 – Crédito por ingreso del trabajo (EIC, en inglés) de Indiana

Si es elegible para un crédito por ingresos del trabajo en su declaración de impuestos federales, también puede ser elegible para el crédito por ingresos del trabajo de Indiana. A continuación se indican algunos aspectos importantes que conviene saber:

- Debe ser elegible y haber declarado un EIC en su declaración de impuestos federales. Si no, **DETÉNGASE**. No es elegible para reclamar el EIC de Indiana.

- Sus ingresos en la línea 1 del el Formulario IT-40 (o el Anexo A de Indiana, línea 36A) deben ser inferiores a \$68,650. Si es el mismo monto o más, **DETÉNGASE**. No es elegible para reclamar el EIC de Indiana.
- El Anexo IN-EIC debe ser completado y adjuntado por todos los declarantes que soliciten el EIC.

Su EIC de 2025 será su EIC federal multiplicado por el 10 %. Para el año fiscal 2025, Indiana cumple con todos los requisitos y asignaciones para el EIC federal.

Línea 7 – Crédito fiscal por ingresos residenciales del condado de Lake (Indiana)

Usted puede ser elegible para reclamar un crédito fiscal por ingresos residenciales del condado de Lake (Indiana) si cumple con **los tres** requisitos siguientes.

1. **Usted pagó impuestos sobre la propiedad al condado de Lake (Indiana) por su residencia.** Su "residencia" es su vivienda principal. Debe ser propietario o estar comprando la residencia bajo contrato y debe pagar el impuesto a la propiedad al condado de Lake (Indiana) por esa residencia.
2. **Sus ingresos brutos ajustados modificados de Indiana son menores a \$18,600.**
3. **No está reclamando la Deducción de impuestos sobre la propiedad residencial del propietario de vivienda en el Anexo 2 de Indiana, línea 2.** Si está reclamando este crédito, asegúrese de ver el **Paso final** después de la **Hoja de trabajo B** en la siguiente columna.

Complete los siguientes pasos para ver si es elegible para reclamar este crédito.

Paso 1

- ¿Pagó impuestos sobre la propiedad al condado de Lake (Indiana) por su residencia durante el año? Sí No
- Si su respuesta es "no", **DETÉNGASE**. Usted no califica para este crédito.
- Si respondió "Sí", continúe con el paso 2.

Paso 2

1. Primero, prepare su declaración de impuestos estatales (Formulario IT-40) hasta la línea 7.
Ingrese el monto de la línea 7 aquí 1 _____
2. Ingrese la Deducción de informada reportada para la propiedad residencial de cualquier propietario en el Anexo 2, línea 2.. 2 _____
3. AGI de Indiana modificado. Sume las líneas 1 y 2;
ingrese el resultado aquí y continúe con el paso 3 ... 3 _____

Paso 3

Si presenta su declaración como persona soltera o como casado que presenta una declaración conjunta:

- Si el monto de la línea 3 del Paso 2 es mayor a \$18,599, **DETÉNGASE**. Usted no califica para este crédito.
- Si el monto de la línea 3 del Paso 2 es menor a \$18,000, vaya a la **Hoja de trabajo A** para calcular su crédito.
- Si el monto de la línea 3 del Paso 2 está entre \$18,000 y \$18,599, vaya a la **Hoja de trabajo B** para calcular su crédito.

Si presenta su declaración como persona casada que presenta su declaración por separado:

- Si el monto de la línea 3 del Paso 2 es mayor a \$9,299, **DETÉNGASE**. Usted no califica para este crédito.
- Si el monto de la línea 3 del Paso 2 es menor a \$9,000, vaya a la **Hoja de trabajo C** para calcular su crédito.
- Si el monto de la línea 3 del Paso 2 está entre \$9,000 y \$9,299, vaya a la **Hoja de trabajo D** para calcular su crédito.

Hoja de trabajo A:

Complete si la respuesta de la línea 3 del Paso 2 es menor a \$18,000 y usted presenta su declaración como soltero o casado que presenta una declaración conjunta.

- A1 Ingrese el monto de impuesto a la propiedad de Indiana que pagó en su residencia del condado de Lake..... A1 \$ _____
- A2 Crédito máximo..... A2 \$ _____ 300
- A3 Ingrese el menor de A1 o A2. Este es su crédito.
Ingrese aquí y en la línea 7 del Anexo 5,
y salte al **Paso Final** a continuación A3 \$ _____

Hoja de trabajo B: Eliminación gradual de AGI de Indiana

Complete si la respuesta del Paso 2, línea 3, está entre \$18,000 y \$18,600, y usted presenta su declaración como soltero o casado que presenta una declaración conjunta.

- B1 AGI máximo permitido en Indiana B1 \$ 18,600
- B2 Ingrese el monto del Paso 2, línea 3 B2 \$ _____
- B3 Reste B2 de B1 (si la respuesta es cero o una monto negativa, **DETÉNGASE**).
No califica para este crédito) B3 \$ _____
- B4 Multiplique el monto de B3 por 0.5.
Redondee la respuesta; consulte la página 6 para instrucciones de redondeo B4 \$ _____
- B5 Ingrese el monto del impuesto a la propiedad de Indiana que pagó en su residencia del condado de Lake..... B5 \$ _____
- B6 Ingrese el menor de B4 o B5. Este es su crédito.
Ingrese aquí y en el Anexo 5, línea 7,
y continúe al **Paso Final** a continuación B6 \$ _____

Hoja de trabajo C:

Complete si la respuesta de la línea 3 del Paso 2, es menor a \$9,000 y usted es una persona casada que presenta su declaración por separado.

- C1 Ingrese el monto del impuesto a la propiedad de Indiana que pagó en su residencia del condado de Lake..... C1 \$ _____
- C2 Crédito máximo C2 \$ _____ 150
- C3 Ingrese el menor de C1 o C2. Este es su crédito.
Ingrese aquí y en la línea 7 del Anexo 5,
y salte al **Paso Final** a continuación C3 \$ _____

Hoja de trabajo D: Eliminación gradual del AGI en Indiana

Complete si la respuesta del Paso 2, línea 3, está entre \$9,000 y \$9,300 y usted es una persona casada que presenta su declaración por separado.

D1 AGI máximo permitido en Indiana.....D1 \$ 9,300

D2 Ingrese el monto de la línea 3 del Paso 2D2 \$ _____

D3 Reste D2 de D1 (si la respuesta es cero o un monto negativo, DETÉNGASE.

No califica para este crédito)D3 \$ _____

D4 Multiplique el monto de D3 por 0.5.

Redondee la respuesta; consulte la página 5 para instrucciones de redondeoD4 \$ _____

D5 Ingrese el monto del impuesto a la propiedad de Indiana que usted pagó por su residencia del condado de LakeD5 \$ _____

D6 Ingrese el menor de D4 o D5. Este es su crédito.

Ingrese aquí y en el Anexo 5, línea 7, y continúe al **Paso final** a continuación.....D6 \$ _____

Paso final

Recuerde que usted no es elegible para reclamar la deducción de impuestos sobre la propiedad del propietario y el crédito fiscal sobre el ingreso residencial del condado de Lake en el mismo año. Por lo tanto, si está reclamando este crédito, asegúrese de eliminar cualquier deducción de impuestos sobre la propiedad del propietario informada en el Anexo 2, línea 2.

Líneas 8 y 9: Crédito para el desarrollo económico de una economía en crecimiento (EDGE, en inglés); Crédito para la retención del desarrollo económico de una economía en crecimiento (EDGE-R, en inglés)

Si tiene ingresos comerciales (incluidos ingresos de sociedades o corporaciones S), puede ser elegible para uno o ambos de estos créditos. Estos créditos están disponibles para las empresas que realizan ciertas actividades diseñadas para fomentar la creación o retención de empleos en Indiana.

Este crédito está disponible para los propietarios de entidades de transferencia, como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc. Sin embargo, si la totalidad o parte de su parte del crédito es reclamada por la entidad de transferencia, usted no podrá reclamar el crédito previamente reclamado en su propio nombre.

Comuníquese con la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana (IEDC, en inglés), One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, para conocer los requisitos de elegibilidad, o visite www.iecd.in.gov para obtener información adicional.

Para reclamar estos créditos debe completar y adjuntar el Anexo IN-EDGE o el Anexo IN-EDGE-R, que se encuentran en línea en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current.

La información que se debe informar en el Anexo IN-EDGE o en el Anexo IN-EDGE-R se encuentra en el Anexo IN K-1 de Indiana o en la carta de contrato de crédito aprobada por la IEDC. Debe incluir el Anexo IN K-1 de Indiana completo con su envío.

Línea 10 – Crédito por reubicación de la sede (parte reembolsable)

Una empresa con ingresos anuales mundiales de \$50 millones, al menos 75 empleados (para créditos otorgados antes del 1 de julio de 2022) y que reubica su sede corporativa en Indiana puede ser elegible para un crédito. El crédito puede llegar al 50% del costo incurrido en la reubicación de la sede.

Este crédito debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este Anexo junto con su declaración de impuestos.

Parte o la totalidad de este crédito puede ser reembolsable. Si la IEDC ha determinado que parte o la totalidad de este crédito es reembolsable, ingrese en esta línea el monto reembolsable del crédito menos la parte del crédito utilizada para compensar su obligación fiscal. Debe conservar la documentación que se le proporcionó que respalda la parte reembolsable de este crédito ya que el DOR puede solicitarla.

Precaución. La combinación del crédito por reubicación de la sede reclamado aquí (monto de compensación) y en las líneas 29 a 31 (monto reembolsable) no puede exceder el total del crédito disponible. Consulte las instrucciones para el Crédito por reubicación de la sede en la página 42.

Para obtener más información (incluidas las limitaciones del crédito y el proceso de solicitud), consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #97, disponible en www.in.gov/dor/files/reference/ib97.pdf. Este crédito es administrado por la IEDC. Comuníquese con ellos en One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, o a través del sitio web en www.iecd.in.gov, o por teléfono llamando al 317-232-8800.

Línea 11 – Crédito por adopción

Usted es elegible para reclamar un crédito por adopción en su declaración de impuestos estatal si solicitó un crédito por adopción en su declaración de impuestos federales. El monto del crédito es el 20% del crédito federal permitido por hijo, o \$2,500 por hijo, lo que sea menor. Si reclama un crédito debido a una transferencia federal del crédito por adopción, el crédito total permitido para el hijo está limitado a \$2,500.

Crédito federal trasladable por adopción

Se puede permitir un crédito trasladable reclamado en el Formulario federal 8839 si corresponde a los cinco años fiscales anteriores (2020, 2021, 2022, 2023 o 2024). Para calcular el crédito, utilice la Hoja de trabajo de crédito por adopción en la página 33. Utilice las líneas 6 a 30 si está trasladando un crédito de un año anterior. Complete únicamente las líneas aplicables al año o años de los cuales está trasladando un crédito. Si no está reclamando un crédito basado en algún crédito de adopción federal acumulado, omita las líneas 6 a 30.

Consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #111 en www.in.gov/dor/files/reference/ib111.pdf para obtener más información sobre este crédito.

Nota. Según la ley de Indiana en el momento de publicación de este folleto, el crédito federal está limitado a su obligación fiscal federal de 2025 porque Indiana no ha adoptado el crédito federal reembolsable según la sección 23(a)(4) del IRC. Cualquier porción del crédito federal que exceda su obligación fiscal federal (después de la aplicación de los créditos que deben aplicarse antes del crédito por adopción) no está permitida a los efectos de determinar el crédito de Indiana. Si hay cambios después de la publicación de este folleto, se publicará una guía revisada en el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #111.

Conserve con sus registros una copia del Formulario federal 8839, las hojas de trabajo de transferencia de créditos de adopción federales (si corresponde) y el Formulario federal 1040, ya que el DOR puede solicitarle que proporcione esta información en una fecha posterior.

Línea 12 – Reservado para uso futuro

Hoja de trabajo de crédito por adopción

	Hijo 1	Hijo 2	Hijo 3
1. Nombre			
2. Apellido			
3. Año de nacimiento			
4. Número de identificación			
5. Marque si este hijo NO está declarado como dependiente			
6. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2020, línea 11	\$	\$	\$
7. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2020, línea 12	\$	\$	\$
8. Divida la línea 6 por la línea 7; redondee la respuesta a cuatro decimales			
9. Ingrese el monto del crédito trasladable de 2020 utilizado en 2025 (línea 2 menos línea 10 de la <i>Hoja de cálculo de traslado de crédito de adopción</i> de 2025 de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
10. Multiplique la línea 8 por la línea 9; redondee al dólar entero más cercano. Ingrese este monto en la línea 36	\$	\$	\$
11. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2021, línea 11	\$	\$	\$
12. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2021, línea 12	\$	\$	\$
13. Divida la línea 11 por la línea 12; redondee la respuesta a cuatro decimales			
14. Ingrese el monto del crédito de traslado de 2021 utilizado en 2025 (línea 3 menos línea 12 de la <i>Hoja de cálculo de traslado de crédito de adopción</i> de 2025 de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
15. Multiplique la línea 13 por la línea 14; redondee al dólar entero más cercano. Ingrese este monto en la línea 37	\$	\$	\$
16. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2022, línea 11	\$	\$	\$
17. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2022, línea 12	\$	\$	\$
18. Divida la línea 16 por la línea 17; redondee la respuesta a cuatro decimales			
19. Ingrese el monto del crédito de traslado de 2022 utilizado en 2025 (línea 4 menos línea 14 de la <i>Hoja de cálculo de traslado de crédito de adopción</i> de 2025 de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
20. Multiplique la línea 18 por la línea 19; redondee al dólar entero más cercano. Ingrese este monto en la línea 38	\$	\$	\$
21. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2023, línea 11	\$	\$	\$
22. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2023, línea 12	\$	\$	\$
23. Divida la línea 21 por la línea 22; redondee la respuesta a cuatro decimales			
24. Ingrese el monto del crédito de traslado de 2023 utilizado en 2025 (línea 5 menos línea 16 de la <i>Hoja de cálculo de traslado de crédito de adopción</i> de 2025 de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
25. Multiplique la línea 23 por la línea 24; redondee al dólar entero más cercano. Ingrese este monto en la línea 39	\$	\$	\$
26. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2024, línea 11	\$	\$	\$
27. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2024, línea 12	\$	\$	\$
28. Divida la línea 26 por la línea 27; redondee la respuesta a cuatro decimales			
29. Ingrese el monto del crédito de traslado de 2024 utilizado en 2025 (línea 6 menos línea 18 de la <i>Hoja de cálculo de traslado de crédito de adopción</i> de 2025 de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
30. Multiplique la línea 28 por la línea 29; redondee al dólar entero más cercano. Ingrese este monto en la línea 40	\$	\$	\$
31. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2025, línea 11a	\$	\$	\$
32. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2025, línea 12	\$	\$	\$
33. Divida la línea 31 por la línea 32; redondee la respuesta a cuatro decimales			
34. Ingrese (1) el monto de la línea 18 del Formulario 8839 más (2) cualquier monto informado en la línea 13 del Formulario 8839 que se hubiera permitido como crédito no reembolsable para fines impositivos federales menos (3) el monto de la línea 15 del Formulario 8839. Si es menor que cero, ingrese 0	\$	\$	\$
35. Multiplique la línea 33 por la línea 34; redondee al dólar entero más cercano. Ingrese este monto en la línea 41	\$	\$	\$

Hoja de trabajo de crédito por adopción (continuación)

	Hijo 1	Hijo 2	Hijo 3
36. Ingrese el monto en la línea 10	\$	\$	\$
37. Ingrese el monto en la línea 15	\$	\$	\$
38. Ingrese el monto en la línea 20	\$	\$	\$
39. Ingrese el monto en la línea 25	\$	\$	\$
40. Ingrese el monto en la línea 30	\$	\$	\$
41. Ingrese el monto en la línea 35	\$	\$	\$
42. Ingrese la suma de las líneas 36 a 41	\$	\$	\$
43. Multiplique la línea 42 por 20 % (0.20)	\$	\$	\$
44. Ingrese \$2,500	\$	\$	\$
45. Ingrese la suma de cualquier crédito de adopción de Indiana anterior reclamado para el hijo	\$	\$	\$
46. Ingrese la línea 44 menos la línea 45. Si es menor que cero, ingrese 0	\$	\$	\$
47. Ingrese el menor de los valores de la línea 43 y la línea 46. Ingrese este monto en la línea 11 del Anexo 5 del IT-40, o en la línea 11 del Anexo F del IT-40PNR	\$	\$	\$

Anexo IN-DONATE

A cada uno de los siguientes fondos se le ha asignado un número de código de tres dígitos. Al enumerar su contribución en el Anexo IN-DONATE, en la línea 1, ingrese el nombre del fondo, el número de código de tres dígitos y el monto a contribuir.

Puede aportar todo o una parte del sobrepago de la línea 16 del Formulario IT-40, a los siguientes fondos:

- Fondo para la Vida Silvestre no Cinegética de Indiana 200**

El Programa de Diversidad de Vida Silvestre de Indiana le ofrece la oportunidad de desempeñar un papel activo en la conservación de la vida silvestre no cinegética y en peligro de extinción de Indiana. Este programa se financia mediante donaciones públicas al Fondo para la Vida Silvestre no Cinegética de Indiana. El dinero que dona va directamente a la protección y gestión de más de 750 especies de vida silvestre en Indiana, desde pájaros cantores y salamandras hasta especies en peligro de extinción a nivel estatal, como los cisnes trompeteros y las tortugas moteadas.

Ingrese el nombre del fondo y el monto que desea donar en la línea 1 e ingrese 200 como el número de código designado de 3 dígitos. Además, consulte la **Limitación** a continuación.

Si no tiene un pago en exceso, pero desea apoyar a la Sección de Diversidad de Vida Silvestre, no modifique su declaración de impuestos.

Puede hacer una contribución en línea visitando www.in.gov/dnr/fish-and-wildlife/nongame-and-endangered-wildlife y seleccionando "Donar al fondo".

- Fondo de Ayuda para Familias Militares 201**

El Fondo de Ayuda para Familias Militares del Departamento de Asuntos de Veteranos de Indiana proporciona subvenciones de emergencia para que las utilicen las familias de militares y veteranos. Los fondos se pueden utilizar para necesidades como alimentación, vivienda, servicios públicos, servicios médicos, transporte y otros gastos esenciales de apoyo familiar que se han vuelto difíciles de afrontar. El Fondo de Ayuda para Familias Militares ha ayudado a más de 2000 familias desde su creación en 2007.

Ingrese el nombre del fondo y el monto que desea donar en la línea 1 e ingrese 201 como el número de código designado de 3 dígitos. Además, consulte la **Limitación** a continuación.

Si no tiene un pago en exceso, pero desea apoyar al Fondo de Ayuda para Familias Militares, puede hacer una contribución escribiendo un cheque a nombre del Fondo de Ayuda para Familias Militares y enviándolo al Departamento de Asuntos de Veteranos de Indiana, 302 W. Washington Street, Suite E-120, Indianapolis, IN 46204.

Lea más sobre este fondo y otros programas disponibles para los veteranos de Hoosier en línea en www.in.gov/dva.

- Fondo de educación pública del jardín de infantes hasta el 12.º grado 202**

Puede donar la totalidad o una parte de su pago en exceso para ayudar a financiar la educación pública desde el jardín de infantes hasta el 12.º grado en Indiana. Ingrese el nombre del fondo y el monto que desea donar en la línea 1 e ingrese 202 como el número de código designado de 3 dígitos. Consulte también la siguiente **Limitación**.

Limitación

La combinación de los montos que desea donar a estos fondos **no puede exceder** el sobrepago que se muestra en la línea 16 del Formulario IT-40.

- Si el total de las donaciones designadas en este Anexo es mayor que su sobrepago disponible, las donaciones se reducirán de manera prorrata. Por ejemplo, Sam quiere donar \$20 a cada fondo, con un total de \$60. Su sobrepago real es de \$51. Las donaciones a los tres fondos se reducirán equitativamente a \$17 a cada uno.
- Si ingresó una donación a uno o más de estos fondos y desea aplicar parte de su pago en exceso a la cuenta de impuesto estimado del próximo año, el pago en exceso se aplicará primero a los fondos seleccionados y luego a la cuenta de impuesto estimado. Cualquier sobrepago restante se le reembolsará a usted. Por ejemplo, Aaron donó \$100 al Fondo de Vida Silvestre no Cinegética de Indiana y está aplicando \$50 a la cuenta de impuestos estimados del próximo año. Su sobrepago real es solo \$110. Los \$100 completos se aplicarán al fondo seleccionado; los \$10 restantes se aplicarán a la cuenta de impuesto estimado del próximo año.

Anexo IN-W: Declaraciones de retenciones de Indiana

Debe completar y adjuntar el Anexo IN-W si informa cualquier impuesto retenido en su nombre y cuando presenta sus Formularios IT-40, IT-40PNR o IT-40RNR en papel. Ingrese información de cada declaración de retención, incluido el Formulario W-2, 1099, IN-MSID-A o el Anexo IN K-1.

Si tiene una declaración de retención que retiene impuestos para varios condados de Indiana, ingrese el ingreso estatal de Indiana y el impuesto estatal de Indiana retenido una vez para esa declaración. **No duplique el ingreso estatal de Indiana y el impuesto estatal de Indiana retenido en varias líneas.**

Columna A – Número del Seguro Social

Ingrese su número del Seguro Social o el de su cónyuge (si está casado y presenta una declaración conjunta) de su Formulario W-2, 1099, IN-MSID-A, IN K-1 u otro formulario en el que se informa la retención de impuestos estatales o locales de Indiana para usted o su cónyuge (si está casado y presenta una declaración conjunta).

Columna B – Código de formulario

Ingrese el código de formulario apropiado que aparece en la Tabla de referencia que se encuentra en la parte inferior de este programa. Déjelo en blanco si su W-2, 1099 u otro tipo de formulario federal no está en la lista o si su retención proviene de IN-MSID-A o IN K-1.

Columna C – Número de identificación del empleador o pagador

Ingrese el número de identificación del empleador o del estado/pagador. Generalmente se trata del FEIN del empleador.

Columna D – Ingresos estatales

Ingrese el monto de ingresos de Indiana.

Columna E – Impuesto estatal retenido

Ingrese el monto del impuesto estatal de Indiana retenido.

Importante. Complete las columnas F, G y H solo si hay retención local en Indiana.

Columna F – Ingresos locales

Ingrese el monto del ingreso local de Indiana.

Columna G – Impuesto local retenido

Ingrese el monto del impuesto del condado retenido.

Columna H – Código de localidad

Ingrese el código de condado de Indiana de 2 dígitos apropiado. Consulte el reverso del Anexo CT-40, CT-40PNR o IT-40RNR para obtener una lista de los códigos de condado.

Línea 26

Sume la Columna E, de la línea 1 a la 25. Ingrese este total en la línea 1 del Anexo 5 del IT-40, o en la línea 1 del Anexo F del IT-40PNR, o en la línea 7 del IT-40RNR.

Línea 27

Sume la Columna G, de la línea 1 a la 25. Ingrese este total en la línea 2 del Anexo 5 del IT-40, o en la línea 2 del Anexo F del IT-40PNR, o en la línea 8 del IT-40RNR.

Nota. Debe adjuntar sus formularios W-2, 1099, IN-MSID-A, IN K-1 u otros formularios que informen la retención de impuestos del estado o condado de Indiana junto con este anexo completo.

Si presenta más de 25 declaraciones de retención, complete e incluya el Anexo IN-W adicional según sea necesario, pero no complete las líneas 26 y 27. En el primer anexo, ingrese el total del impuesto estatal retenido (Columna E) de todas las páginas de la línea 26 e ingrese el total del impuesto local retenido (Columna G) de todas las páginas de la línea 27. Utilice estos números totales en las líneas 1 y 2 del Formulario IT-40, Anexo 5, o del Formulario IT-40PNR, Anexo F, o en las líneas 7 y 8 del Formulario IT-40RNR.

Anexo 6: Créditos de compensación

Los siguientes créditos no se pueden reembolsar; su propósito es ayudar a reducir los montos adeudados de impuestos estatales o del condado. Consulte las áreas de **Limitación combinada** después de las instrucciones para la línea 3 y la línea 7.

Importante. Si está reclamando el crédito de una entidad de transferencia, incluya una copia del Anexo IN K-1 o del Anexo IT-41. Además, si informa créditos que deben informarse en la Parte A del Anexo IN-OCC, no incluya el crédito directamente en el Anexo 6. En cambio, informe el crédito en la Parte A del Anexo IN-OCC, y traslade el monto total de la Parte A del Anexo IN-OCC a la Línea 7 del Anexo 6. Si reclama el crédito transferido de un año anterior, complete la Parte B del Anexo IN-OCC para informar el crédito transferido. Además, si no ha reclamado el monto total de los créditos del año en curso, informe todos los créditos del año en curso en la Parte B del Anexo IN-OCC, incluso si el crédito no se puede transferir.

Línea 1 – Crédito por impuestos locales pagados fuera de Indiana

Si calculó el impuesto del condado en la línea 9 del Formulario IT-40, y tuvo que pagar un impuesto a la renta local fuera de Indiana, es posible que pueda obtener un crédito. Este crédito se aplica solo si el impuesto que usted pagó fuera de Indiana fue a otra ciudad, condado, pueblo u otra entidad gubernamental local; y no le reembolsaron el impuesto ni le dieron un crédito por el impuesto del condado de Indiana.

El crédito se puede utilizar para reducir su obligación fiscal del condado. Lea atentamente las instrucciones de la línea B a continuación.

Complete las líneas A, B y C para calcular su crédito.

- A. Ingrese el monto del impuesto pagado a la localidad que no pertenece a Indiana A _____
- B. Multiplique el monto de ingresos gravados por la localidad que no es de Indiana por la tasa de la línea 2 del Anexo CT-40. Introduzca el resultado aquí B _____
- C. Ingrese el monto del impuesto sobre la renta del condado de Indiana que se muestra en el Formulario IT-40, línea 9... C _____

El importe del crédito es el menor de los importes A, B o C.

Nota. Consulte la **Limitación combinada** en la página 37.

Importante. Debe adjuntar una copia de su formulario W-2 u otras declaraciones de retención que muestren el monto retenido de la localidad fuera de Indiana o una copia de la declaración de impuestos de la localidad fuera de Indiana.

Recuerde que puede usar este crédito solo si tiene **ambos**:

- Un monto de impuesto del condado en la línea 9 del Formulario IT-40; y
- Un impuesto sobre la renta local que debía pagar fuera de Indiana.

Línea 2 – Crédito del distrito para la mejora y revitalización comunitaria

Hay disponible un crédito fiscal por impuestos a la renta estatales y locales para una inversión calificada realizada dentro de un distrito de mejora para la revitalización comunitaria. El gasto deberá realizarse conforme a un plan adoptado por una comisión asesora sobre desarrollo industrial y aprobado por la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana antes de su realización. El crédito es igual al 25 % de la inversión calificada realizada por el contribuyente durante el año fiscal.

Este crédito está disponible para los propietarios de entidades de transferencia, como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc. No es reembolsable ni transferible. Puede trasladar cualquier exceso de crédito al siguiente año fiscal.

El crédito permitido es el menor entre el crédito disponible o el impuesto del condado adeudado en la línea 9 del Formulario IT-40. Además, reclame cualquier monto no utilizado (dentro de ciertas limitaciones) en la línea 6 del Anexo 6 (consulte las instrucciones para este crédito en la página 40).

Comuníquese con la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204 para obtener información adicional.

Consulte la **Restricción para ciertos créditos fiscales – Limitado a uno por proyecto** a continuación para conocer limitaciones adicionales. Además, consulte la **Limitación combinada** a continuación.

Línea 3 – Otros créditos locales

Actualmente, no hay otros créditos locales disponibles para informarse en este espacio.

Restricción para ciertos créditos fiscales – Limitado a uno por proyecto

A un contribuyente no se le podrá conceder más de un crédito por el mismo proyecto. Los créditos que están sujetos a esta limitación son el crédito para fabricantes de vehículos de combustible alternativo, el crédito del distrito de mejora para la revitalización comunitaria y el crédito por costos de inversión en zonas empresariales,

Anexo 6: Créditos de compensación (continuación)

el crédito a la inversión empresarial de Hoosier, el crédito a la recuperación industrial y el crédito a la inversión de capital de riesgo.

Para obtener más información, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #59 disponible en www.in.gov/dor/files/reference/ib59.pdf.

Aplique esta restricción primero al calcular sus créditos. Luego aplique la **Limitación combinada**.

Limitación combinada

Hay una limitación final si reclama más de un crédito en las líneas 1 a 3 del Anexo 6. Estos créditos, al combinarse, no pueden ser mayores que el impuesto del condado que se muestra en la línea 9 del Formulario IT-40; si lo son, ajuste los montos antes de ingresarlos. Consulte el siguiente **Orden de aplicación** y el ejemplo para obtener orientación.

Orden de aplicación

Primero, utilice los créditos que no se puedan transferir y aplicar a su impuesto del condado en otro año. Esto significa aplicar primero cualquier crédito por impuestos locales pagados fuera de Indiana y luego aplicar cualquier crédito del distrito de mejora para la revitalización comunitaria.

Cómo ajustar el monto del crédito a ingresar (ejemplo)

Ejemplo. Megan es elegible para reclamar un crédito de \$100 por impuestos locales pagados fuera de Indiana más un crédito del distrito de mejora para la revitalización comunitaria (CRED, en inglés) de \$200, por un monto total de \$300 en créditos de compensación. Su impuesto del condado adeudado (IT-40, línea 9) es de \$160. Dado que sus créditos combinados son mayores que el impuesto del condado que debe, debería reducir la última entrada (el crédito CRED de \$200) por la diferencia de \$140 a \$60. Ingresará el crédito completo de \$100 por impuestos locales pagados fuera de Indiana en la línea 1 del Anexo 6, y el crédito CRED limitado de \$60 en la línea 3a.

Nota. Megan puede usar el crédito CRED restante de \$140 para compensar cualquier impuesto sobre el ingreso bruto ajustado estatal que corresponda en la declaración de impuestos de este año (IT-40, línea 8). Consulte las instrucciones adicionales para el crédito CRED en la página 40.

Línea 4 – Crédito universitario

Si donó dinero o propiedad a una universidad o colegio de Indiana, es posible que pueda obtener un crédito de hasta \$100 en una declaración individual o \$200 en una declaración conjunta. Para reclamar este crédito deberá completar y adjuntar el Anexo CC-40. Para obtener información adicional, consulte el Anexo CC-40 en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current y el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #14 en www.in.gov/dor/files/reference/ib14.pdf.

Importante. Debe mantener la documentación de sus contribuciones. El DOR puede solicitarle que proporcione esta información en una fecha posterior.

Nota. La matrícula pagada a un colegio o universidad **no** es una contribución y no califica para este crédito.

Consulte la **Limitación combinada** en la página 47.

Línea 5 – Crédito por impuestos pagados a otros estados

Si recibió ingresos de otro estado mientras era residente de Indiana, debe informar dichos ingresos en su declaración de impuestos de Indiana. Es posible que pueda obtener un crédito por los impuestos pagados a otro estado.

Si recibió ingresos de otro estado y tuvo que pagar impuestos a ese estado, lea atentamente las siguientes instrucciones.

Si usted fue residente de Indiana durante el año fiscal y tuvo ingresos de cualquiera de los estados enumerados en el Grupo A a continuación, primero debe averiguar cuáles son las reglas del otro estado con respecto a la tributación de sus ingresos.

Grupo A

Sin acuerdo (crédito tomado en la declaración del residente)

Alabama	Louisiana	North Carolina
Arkansas	Maine	North Dakota
California	Maryland	Oklahoma
Colorado	Massachusetts	Rhode Island
Connecticut	Minnesota	South Carolina
Delaware	Mississippi	Utah
Georgia	Missouri	Vermont
Hawái	Montana	Virginia
Idaho	Nebraska	Washington*
Illinois	New Jersey	West Virginia
Iowa	New Mexico	
Kansas	New York	

Cualquier país extranjero o territorio de los Estados Unidos

*Solo ganancias de capital.

Si usted está personalmente sujeto al Impuesto de Franquicia Comercial no Incorporada del Distrito de Columbia (D-30) sobre los ingresos que recibió mientras era residente de Indiana, puede reclamar un crédito contra su impuesto sobre la renta bruta ajustada de Indiana por esos impuestos. No reclame un crédito por los impuestos pagados al Distrito de Columbia a través del Formulario D-40.

Nota. En los siguientes casos:

- Usted es propietario o beneficiario de una sociedad, corporación S, patrimonio, fideicomiso o entidad de transferencia similar;
- La entidad está sujeta al impuesto de entidad de transferencia de otro estado promulgado después de 2017; y
- El impuesto a las entidades de transferencia es sustancialmente similar al PTET de Indiana;

usted es elegible para reclamar un crédito por el impuesto de entidad de transferencia de ese otro estado como si pagara el impuesto directamente. Además, si tiene impuestos compuestos o retenidos pagados por una entidad de transferencia en su nombre, también es elegible para obtener un crédito por esos impuestos.

Hoja de cálculo del grupo A

- Ingrese el monto del impuesto pagado al otro estado (esto no significa el impuesto retenido de su salario, sino el impuesto real calculado en la declaración del otro estado)..... A _____
- Multiplique el monto de ingresos del otro estado (sujetos al impuesto de Indiana) por un 3% (.03)..... B _____
- Ingrese el monto del impuesto sobre la renta del estado de Indiana que se muestra en la línea 8 del Formulario IT-40 C _____

El **menor** de los montos A, B o C es su crédito permitido por los impuestos pagados a otros estados.

Anexo 6: Créditos de compensación (continuación)

Si presentó una declaración de impuestos en otro estado, debe proporcionar una copia de la declaración de impuestos de ese estado. Consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #28 en www.in.gov/dor/files/reference/ib28.pdf para obtener una lista de la documentación aceptable cuando no se presenta una declaración en otro estado.

Ejemplo. Ryan declaró \$10,000 en ingresos salariales de Illinois en la declaración de impuestos de personas físicas no residentes de Illinois, y pagó \$300 en impuestos a Illinois sobre esos ingresos. Su obligación fiscal del estado de Indiana de la línea 8 del Formulario IT-40 es de \$870.

Ingresará la siguiente información en la hoja de trabajo del Grupo A:

- A. \$300 (impuesto pagado a Illinois)
- B. \$300 (\$10,000 multiplicado por .03, impuesto a pagar a Indiana)
- C. \$870 (Formulario IT-40, línea 8)

El crédito de Ryan es de \$300, que es el menor de A, B y C.

Ejemplo. Sarah posee una participación en una sociedad. Su parte de los ingresos de la sociedad es de \$100,000 y su parte de la depreciación adicional de la sociedad es de \$10,000. La sociedad obtuvo el 40% de sus ingresos de fuentes de Illinois y Sarah pagó \$2,000 de impuesto sobre la renta estatal a Illinois. Su obligación fiscal en el estado de Indiana es de \$5,000.

Ella ingresará lo siguiente:

- A. \$2,000 (impuestos pagados a Illinois)
- B. \$1,320 (\$100,000 de ingresos más \$10,000 de bonificación por depreciación) multiplicado por .4 (parte de los ingresos de la sociedad provenientes de Illinois) multiplicado por .03 (impuestos adeudados a Indiana)
- C. \$5,000 (Formulario IT-40, línea 8)

El crédito de Sarah es de \$1,320, el menor de A, B y C.

Excepción 1 – Ganancias de juegos de azar de otros estados. Si no está obligado a presentar la declaración de impuestos de otro estado para informar las ganancias de juegos de azar de ese estado, adjunte el formulario W-2G emitido para ese estado. Utilice el monto de impuesto estatal retenido por ese estado en la Línea A de la Hoja de trabajo del Grupo A.

Excepción 2. Si está sujeto al impuesto estatal proveniente de un país o territorio que no sea Estados Unidos y que actualmente no está sujeto a impuestos en ese país pero lo estará, adjunte la siguiente información con su declaración:

- El país o territorio en el que los ingresos están sujetos a impuestos
- El tipo de ingresos (dividendos, intereses, etc.)
- El monto de ingresos
- La razón por la cual el país difiere el ingreso
- El impuesto que se deberá pagar sobre la renta al momento del reconocimiento por el país extranjero
- El crédito por impuestos pagados a otro estado reclamado sobre el ingreso (incluya un cálculo similar a la hoja de trabajo del Grupo A anterior)

Si solicita un crédito por impuestos pagados en un país extranjero, incluya uno de los siguientes:

- Formulario federal 1116
- Formulario canadiense NR4
- Una declaración de beneficiario calificado que informa ingresos e impuestos extranjeros. Las declaraciones de beneficiarios calificados incluyen el Formulario 1099-DIV, el Formulario 1099-INT, el Anexo K-1, el Anexo K-3 o declaraciones sustitutas similares.

Grupo B

Acuerdo recíproco (solo sueldos, salarios, propinas y comisiones)

Kentucky	Ohio	Wisconsin
Michigan	Pennsylvania	

Si usted fue residente de Indiana durante el año fiscal y tuvo ingresos de uno de los estados enumerados en el Grupo B, está cubierto por un acuerdo recíproco. Sin embargo, este acuerdo solo se aplica a los ingresos provenientes de sueldos, salarios, propinas y comisiones. Si tuvo otros tipos de ingresos de estos estados (como ingresos comerciales, ingresos agrícolas, etc.), utilice la Hoja de trabajo del Grupo A para calcular su crédito.

Normalmente, los empleadores en estos estados retendrán el impuesto estatal de Indiana de su salario debido al acuerdo recíproco. Sin embargo, si el impuesto estatal que le retuvieron no es de Indiana, debe presentar un reclamo de reembolso ante ese estado. Debe incluir estos ingresos en su declaración de Indiana y pagar el impuesto de Indiana. Recuperará parte o la totalidad de los impuestos del otro estado si presenta una solicitud de reembolso ante ellos.

Nota. Las ganancias de los **barcos fluviales** y las **loterías** de Indiana no son elegibles para el acuerdo recíproco.

Precaución. Es posible que tenga que realizar pagos de impuestos estimados a Indiana. Si el empleador estatal recíproco no retiene el impuesto de Indiana sobre sus ingresos salariales, o no retiene lo suficiente, consulte la página 8 para obtener información sobre cómo calcular y pagar el impuesto estimado.

Si usted fue residente durante todo el año de uno de los estados recíprocos y sus ingresos de Indiana provenían de sueldos, salarios, propinas y comisiones, debe presentar el Formulario IT-40RNR, Declaración de impuestos para no residentes recíprocos. Si usted fue residente de uno de los estados recíprocos y tuvo otros tipos de ingresos de Indiana, o fue residente de Indiana durante parte del año, deberá presentar el Formulario IT-40PNR.

Grupo C

Crédito inverso (crédito tomado en la declaración de no residente)

Arizona	Oregon	Washington D.C.
---------	--------	-----------------

Si usted fue residente de Indiana durante el año fiscal y tuvo ingresos de uno de los estados del Grupo C, debe pagar impuestos de Indiana sobre todos sus ingresos. También deberá presentar una declaración de no residente ante el otro estado y reclamar un crédito en su declaración de impuestos por el impuesto de Indiana pagado. Para los residentes de Indiana que están sujetos personalmente al Impuesto de Franquicia Comercial no Incorporada del Distrito de Columbia (D-30) sobre los ingresos que recibió, consulte las instrucciones del Grupo A.

Grupo D

Sin impuesto estatal sobre la renta (no se permite crédito)

Alaska	New Hampshire	Texas
Florida	South Dakota	Wyoming
Nevada	Tennessee	

Si usted fue residente de Indiana durante el año fiscal y tuvo ingresos de uno de los estados del Grupo D, no se le permite reclamar este crédito. Estos estados no tienen impuesto sobre la renta. Debe presentar una declaración de residente de Indiana y pagar impuestos de Indiana sobre todos sus ingresos.

Consulte la **Limitación combinada** en la página 47.

Línea 6 – Otros créditos

A cada uno de los siguientes créditos se le ha asignado un número de código de tres dígitos. Al reclamar el crédito en la línea 6 del Anexo 6, ingrese el nombre del crédito, el número de código de tres dígitos y el monto reclamado.

Crédito de cuenta ABLE 529A 872

Usted puede ser elegible para un crédito por las contribuciones realizadas al plan InvestABLE Indiana. Si bien hay muchos planes de ahorro 529 para la universidad disponibles tanto en Indiana como en todo el país, solo las contribuciones realizadas a este plan específico de Indiana son elegibles para este crédito. Puede hacer una contribución antes de la fecha de vencimiento regular de su declaración de impuestos de 2025 (15 de abril de 2026) y reclamar el crédito por la contribución. Sin embargo, si reclama un crédito en 2025 por una contribución de 2026, no podrá reclamar un crédito por esa contribución en su declaración de 2026.

Este plan es administrado por la Autoridad ABLE de Indiana. Puede obtener más información en línea en savewithable.com/in/home.html. Consulte el Anexo IN-ABLE en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current para calcular su crédito. Este anexo deberá adjuntarse al momento de reclamar el crédito. Ingrese el código 872 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación combinada** en la página 47.

Crédito para vivienda asequible y para trabajadores 871

Un contribuyente es elegible para reclamar un crédito por la construcción de un edificio de bajos ingresos calificado ubicado en Indiana. Además, el edificio de bajos ingresos calificado debe ser un edificio para el cual se otorgó un crédito fiscal federal para vivienda asequible utilizando un valor actual del 30% de la base calificada para el edificio y está financiado por bonos exentos de impuestos sujetos al límite de volumen de bonos de actividad privada federal.

El monto del crédito lo determina la Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana (IHCDA, en inglés). El crédito determinado por la IHCDA es un crédito de cinco años, con un 20% del crédito inicial permitido cada año durante cinco años (por ejemplo, un crédito de \$1,000,000 para un edificio puesto en servicio en 2025 será de \$200,000 inicial reclamable en cada año desde 2025 hasta 2029). El crédito podrá cederse por escrito. Cualquier crédito no utilizado podrá trasladarse durante nueve años a partir del primer año del periodo del crédito. En otras palabras, un crédito relacionado con un proyecto puesto en servicio en 2025 se podrá reclamar entre 2025 y 2029. Los créditos para todos los años vencen en 2034.

El crédito podrá cederse por escrito. Si está asignando un crédito o está recibiendo un crédito por asignación, se proporcionará orientación adicional para la presentación y el manejo de los créditos asignados.

Ingrese el Código 871 en la Parte A del Anexo IN-OCC para el año en el que reclama el crédito. Incluya el número de certificación/proyecto proporcionado por la IHCDA para el proyecto (o la parte relevante del proyecto) cuando reclame el crédito. Si es necesario, complete la Parte B del Anexo IN-OCC para informar los créditos trasladables reclamados o los créditos que se deben trasladar.

Créditos de la zona de desarrollo aeroportuario

Se han derogado los siguientes créditos:

Crédito por gastos de empleo en la zona de desarrollo aeroportuario 800

Crédito por costos de inversión en la zona de desarrollo aeroportuario 801

Crédito por intereses de préstamos en la zona de desarrollo aeroportuario 802

Sin embargo, cualquier crédito previamente aprobado pero no utilizado puede ser reclamado.

Ingrese el código de 3 dígitos apropiado en la línea 6 si reclama alguno de estos créditos. Consulte la **Limitación combinada** en la página 47.

Crédito para fabricantes de vehículos de combustible alternativo 845

Este crédito ha sido derogado. Sin embargo, cualquier crédito previamente aprobado pero no utilizado puede ser reclamado. Ingrese el código 845 en la línea 6 si reclama este crédito.

Consulte la **Restricción para ciertos créditos fiscales – Limitado a uno por proyecto** y la **Limitación combinada** en la página 47 para conocer las limitaciones adicionales.

Crédito fiscal alcanzable para propietarios de vivienda 875

Hay un crédito disponible por contribuciones en efectivo y en otras propiedades realizadas a Habitat for Humanity de Indiana. El crédito es por el 50% de cualquier contribución permitida hasta un crédito máximo de \$10,000 por año fiscal. Además, el monto total de créditos por año fiscal estatal está limitado a \$4,000,000.

Nota. La certificación para este crédito debe obtenerse de Habitat for Humanity de Indiana. Comuníquese con Habitat for Humanity escribiendo a taxcredit@habitatindiana.org o en Habitat for Humanity of Indiana, Inc., 101 W. Ohio St, Suite 2000, Indianapolis, IN 46204.

El crédito aprobado debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/corporate/current-corporatepartnership. Asegúrese de adjuntar este anexo junto con su declaración de impuestos.

Crédito fiscal para el empleo de personas con discapacidad de las corporaciones de beneficios 881

Hay un crédito disponible para los empleadores que contratan a personas remitidas al empleador a través de un programa de servicios de rehabilitación vocacional para personas con discapacidades. Si se cumplen todos los criterios siguientes, usted es elegible para el crédito:

- Usted es una corporación de beneficios según se define en IC 23-1.3-2-3;
- Usted es un empleador que no tuvo más de 50 empleados en ningún momento durante el año fiscal;
- Usted contrata a una persona remitida al empleador a través de un programa de servicios de rehabilitación vocacional para personas con discapacidad (el "empleado elegible para el crédito");
- El empleado elegible para el crédito fue contratado por primera vez por el empleador después del 31 de diciembre de 2023;
- El empleado elegible para el crédito trabaja al menos un promedio de 20 horas por semana para el empleador y con una tasa de compensación similar a la de otros empleados que realizan las mismas tareas o tareas similares; y
- El empleado elegible para crédito no es contratado para reemplazar a un empleado que fue despedido a menos que el empleado despedido haya sido despedido por mala conducta o haya abandonado su puesto voluntariamente.

El crédito es igual al 30% del salario del empleado elegible para el crédito durante el primer año en el cual los salarios del empleado elegible son admisibles para los fines del crédito. El crédito aumenta al 40% del salario para el segundo año y al 50% para el tercero y los siguientes años.

El crédito sólo está disponible si usted es accionista de una corporación S. Este crédito se informará en el Anexo IN K-1.

Crédito del distrito de mejora para la revitalización comunitaria (CRED, en inglés) 808

Consulte las instrucciones de la línea 3 del Anexo 6 para obtener detalles sobre este crédito. Este crédito está disponible para compensar sus obligaciones fiscales estatales y locales, y cualquier remanente no utilizado puede trasladarse al año siguiente. Los propietarios de entidades de transferencia son elegibles para este crédito.

Si no utilizó todo el crédito del distrito de mejora para la revitalización comunitaria disponible en el Anexo 6, línea 3, el crédito restante debe reclamarse en esta línea.

Para obtener más información, comuníquese con la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, o visite su sitio web en www.iecd.in.gov.

Nota. Consulte la **Restricción para ciertos créditos fiscales – Limitado a uno por proyecto** y la **Limitación combinada** en la página 47 para conocer limitaciones adicionales.

Ingrese el código 808 en la línea 6 si reclama este crédito.

Desarrollo económico para una economía en crecimiento – Empleados no residentes (EDGE-NR) 865

Este crédito es por los montos incrementales del impuesto a la renta estatal que se habrían retenido a los empleados de estados reciprocos si esos empleados hubieran estado sujetos a la retención de impuestos estatales de Indiana. Son elegibles para este crédito los propietarios de entidades de transferencia, como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc. A diferencia de los créditos EDGE y EDGE-R, el crédito EDGE-NR es un crédito no reembolsable.

Este crédito es administrado por la IEDC. Comuníquese con ellos en One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, o a través del sitio web en www.iecd.in.gov, o por teléfono llamando al 317-232-8800.

El crédito aprobado debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo junto con su declaración de impuestos. Si reclama este crédito como propietario de una entidad de transferencia, como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc., asegúrese de mantener el Anexo IN K-1 con sus registros, ya que el DOR puede solicitarle que proporcione esta información.

Crédito por gastos de cuidado infantil del empleador 876

Hay un crédito disponible para empleadores con 100 empleados o menos que incurran en ciertos costos para establecer nuevos centros de cuidado infantil con licencia en Indiana para los hijos de sus empleados. El crédito es el 50% de los gastos calificados del empleador para centros de cuidado infantil con licencia en Indiana, hasta un crédito máximo de \$100,000 por empleador. El monto de créditos permitidos es de \$2,500,000 por año fiscal estatal y se otorga en el orden de las declaraciones que solicitan el crédito.

Los gastos calificados para efectos de este crédito se limitan a los siguientes:

- Para la adquisición, construcción, rehabilitación o expansión de una propiedad utilizada como parte de un centro de cuidado infantil calificado de Indiana de un contribuyente que sea operado para los empleados del contribuyente;
- Aquellos incurridos en virtud de un contrato entre un contribuyente y un centro de cuidado infantil calificado de Indiana para prever la adquisición, construcción, rehabilitación o expansión de una propiedad utilizada como parte del centro de cuidado infantil calificado de Indiana; o

- A los efectos de cumplir con los requisitos de licencia de centro de cuidado infantil calificado según IC 12-17.2, como parte de la adquisición o construcción por parte del contribuyente de un centro de cuidado infantil calificado en Indiana.

Este crédito no está disponible para empleadores que estaban en el negocio de operar un centro de cuidado infantil antes de realizar gastos calificados permitidos para este crédito.

Si usted toma este crédito, podrá recuperarlo si ciertos eventos ocurren dentro de los cinco años posteriores a que el crédito fue otorgado. Estos son los eventos:

- Cese del funcionamiento del centro de cuidado infantil calificado de Indiana como centro de cuidado infantil calificado de Indiana;
- Un cambio en la propiedad de un centro de cuidado infantil calificado de Indiana para el cual se permitió un crédito bajo este capítulo, a menos que la persona que adquiere un interés acepte asumir la responsabilidad de recuperación de la persona que dispone de un interés; o
- El uso de un centro de cuidado infantil calificado de Indiana para la inscripción de un niño de cualquier individuo que no sea empleado del contribuyente.

Sin embargo, el cese o los cambios en la propiedad como resultado de accidente o siniestro no están sujetos a la recuperación del crédito.

La recuperación del crédito es del 100% si el evento ocurre en el año siguiente al de la concesión del crédito. El porcentaje de recuperación se reduce en un 20% cada año durante los siguientes cuatro años, y cualquier evento que ocurra en el sexto año después de que se otorgó el crédito por primera vez no está sujeto a recuperación.

Crédito fiscal por empleo de personas con discapacidad 877

Hay un crédito disponible para los empleadores que contraten a personas remitidas al empleador a través de un programa de servicios de rehabilitación vocacional para personas con discapacidades. Si se cumplen todos los criterios siguientes, usted es elegible para el crédito:

- Usted es un empleador que no tuvo más de 500 empleados en ningún momento durante el año fiscal;
- Usted contrata a una persona remitida al empleador a través de un programa de servicios de rehabilitación vocacional para personas con discapacidad (el "empleado elegible para el crédito");
- El empleado elegible para el crédito fue contratado por primera vez por el empleador después del 31 de diciembre de 2023;
- El empleado elegible para el crédito trabaja al menos un promedio de 20 horas por semana para el empleador y con una tasa de compensación similar a la de otros empleados que realizan las mismas tareas o tareas similares; y
- El empleado elegible para crédito no es contratado para reemplazar a un empleado que fue despedido a menos que el empleado despedido haya sido despedido por mala conducta o haya abandonado su puesto voluntariamente.

Si recibe el crédito como resultado de una participación en una sociedad, la elegibilidad se determina a nivel de la sociedad.

El crédito es igual al 20% del salario del empleado elegible para el crédito durante el primer año en el cual los salarios del empleado elegible son admisibles para los fines del crédito. El crédito aumenta al 30% del salario para el segundo año y al 40% para el tercero y los siguientes años.

Si reclama este crédito como resultado de sus propias actividades en lugar de las informadas en un Anexo IN K-1 o en un Anexo IT-41 IN K-1, el DOR puede comunicarse con usted para completar el Formulario EDTC W-1, Hoja de trabajo

Anexo 6: Créditos de compensación (continuación)

del crédito fiscal para el empleo de personas con discapacidades, para que proporcione información adicional relacionada con el crédito. Se proporcionarán instrucciones adicionales al emitir el Formulario EDTC W-1.

También puede recibir un Aviso de evaluación propuesta si reclama esto como propietario único o entidad ignorada. Si esto sucede, envíe el formulario EDTC W-1 solicitado. Si el Aviso de evaluación propuesta no se ha resuelto dentro de los 60 días a partir de la fecha en que se emitió, puede presentar una protesta ante la División legal del DOR. La falta de presentación de una protesta a tiempo puede dar lugar a acciones de cobro.

Nota. Si usted es una corporación de beneficios (según se define en IC 23-1.3-23) y no tuvo más de 50 empleados en ningún momento durante el año fiscal, consulte las instrucciones para el crédito fiscal por empleo de personas con discapacidad en corporaciones de beneficios en la página 39 del Código 881.

Acerca de los créditos de la zona empresarial

Ciertas áreas dentro de Indiana han sido designadas como zonas empresariales. Las zonas empresariales se establecen para incentivar la inversión y el crecimiento del empleo en áreas urbanas desfavorecidas. Visite www.aiez.org para buscar información de contacto de una zona empresarial en particular.

Los propietarios únicos que operan o invierten en un negocio ubicado en una zona y los propietarios de entidades de transferencia como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc., son elegibles para reclamar el crédito por gastos de empleo de la zona empresarial o el crédito por intereses de préstamos de la zona empresarial. Comuníquese con la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, o visite su sitio web en www.iecd.in.gov para obtener más información sobre estos créditos.

Crédito por gastos de empleo en zonas empresariales 812

Este crédito se basa en inversiones calificadas realizadas dentro de Indiana. Es el menor del 10% de los salarios calificados, o \$1,500 por empleado calificado, hasta el monto de la obligación fiscal sobre los ingresos derivados de la zona empresarial.

Para obtener más información, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #66 en www.in.gov/dor/files/reference/ib66.pdf y los Anexo EZ 1, 2 y 3 en www.in.gov/dor/tax-forms/other-forms/enterprise-zone-forms. También puede comunicarse con la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204; llamar al 317-232-8827; o visitar su sitio web en www.iecd.in.gov.

Nota. Se debe adjuntar el Anexo EZ si se reclama este crédito.

Ingrese el código 812 en la línea 6 si reclama este crédito.

Consulte también la **Limitación combinada** en la página 47.

Crédito por costo de inversión en zonas empresariales 813

Este crédito se basa en inversiones calificadas realizadas dentro de Indiana. Puede ser hasta un máximo del 30 % de la inversión, dependiendo del número de empleados, el tipo de negocio y el monto de inversión en una zona empresarial.

Para obtener más información sobre este crédito, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #66 en www.in.gov/dor/files/reference/ib66.pdf, comuníquese con la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, o visite su sitio web en www.iecd.in.gov.

Nota. Consulte la **Restricción para ciertos créditos fiscales – Limitado a uno por proyecto** y la **Limitación combinada** en la página 47 para conocer limitaciones adicionales.

Ingrese el código 813 en la línea 6 si reclama este crédito.

Crédito de intereses de préstamos de zona empresarial 814

Este crédito puede ser de hasta el 5% del interés recibido de todos los préstamos calificados realizados antes del 1 de enero de 2018, para su uso en una zona empresarial de Indiana.

Para obtener más información y saber cómo calcular este crédito, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #66 en www.in.gov/dor/files/reference/ib66.pdf y el Anexo LIC en www.in.gov/dor/tax-forms/other-forms/enterprise-zone-forms.

Nota. Se debe adjuntar el Anexo LIC si se solicita este crédito. Comuníquese con la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, llame al 317-232-8827 o visite su sitio web en www.iecd.in.gov para obtener información adicional.

Ingrese el código 814 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte también la **Limitación combinada** en la página 47.

Crédito de producción de etanol 815

Este crédito ha sido derogado. Sin embargo, cualquier crédito previamente aprobado pero no utilizado puede ser reclamado.

Ingrese el código 815 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación combinada** en la página 47 para conocer las limitaciones adicionales.

Crédito fiscal para la producción cinematográfica y de medios 869

A partir del 1 de julio de 2022, esta disponible un crédito para los gastos incurridos en producción cinematográfica y de medios calificados. El monto del crédito del contribuyente es igual a los gastos de producción cinematográfica y de medios calificados del contribuyente multiplicados por un porcentaje determinado por la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, pero no mayor al 30% de los gastos. A partir del 1 de julio de 2025, cualquier crédito fiscal para producción cinematográfica y de medios no puede exceder los \$250,000.

A partir del 1 de enero de 2026, un contribuyente podrá ceder cualquier parte del crédito por producción cinematográfica y de medios que pueda reclamar. La cesión deberá constar por escrito y el contribuyente deberá notificarla a la IEDC en la forma que este determine. Tanto el contribuyente como el cessionario deberán informar la cesión en sus declaraciones del impuesto sobre el ingreso bruto ajustado (AGIT) correspondientes al año en que se cedió el crédito. El contribuyente no podrá recibir valor en relación con una cesión que exceda el valor de la parte del crédito cedida.

Nota. La certificación para este crédito debe obtenerse de la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana. Consulte www.indianacreates.com para obtener más información.

Este crédito debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo junto con su declaración de impuestos.

Adjunte la carta de certificación de la IEDC con la declaración. De lo contrario, se denegará el crédito.

Crédito por donaciones para cuidado de acogida 867

Está disponible un crédito por donaciones a organizaciones de cuidado de acogida calificadas. Además, a partir del 1 de julio de 2023, también estará disponible un crédito por contribuciones calificadas al Fondo Fiduciario para el Seguro de Jóvenes de en Régimen de Acogida. El crédito es del 50 % de la donación realizada, hasta un máximo de \$10,000 por año contributivo.

Además, no se pueden otorgar más de \$2,000,000 en créditos durante un año calendario. Consulte www.in.gov/dor/tax-forms/other-forms/foster-credit para obtener más información sobre el proceso de solicitud y aprobación.

Este crédito debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo junto con su declaración de impuestos.

Adjunte la carta de aprobación del Departamento de Ingresos con la declaración, de lo contrario se denegará el crédito.

Crédito por reubicación de la sede 818

Es posible que parte o la totalidad de este crédito estén disponibles para reembolso. Consulte a continuación para obtener más información.

Una empresa puede ser elegible para un crédito si cumple uno de dos conjuntos de criterios. El primer conjunto de criterios ("primera prueba") es que la empresa cumpla con todo lo siguiente:

- Tener unos ingresos anuales mundiales de 50 millones de dólares;
- Tener al menos 75 empleados de Indiana (para créditos otorgados antes del 1 de julio de 2022); y
- Trasladar su sede corporativa a Indiana.

El segundo conjunto de criterios ("segunda prueba") es que la empresa cumpla con (1) o (2), cumpla con (3) y cumpla con (4) o (5):

1. Recibió al menos \$4 millones en capital de riesgo en los seis meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la empresa para este crédito fiscal.
2. Cierra en al menos \$4,000,000 en capital de riesgo no más de seis meses después de presentar la solicitud de la empresa para este crédito fiscal.
3. Tiene al menos 10 empleados de Indiana (para créditos otorgados antes del 1 de julio de 2022).
4. Trasladar su sede corporativa a Indiana.
5. Reubica el monto de puestos de trabajo equivalente al 80% de la nómina total de la empresa durante el trimestre inmediatamente anterior a una ubicación de Indiana.

El crédito puede llegar hasta el 50% del costo incurrido para reubicar la sede del contribuyente. Para obtener más información (incluidas las limitaciones del crédito y el proceso de solicitud), consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #97, disponible en www.in.gov/dor/files/reference/ib97.pdf. Este crédito es administrado por la IEDC. Comuníquese con ellos en One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, o a través del sitio web en www.iedc.in.gov, o por teléfono llamando al 317-232-8800.

Este crédito debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo junto con su declaración de impuestos.

Presente, junto con la declaración, una copia del certificado de la IEDC que verifique el monto del crédito fiscal del año contributivo. De lo contrario, se denegará el crédito.

Adjunte una prueba de los costos de reubicación, así como una prueba de empleo del número mínimo de empleados en Indiana y, si corresponde, la nómina tanto en Indiana como en cualquier otro lugar. Consulte la **Limitación combinada** en la página 47 para conocer las limitaciones adicionales.

Importante. Si la IEDC ha otorgado un crédito reembolsable según la segunda prueba, consulte las instrucciones en la página 32 para completar el Anexo 5, línea 10. Conserve la documentación que se le proporcionó que respalda la parte reembolsable de este crédito ya que el DOR puede solicitarla.

Crédito del Acuerdo de reembolso de salud 878

Hay un crédito disponible para los empleadores que realizan contribuciones a los acuerdos de reembolso de salud para su empleador. El crédito está disponible durante los primeros dos años en los que el empleador hace lo siguiente:

- Proporciona un monto para el Acuerdo de reembolso de salud que es igual o mayor que el nivel de beneficios proporcionados en el año de beneficios anterior; o
- Si el monto que el empleador aporta al Acuerdo de reembolso de salud es igual al mismo monto aportada por cada individuo cubierto al plan de seguro de salud proporcionado por el empleador durante el año de beneficios anterior.

Para calificar para este crédito, un empleador no debe tener más de 49 empleados en ningún momento durante el año fiscal. El crédito para el empleador es igual al menor que lo siguiente:

- El monto aportado al plan de reembolso de salud durante el año fiscal; o
- \$400 para el primer año en que el empleador califica para el crédito, \$200 para el segundo año en que el empleador califica para el crédito y \$0 para el tercer año y los años posteriores.

Estas limitaciones se calculan para cada empleado.

Además, el crédito está limitado a \$10,000,000 por año fiscal para todos los contribuyentes y se otorga en el orden de las declaraciones que solicitan el crédito.

El crédito aprobado debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/corporate/current-corporatepartnership. Sin embargo, no tendrá un número de certificación/proyecto para este crédito. Si se le solicita ingresar un número de certificación, ingrese un valor numérico. Asegúrese de adjuntar este anexo junto con su declaración de impuestos.

Nota. Este crédito no se puede transferir ni se puede utilizar para reducir o eliminar la retención de impuestos a no residentes.

Crédito para la rehabilitación de edificios históricos 819

Este crédito ha sido derogado. Sin embargo, cualquier crédito previamente aprobado pero no utilizado puede ser reclamado.

Ingresé el código 819 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **limitación combinada** en la página 47 para conocer las limitaciones adicionales.

Importante. Será necesario recuperar el crédito si, dentro de los cinco años siguientes a la finalización del proyecto:

- La propiedad del inmueble, y/o
- Se realizan modificaciones adicionales a la propiedad que no cumplen con los estándares requeridos.

Informe cualquier recuperación en el Anexo de recuperación de créditos IN-CR y en el Anexo 4, línea 3, *Recuperación de ciertos créditos de compensación de Indiana*.

Anexo 6: Créditos de compensación (continuación)

Consulte las instrucciones en la página 29 para obtener más información.

Crédito fiscal para rehabilitación histórica 879

Hay un crédito disponible para ciertos gastos de rehabilitación de estructuras históricas calificadas. Una estructura histórica calificada es un edificio que cumple con las siguientes condiciones:

- Es una estructura histórica certificada según se define en la sección 47(c)(3) del IRC;
- Está incluido individualmente en el registro de sitios y estructuras históricos de Indiana; o
- Está ubicado en un distrito incluido en el registro de sitios y estructuras históricos de Indiana, y contribuye allí.

En caso de lo siguiente:

- Usted tuvo costos y gastos para la restauración y preservación de una estructura histórica calificada;
 - Los costos y gastos se definen como un gasto de rehabilitación calificado en la Sección 47(c)(2) del IRC; y
 - Los costos y gastos son de al menos \$5,000
- usted es elegible para un crédito del 25 % de los gastos de rehabilitación calificados.

En el caso de gastos de rehabilitación calificados incurridos en una propiedad que no produce ingresos, el crédito es del 30 % de los gastos de rehabilitación calificados.

El crédito está disponible para el año en que se realiza la restauración y conservación de las estructuras históricas calificadas. Consulte www.irs.gov/pub/irs-sbse/qualified-rehabilitation-expenditures.pdf para obtener más información sobre los gastos que califican y los que no como gastos de rehabilitación calificados.

Este crédito es administrado por la IEDC. Comuníquese con ellos en One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, a través del sitio web www.in.gov/dor, o por teléfono al llamar al 317-232-8800.

El crédito aprobado debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo junto con su declaración de impuestos.

Crédito de inversión empresarial de Hoosier 820

Este crédito es para inversiones calificadas, que incluyen la compra de nuevos equipos de telecomunicaciones, la producción, la manufactura, la fabricación, el procesamiento, la refinación o el acabado. Son elegibles para este crédito los propietarios de entidades de transferencia, como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc.

Este crédito es administrado por la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana (IEDC, en inglés), One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204. Visite el sitio web de IEDC en www.iedc.in.gov o llame al 317-232-8800 para obtener información adicional.

Además, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #95 en www.in.gov/dor/files/reference/ib95.pdf.

Nota. Consulte la **Restricción para ciertos créditos fiscales – Limitado a uno por proyecto** y la **Limitación combinada** en la página 47 para conocer limitaciones adicionales.

El crédito aprobado debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este Anexo junto con su declaración de impuestos. Si reclama este crédito como propietario de una entidad de transferencia, como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc., asegúrese de mantener el Anexo IN K-1 con sus registros, ya que el DOR puede solicitarle que proporcione esta información.

Crédito de inversión empresarial de Hoosier – Logística 860

Este crédito es para gastos calificados para ciertas inversiones en logística. Los propietarios de entidades de transferencia son elegibles para este crédito.

Este crédito es administrado por la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana (IEDC, en inglés), One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204. Visite el sitio web de la IEDC en www.iedc.in.gov o llame al 317-234-4046 y obtenga el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #95 en www.in.gov/dor/files/reference/ib95.pdf para obtener información adicional.

Nota. Consulte la **Restricción para ciertos créditos fiscales – Limitado a uno por proyecto** y la **Limitación combinada** en la página 47 para conocer limitaciones adicionales.

El crédito aprobado debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo junto con su declaración de impuestos. Si reclama este crédito como propietario de una entidad de transferencia, como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc., asegúrese de mantener el Anexo IN K-1 con sus registros, ya que el DOR puede solicitarle que proporcione esta información.

Crédito del plan de ahorro para la educación Indiana529 837

Usted puede ser elegible para un crédito por las contribuciones realizadas al plan de ahorro para educación Indiana529. Además, puede hacer contribuciones a este fondo para fines educativos desde jardín de infantes hasta 12.º grado de Indiana. Si bien hay muchos planes de ahorro para la universidad 529 disponibles tanto en Indiana como en todo el país, solo las contribuciones realizadas a este plan de ahorro para la *educación Indiana529* específico son elegibles para este crédito.

Puede hacer una contribución antes de la fecha de vencimiento regular de su declaración de impuestos de 2025 (15 de abril de 2026) y elegir reclamar el crédito por la contribución en su declaración de impuestos de 2025. Si desea que una contribución cuente para el año calendario anterior, incluya una carta con el aporte o comuníquese al administrador del plan para realizar la solicitud. Sin embargo, si reclama un crédito en 2025 por una contribución de 2026, no podrá reclamar un crédito por esa contribución en su declaración de 2026.

Nota. Las contribuciones realizadas antes del 15 de abril que hayan sido elegidas para ser tratadas como una contribución del año anterior pueden demorar hasta 45 días para poder ser verificadas.

Para obtener más información sobre este crédito, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #98 en www.in.gov/dor/files/reference/ib98.pdf. Este plan es administrado por la Autoridad de Ahorros para la Educación de Indiana. Se puede obtener más información en línea en www.in.gov/tos/iesa y en www.indiana529direct.com. Consulte el Anexo IN-529 en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current para calcular su crédito. Este anexo deberá adjuntarse al momento de reclamar el crédito.

Ingrese el código 837 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación combinada** en la página 47.

Crédito por gastos de investigación de Indiana 822

Indiana tiene un crédito por gastos de investigación que es similar al crédito federal por gastos de investigación y experimentación pagados para llevar adelante su negocio o comercio en Indiana. Los propietarios de entidades de transferencia, como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc., son elegibles para reclamar este crédito. Adjunte su Anexo IN K-1 para respaldar su reclamo.

Si reclama el crédito como propietario único o como propietario de una entidad ignorada, como una LLC de un solo miembro, debe conservar un Formulario IT-20REC completo con sus registros, ya que el DOR puede solicitarle que proporcione esta información. Complete también el Anexo IN-OCC, Parte B, con la información de este crédito. Obtenga el formulario IT-20REC en www.in.gov/dor/tax-forms/corporate/current-corporatepartnership.

Ingrese el código 822 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte también la **Limitación combinada** en la página 47.

Crédito de cuenta de desarrollo individual 823

Hay un crédito disponible para contribuciones calificadas realizadas a una corporación de desarrollo comunitario que participe en un programa de cuenta de desarrollo individual (IDA, en inglés). Los propietarios de entidades de transferencia, como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc., pueden ser elegibles para reclamar este crédito.

La organización debe tener un número de programa aprobado por la Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana (IHCDA, en inglés) antes de que una contribución califique para una aprobación previa. Las solicitudes de crédito se presentan a través de la IHCDA.

Las corporaciones S y las sociedades pueden tomar este crédito y transferir la parte no utilizada a sus accionistas y socios.

Para solicitar información adicional sobre las definiciones, procedimientos y requisitos para obtener este crédito, comuníquese con: Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana, 30 S. Meridian St., Suite 1000, Indianapolis, IN 46204, número de teléfono 317-232-7777.

Conserve el certificado de aprobación de la IEDC o la carta de asignación con sus registros, ya que el DOR puede solicitarle que proporcione esta información.

Ingrese el código 823 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte también la **Limitación combinada** en la página 47.

Crédito de recuperación industrial 824

Este crédito se basa en la inversión calificada de un contribuyente en un centro industrial vacante ubicado en un sitio de recuperación industrial designado. Si la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana aprueba la solicitud y el plan de rehabilitación, usted tiene derecho a un crédito basado en la "inversión calificada". La edad mínima para que un centro pueda optar por este crédito se ha reducido de 20 a 15 años. Este crédito está disponible para los propietarios de entidades de transferencia, como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc.

Nota. Excepto en las situaciones descritas en la siguiente oración, un contribuyente tiene derecho a recibir este crédito solo por una inversión calificada realizada antes del 1 de enero de 2020. Un contribuyente tiene derecho a recibir un crédito por una inversión calificada realizada después

del 31 de diciembre de 2019 y antes del 1 de enero de 2030, si al contribuyente se le otorga un crédito en virtud de lo siguiente:

- Una solicitud aprobada por la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana (IEDC, en inglés) antes del 1 de enero de 2020; o
- Un acuerdo celebrado por el contribuyente y la IEDC antes del 1 de enero de 2021.

Importante. Cualquier crédito no utilizado existente antes del 1 de enero de 2020 aún es elegible para ser trasladado por un número ilimitado de años.

Para obtener información adicional sobre los procedimientos para obtener este crédito, comuníquese con la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, llame al 317-232-8800 o visite su sitio web en www.iedc.in.gov.

Nota. Consulte la **Restricción para ciertos créditos fiscales – Limitado a uno por proyecto** y la **Limitación combinada** en la página 47 para conocer limitaciones adicionales. Ingrese el código 824 en la línea 6 si reclama este crédito.

Crédito por costo de inversión en bases militares 826

Este crédito ha sido derogado. Sin embargo, cualquier crédito previamente aprobado pero no utilizado puede ser reclamado. Debe adjuntar a su declaración un certificado de aprobación de la IEDC o una carta de asignación.

Ingrese el código 826 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación combinada** en la página 47 para conocer las limitaciones adicionales.

Crédito de recuperación de bases militares 827

Este crédito ha sido derogado. Sin embargo, cualquier crédito previamente aprobado pero no utilizado puede ser reclamado. Debe adjuntar a su declaración un certificado de aprobación de la IEDC o una carta de asignación.

Ingrese el código 827 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación combinada** en la página 47 para conocer las limitaciones adicionales.

Crédito por recuperación de minas 874

Hay un crédito disponible para una inversión calificada en un sitio de recuperación de una mina.

Para ser elegible para el crédito, este debe ser aprobado por la IEDC. El crédito para un año fiscal no puede exceder el 30% de la inversión calificada aprobada por la IEDC para el año fiscal o \$5,000,000, lo que sea menor.

El contribuyente que solicite este crédito deberá aportar copia de la certificación de la IEDC del crédito. Sin embargo, si un contribuyente reclama el crédito como propietario de una entidad de transferencia, el contribuyente debe tener un Anexo IN K-1 que informe el crédito reclamado. La entidad de transferencia debe proporcionar y conservar la certificación de la IEDC.

El contribuyente puede ceder el crédito a un arrendatario que quede sujeto a los mismos requisitos. La asignación deberá constar por escrito. Además, cualquier contraprestación no podrá exceder el valor de la parte del crédito cedida. Ambas partes deben informar la cesión en las declaraciones de impuestos estatales correspondientes al año de la cesión.

Crédito de asistencia vecinal 828

Si hizo una contribución o participó en actividades para mejorar áreas en Indiana, es posible que pueda reclamar un crédito por esta asistencia.

Anexo 6: Créditos de compensación (continuación)

Comuníquese con la Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana, Programa de Asistencia Vecinal, 30 S. Meridian, Suite 1000, Indianapolis, IN 46204, número de teléfono 317-232-7777 (800-872-0371 fuera de Indianápolis), para obtener más información.

Son elegibles para este crédito los propietarios de entidades de transferencia, como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc.

Importante. No declare en esta línea las cuotas pagadas a su asociación de vecinos. No son elegibles para este crédito.

Ingrese el código 828 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte también la **Limitación combinada** en la página 47.

Crédito para nuevos empleadores 850

Este crédito ha sido derogado. Sin embargo, cualquier crédito previamente aprobado pero no utilizado puede ser reclamado.

Ingrese el código 850 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación combinada** en la página 47 para conocer las limitaciones adicionales.

Crédito fiscal para nuevos gastos de infraestructura ferroviaria 883

A partir del 1 de enero de 2025, un contribuyente puede reclamar un crédito por nuevas inversiones en infraestructura ferroviaria. El monto del crédito es igual al 50% de los gastos ferroviarios calificados del contribuyente, pero no puede exceder el menor de los siguientes:

- 50% de los nuevos gastos ferroviarios calificados para cada proyecto de cliente completado por el contribuyente en el año fiscal; o
- \$500,000 por cada proyecto de cliente con servicio ferroviario.

Una solicitud de crédito solo se puede presentar ante el departamento después de que finalizó el proyecto.

El departamento debe evaluar la elegibilidad de un contribuyente para que se le certifique el crédito basándose en que el contribuyente presente la cantidad de millas de vías ferroviarias que posee o alquila en Indiana y una descripción y certificación del importe de los gastos calificados del contribuyente en nueva infraestructura ferroviaria.

Si una entidad de transferencia no tiene obligación fiscal estatal para aplicar el crédito, este se transfiere a los accionistas, socios o miembros de manera prorrteada.

El crédito podrá cederse por escrito. Un contribuyente solo puede realizar una cesión y el cessionario no puede ceder el crédito posteriormente. Si el cedente de una cesión es una entidad exenta de impuestos (es decir, una agencia gubernamental o una organización que está reconocida como exenta según la sección 501[c][3] del Código federal de los impuestos estadounidenses), la transferencia debe completarse para la fecha que sea un año después del cierre del año fiscal para el cual se certificó el crédito.

Ingrese el Código 883 en la Parte A del Anexo IN-OCC para el año en el que reclama el crédito. Incluya el número de certificación proporcionado por el departamento cuando reclame el crédito. Si es necesario, complete la Parte B del Anexo IN-OCC para informar los créditos trasladables reclamados o los créditos que se deben trasladar.

Crédito por propiedad de consultorio médico 880

Tenga en cuenta que los requisitos para este crédito han cambiado a partir del 1 de enero de 2025.

En caso de lo siguiente:

- Usted es un médico que se dedica a la práctica de la medicina;
- Tiene un interés de propiedad en una corporación, compañía de responsabilidad limitada, sociedad u otra entidad legal organizada para proporcionar servicios de atención médica como una entidad propiedad de un médico;
- No está empleado por un sistema de salud (según se define en IC 16-18-2-168.5); y
- Tiene alguna obligación fiscal sobre la renta estatal; puede ser elegible para un crédito de \$20,000 contra su obligación fiscal sobre la renta estatal. Además, se le permite un crédito de \$20,000 por los dos años siguientes al establecimiento de la práctica.

Para calificar para este crédito, la práctica del médico debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Establecerse como entidad legal según la ley de Indiana después del 31 de diciembre de 2023;
- Abrir y comenzar a brindar servicios de atención médica a pacientes en un año calendario particular que comience después del 31 de diciembre de 2023;
- Haber facturado servicios de atención médica durante al menos seis meses de ese año calendario.

Para calificar para el crédito, un médico debe tener una participación de propiedad en los ingresos de la práctica médica de su propiedad de al menos el 5% si la práctica no tiene más de 10 propietarios o una participación de propiedad en los ingresos de la práctica médica de su propiedad igual al 50% de los ingresos de la práctica médica de su propiedad dividido por el número de médicos que poseen una participación en los ingresos de la práctica médica de su propiedad.

Un consultorio médico propiedad de un médico debe solicitar al departamento la aprobación del crédito fiscal para sus propietarios para un año calendario posterior al 30 de junio del año calendario, pero no más tarde del 30 de junio del año fiscal posterior.

El monto total de los créditos fiscales para médicos otorgados está limitado a \$10,000,000 por año calendario. Cada entrega de crédito es de \$60,000 (\$20,000 por tres años). Los créditos se otorgarán según el orden cronológico recibido.

El crédito debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Para el PIN, utilice su número de licencia médica sin la última letra.

Utilice también este código si está informando un crédito basado en la versión 2024 del crédito. Siga el mismo procedimiento de declaración requerido para el crédito de 2025 y años posteriores.

Crédito por gastos para educadores de escuelas públicas 861

Si usted es un educador elegible que trabaja para una corporación escolar de Indiana, puede tener derecho a un crédito por los gastos calificados pagados por ciertos útiles escolares. El crédito puede ser de hasta \$100 (\$200 si está casado y presenta una declaración conjunta y ambos cónyuges cumplen con los requisitos, pero no más de \$100 cada uno).

Usted es un **educador elegible** si, durante el año fiscal, está empleado como educador en una escuela pública de Indiana desde jardín de infantes hasta el 12.º grado:

- | | | |
|-----------------|-------------|-------------------|
| • Docente | • Consejero | • Superintendente |
| • Bibliotecario | • Director | |

Escuela pública significa una escuela mantenida por una corporación escolar de Indiana e incluye las escuelas autónomas. Las escuelas privadas, las escuelas parroquiales y las escuelas en el hogar no son escuelas públicas.

Los **gastos calificados** son montos que usted pagó o incurrió durante el año fiscal por ciertos materiales para el aula, que incluyen libros, útiles, equipos informáticos (incluido el software y los servicios relacionados), otros equipos y materiales complementarios que utilice en el aula. Para los cursos de salud y educación física, los gastos de materiales son gastos calificados sólo si están relacionados con el atletismo.

Los **gastos no calificados** son ciertos gastos que no están permitidos al calcular este crédito. Entre ellos se incluyen:

- Ciertos gastos de cursos de desarrollo profesional relacionados con el plan de estudios o con los estudiantes a los cuales el educador les enseña.
- Artículos de protección, como mascarillas faciales; desinfectante; jabón de manos; desinfectante de manos; guantes desechables; cinta, pintura o tiza para guiar el distanciamiento social; barreras físicas (por ejemplo, plexiglás transparente); purificadores de aire; y otros artículos recomendados por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, en inglés) para ser utilizados en la prevención de la propagación de enfermedades.

Reembolsos. Debe reducir sus gastos por los suministros calificados por cualquier reembolso que haya recibido que no esté incluido en la casilla 1 de su Formulario W-2.

Ejemplo 1. Jonah gastó \$40 en suministros calificados y le reembolsaron \$30 de gastos menores, ninguno de los cuales estaba incluido en su W-2. Reclamará la diferencia de \$10 como crédito.

Calcule el crédito. El importe del crédito es el menor de los siguientes:

- El monto total pagado por suministros calificados, menos cualquier reembolso por aquellos suministros calificados no incluidos en la línea 1 de su W-2; o
- \$100.

Ejemplo 2. Quincy es un docente de 8.º grado en una escuela pública de Indiana. Durante el año gastó \$314 en suministros calificados. Es elegible para reclamar un crédito de \$100.

Ejemplo 3. Chris y Pat trabajan como docentes en una escuela secundaria pública de Indiana. Están presentando una declaración de impuestos conjunta. Durante el año, Chris gastó \$74 en suministros calificados; el crédito de Chris es de \$74. Pat gastó \$214 en suministros calificados; el crédito de Pat es de \$100 (limitado al menor monto entre el que Pat gastó o \$100). Reclamarán un crédito combinado de \$174.

Importante. Asegúrese de conservar una copia de los recibos de gastos utilizados para calcular este crédito, ya que el DOR puede solicitarle que proporcione esta información en una fecha posterior.

Nota. Reclamar una deducción de gastos para educadores en su declaración de impuestos federales de ninguna manera le impide ser elegible para reclamar este crédito en su declaración de impuestos estatal.

Ingresar el código 861 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación combinada** en la página 47.

Crédito fiscal para gastos ferroviarios 882

A partir del 1 de enero de 2025, un contribuyente puede reclamar un crédito por gastos ferroviarios calificados. El monto del crédito es igual al 50% de los gastos ferroviarios calificados del contribuyente, pero no puede exceder la cantidad de millas de vías ferroviarias de Clase II o Clase III que el contribuyente posee o alquila en Indiana al cierre del año fiscal multiplicado por \$3,500.

Una solicitud de crédito solo se puede presentar ante el departamento después de que finalizó el proyecto.

El departamento debe evaluar la elegibilidad de un contribuyente para que se le certifique el crédito basándose en que el contribuyente presente la cantidad de millas de vías ferroviarias que posee o alquila en Indiana y una descripción y certificación del monto de sus gastos ferroviarios calificados.

El crédito podrá cederse por escrito. Un contribuyente solo puede realizar una cesión y el cessionario no puede ceder el crédito posteriormente. Si el cedente de una cesión es una entidad exenta de impuestos (es decir, una agencia gubernamental o una organización que está reconocida como exenta según la sección 501[c][3] del Código federal de los impuestos estadounidenses), la transferencia debe completarse para la fecha que sea un año después del cierre del año fiscal para el cual se certificó el crédito, o antes.

Ingresar el Código 882 en la Parte A del Anexo IN-OCC para el año en el que reclama el crédito. Incluya el número de certificación proporcionado por el departamento cuando reclame el crédito. Si es necesario, complete la Parte B del Anexo IN-OCC para informar los créditos trasladables reclamados o los créditos que se deben trasladar.

Crédito fiscal para reurbanización 863

Usted puede ser elegible para un crédito si realiza una inversión calificada para la reurbanización o rehabilitación de una propiedad inmobiliaria ubicada dentro de un sitio de reurbanización calificado.

Este crédito es administrado por la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana (IEDC, en inglés), One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204. Visite el sitio web de IEDC en www.iedc.in.gov o llame al 317-232-8800 para obtener información adicional.

El crédito aprobado debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo junto con su declaración de impuestos. Consulte también la **Limitación combinada** en la página 47.

Crédito de rehabilitación histórica residencial 831

Hay un crédito disponible para la reparación y rehabilitación de propiedades residenciales que estén incluidas en el Registro de Sitios y Estructuras Históricas de Indiana, que tengan al menos 50 años de antigüedad y que se utilicen como su residencia principal. Todos los trabajos deben cumplir con las normas del secretario del interior para la rehabilitación de propiedades históricas. El límite de crédito es el 20% de los gastos o \$10,000, lo que sea menor.

Para obtener más información sobre este crédito, consulte el Boletín informativo sobre el impuesto a la renta #87A en www.in.gov/dor/files/reference/ib87a.pdf. Además, comuníquese con el Departamento de Recursos Naturales de Indiana, División de Preservación Histórica y Arqueología, 402 W. Washington St., Sala W274, Indianapolis, IN 46204-2739; llame al 317-232-1646; o visite www.in.gov/dnr/historic-preservation.

Anexo 6: Créditos de compensación (continuación)

Ingrese el código 831 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte también la **Limitación combinada** en la página 47.

Crédito para la construcción de barcos fluviales 832

Este crédito ha sido derogado. Sin embargo, cualquier crédito previamente aprobado pero no utilizado puede ser reclamado.

Ingrese el código 832 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación combinada** en la página 47 para conocer las limitaciones adicionales.

Crédito de beca escolar 849

Hay un crédito disponible para donaciones a ciertas organizaciones que otorgan becas (SGO, en inglés). El monto del crédito fiscal es igual al 50% del monto de la contribución realizada a la SGO para un programa de becas escolares. En algunos casos, el departamento puede redondear el crédito al dólar más cercano si el departamento recibe información de que el crédito debe ser el monto redondeado hacia abajo.

Si bien no existen límites sobre cuánto puede contribuir un donante a una SGO calificada, todo el programa de crédito fiscal no puede otorgar más de \$18.5 millones en créditos por año fiscal estatal.

Para calificar para el crédito, debe hacer una contribución a una organización que otorga becas que esté certificada por el Departamento de Educación. Visite el sitio web del Departamento de Educación de Indiana en www.in.gov/doe/students/indiana-choice-scholarship-program para obtener información adicional.

El crédito aprobado debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo junto con su declaración de impuestos. Consulte también la **Limitación combinada** en la página 47.

Crédito fiscal para reactores nucleares modulares pequeños 884

Se dispone de un crédito para los gastos incurridos en la fabricación de un pequeño reactor nuclear modular. El crédito es admisible por el 20 % de estos gastos incurridos durante el año fiscal. El crédito debe ser aprobado por el departamento antes de cualquier reclamo de crédito.

Enumere este crédito en el Anexo IN-OCC, Parte A, utilizando el código 884 y enumerando el PIN proporcionado por el departamento. Si traslada algún crédito de un año anterior o al año próximo, incluya el crédito en la Parte B del Anexo IN-OCC. Cualquier crédito no utilizado que exceda la obligación fiscal del año actual se puede trasladar indefinidamente a años fiscales futuros.

Crédito de inversión de capital de riesgo 835

Un contribuyente que proporciona capital de inversión calificado a una empresa calificada de Indiana puede ser elegible para este crédito.

La certificación para este crédito debe obtenerse en la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, Oficina de Financiamiento para el Desarrollo, Programa de Crédito VCI, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, llamando al número de teléfono 317-232-8800, o visitando www.iecd.in.gov.

Este crédito debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo junto con su declaración de impuestos. Si está reclamando este crédito como propietario de una entidad de transferencia,

como una corporación S, una sociedad, una compañía de responsabilidad limitada, etc., asegúrese de mantener el Anexo IN K-1 con sus registros, ya que el DOR puede solicitarle que proporcione esta información.

Nota. Consulte la **Restricción para ciertos créditos fiscales – Limitado a uno por proyecto** y la **Limitación combinada** en la página 47 para conocer limitaciones adicionales.

Crédito para inversión de capital de riesgo – Fondo de inversión calificado de Indiana 868

Un contribuyente que proporciona capital de inversión calificado (ya sea capital de deuda o de capital) a un fondo de inversión calificado de Indiana puede ser elegible para este crédito.

Nota. La certificación para este crédito debe obtenerse en la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, Oficina de Financiamiento para el Desarrollo, Programa de Crédito VCI, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204.

Este crédito debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo junto con su declaración de impuestos.

Solicite en línea a través del sitio web de la IEDC en www.iecd.in.gov o llame al 317-232-8800 para obtener más información.

Adjunte la carta de certificación de la IEDC con la declaración, de lo contrario se denegará el crédito.

Restricción para ciertos créditos fiscales – Limitado a uno por proyecto

A un contribuyente no se le podrá conceder más de un crédito por el mismo proyecto. Los créditos que se incluyen son el crédito para fabricantes de vehículos con combustible alternativo, el crédito para mejoras en la revitalización de la comunidad, el crédito para el costo de inversión en zonas empresariales, el crédito para inversiones comerciales de Hoosier, el crédito para la recuperación industrial y el crédito para inversiones de capital de riesgo. Aplique esta restricción primero al calcular sus créditos. Luego, aplique la **Limitación combinada** a continuación.

Limitación combinada

Hay una limitación final si tiene más de un crédito para ingresar en las líneas 4 a 7 del Anexo 6. Estos créditos, cuando se combinan, no pueden ser mayores que el impuesto sobre la renta bruto ajustado estatal que se muestra en la línea 8 del Formulario IT-40; si lo son, ajuste los montos antes de ingresarlos. Esto incluye cualquier crédito informado en el Anexo IN-OCC y trasladado a la línea 7 del Anexo 6.

Cómo ajustar el monto de crédito a ingresar (ejemplos)

Ejemplo. Miranda es elegible para reclamar un crédito universitario de \$200 y un crédito de \$300 por impuestos pagados a otros estados, con un monto total de \$500 en créditos de compensación. Su impuesto sobre la renta bruto ajustado estatal adeudado (IT-40, línea 8) es de \$360. Dado que sus créditos combinados son \$140 más que su impuesto estatal adeudado, debería reducir la última entrada (el crédito de \$300 por impuestos pagados a otros estados) por la diferencia de \$140 a \$160. Ella ingresará todo el crédito universitario de \$200 en el Anexo 6, línea 4, y el crédito limitado de \$160 por impuestos pagados a otros estados en la línea 5.

Ejemplo. Matthew tiene un crédito del plan de ahorro Indiana529 de \$500 y un crédito de recuperación industrial de \$600. Su impuesto sobre la renta bruto ajustado estatal adeudado (IT-40, línea 8) es de \$700. Informará el total de \$500 del crédito del plan de ahorro Indiana529 en el Anexo 6, línea 6a, e ingresará \$200 del

Anexo 7: Información adicional requerida

crédito de recuperación industrial en la línea 6b. Transferirá los \$400 restantes del crédito de recuperación industrial sin utilizar a la declaración de impuestos del próximo año.

Anexo 7: Información adicional requerida

Línea 1 – Información de presentación federal

Debe colocar una "X" en la casilla "Sí" o "No" para responder la pregunta: "¿Está presentando una declaración de impuestos federales para el año 2025?"

Línea 2 – Información sobre ingresos fuera del estado

Si usted o su cónyuge trabajaron en Illinois, Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin durante 2025, complete esta área. Ingrese el salario, sueldo, propinas u otros ingresos de compensación de esos estados en las casillas correspondientes y el número de código de 2 dígitos para el estado apropiado en las casillas. Encuentre el número de código de 2 dígitos en la tabla en la siguiente columna.

Estado	Utilice el código #	Estado	Utilice el Código #
Illinois	94	Ohio	97
Kentucky	95	Pennsylvania	98
Michigan	96	Wisconsin	99

Nota. Esta entrada es solo para fines informativos y no cambiará su reembolso ni el monto que pueda adeudar.

Línea 3 – Prórroga del plazo para presentar información

Coloque una "X" en la casilla de la línea 3a si tiene una prórroga de tiempo federal para presentar su declaración (presentó el Formulario federal 4868, el Formulario 2350 o realizó un pago de prórroga en línea). Coloque una "X" en la casilla de la línea 3b si tiene una prórroga de tiempo de Indiana para presentar (presentó el Formulario IT-9 o realizó un pago de prórroga en línea).

Línea 4 – Agricultores y pescadores

Los agricultores y pescadores tienen consideraciones especiales en materia de presentación de declaraciones. Si al menos dos tercios (2/3) de sus ingresos brutos provienen de la agricultura o la pesca, marque la casilla provista en la línea 4 del Anexo 7, y coloque una "F" en la línea 20a del Formulario IT-40. Esto garantizará que no se aplique una multa por pago insuficiente del impuesto estimado, siempre que haya cumplido con lo siguiente:

- Pagar todos sus impuestos estimados el 15 de enero de 2026 o antes, y presentar la declaración. su Formulario IT-40 antes del 15 de abril de 2026, o
- Presentar su Formulario IT-40 antes del 2 de marzo de 2026 y pagar todos los impuestos adeudados en ese momento. No es necesario realizar un pago de impuesto estimado si utiliza esta opción.

Línea 5 – Cónyuge no responsable o parcialmente responsable

Coloque una "X" en esta casilla si usted es un cónyuge que afirma no ser responsable de la totalidad o parte de una obligación fiscal porque la responsabilidad restante es del otro cónyuge. Es posible que presente su declaración como cónyuge que afirma no ser responsable de la totalidad o parte de una obligación fiscal si cumple con las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación fiscal declarada en una declaración conjunta por la cual no es responsable;
- Tiene una obligación fiscal declarada en una declaración conjunta, pero es responsable solo de una parte de la obligación; o
- Usted ha recibido una evaluación del Departamento de Ingresos de Indiana y no es responsable de la totalidad o parte de la evaluación porque la evaluación surge del impuesto atribuible a su cónyuge.

Si presenta su declaración como cónyuge no responsable o parcialmente responsable que afirma no ser responsable de la totalidad o parte de una obligación fiscal, complete y envíe el Anexo IN-40PA (www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current), junto con cualquier documentación de respaldo.

Línea 6 – Fecha de fallecimiento

Si el contribuyente o su cónyuge falleció durante el año 2025, y esta declaración se presenta con su nombre, asegúrese de ingresar el mes y el día del fallecimiento en la casilla correspondiente. Por ejemplo, una fecha de fallecimiento del 9 de enero de 2025 se ingresaría como 01/09/2025. Consulte las instrucciones que comienzan en la página 6 para obtener más información.

Nota. Si el contribuyente o su cónyuge fallecieron antes de 2025, o después del 31 de diciembre de 2025, pero antes de presentar su declaración de impuestos, no ingrese su fecha de fallecimiento en esta casilla.

Línea 7 – Información del número de teléfono y de la dirección de correo electrónico

Si se trata de una declaración conjunta, tanto usted como su cónyuge deben firmar y fechar la declaración de impuestos. Ingrese su número de teléfono para el día para que podamos llamarlo si tenemos alguna pregunta sobre su declaración de impuestos. Además, ingrese su dirección de correo electrónico si desea que podamos comunicarnos con usted por correo electrónico.

Información del representante personal

Por lo general, el DOR se comunicará con usted (y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) si hay alguna pregunta o inquietud sobre su declaración de impuestos. Si desea permitir que el DOR discuta su declaración de impuestos con otra persona (por ejemplo, la persona que la preparó, un familiar o amigo, etc.), deberá completar esta área.

Primero, debe seleccionar la casilla "Sí", que sigue a la oración: "Autorizo al DOR a discutir mi declaración de impuestos con mi representante personal".

A continuación, ingrese el nombre de la persona que está designando como su representante personal, el número de teléfono de esa persona y la dirección completa de esa persona.

Si completa esta área, autoriza al DOR a comunicarse con alguien que no sea usted con respecto a información sobre esta declaración de impuestos.

Nota. Si le corresponde un reembolso, se le pagará a usted (y a su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) incluso si designa un representante personal.

Usted puede decidir en cualquier momento revocar la autorización para que el DOR hable con su representante personal. Necesitará proporcionar una declaración firmada indicando que revoca esta autorización. Incluya su nombre, número del Seguro Social y el año de su declaración de impuestos. Envíe su estado de cuenta por correo al Departamento de Ingresos de Indiana, P.O. Box 40, Indianapolis, IN 46206-0040.

Información del preparador remunerado

Haga que su preparador remunerado complete esta área (incluso si el preparador remunerado es la misma persona designada como su representante personal).

El preparador remunerado debe proporcionar lo siguiente:

- El nombre de la firma que representa,
- El número de identificación fiscal del preparador (PTIN, en inglés), y
- Dirección de la empresa o, si es autónomo, su dirección.

Designación de exclusión voluntaria

La presentación electrónica tiene muchos beneficios, entre ellos:

- Eliminación de errores matemáticos
- Reembolsos más rápidos

Los preparadores remunerados deben presentar electrónicamente todas las declaraciones de impuestos individuales de Indiana si preparan más de 10 declaraciones de impuestos al año. Si utiliza un preparador remunerado y no desea que su declaración de impuestos se presente electrónicamente, debe completar un formulario estatal IN-OPT. Este formulario requiere su firma (y la de su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) y su preparador remunerado debe mantenerlo junto con sus registros. Obtenga el formulario IN-OPT en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current para obtener más información.

Asegúrese de conservar una copia de su declaración de impuestos completa, incluidos todos los anexos necesarios, como los formularios W-2 y los anexos.

Hoja de trabajo del Anexo IT-40NOL y de traslado

Se debe utilizar un Anexo IT-40NOL separado para cada año de pérdida.

El Código de Indiana 6-3-2-2.5 y 6-3-2-2.6 permiten una deducción de NOL del ingreso bruto ajustado de Indiana. Todos los años de pérdida que finalicen después del 1 de enero de 2004 y cualquier pérdida operativa neta existente que se haya trasladado un año fiscal posterior a esta fecha deberá ser recalculado aplicando las disposiciones modificadas de esta Ley. Las deducciones por pérdidas netas operativas que se incurrieron en años fiscales que terminaron antes del 1 de enero de 2004, y que se trasladaron hacia atrás o hacia adelante y se dedujeron en años fiscales que terminaron antes del 1 de enero de 2004, se calculan conforme a la ley vigente en el año en que se incurrió la pérdida neta operativa.

Para los años fiscales 2021 y posteriores, no se permiten deducciones detalladas para determinar las pérdidas operativas netas de Indiana. Además, si tiene una pérdida operativa neta a trasladar que se calculó total o parcialmente utilizando una deducción detallada, debe volver a calcular la pérdida operativa neta sin la deducción detallada para determinar el monto a trasladar.

*La aplicación de la NOL en los años fiscales anteriores a 2004 debe ajustarse con las normas que rigen esos años. No vuelva a calcular el monto de la deducción utilizada en los años fiscales anteriores a 2004.

Cuándo utilizar una NOL de Indiana

Años de traslado retroactivo y traslado hacia adelante. La Ley Pública 172-2011 modifica el IC 6-3-2-2.5 y el IC 6-3-2-2.6. Establece que no se podrá presentar ningún reclamo por pérdida operativa neta retroactiva en Indiana después del 31 de diciembre de 2011.

Ejemplo. Paul tiene una NOL en Indiana para el año fiscal 2010. Paul no presentó un reclamo por NOL en Indiana antes del 1 de enero de 2012. Por lo tanto, tendrá que arrastrar la pérdida hacia adelante.

Nota. Esta regla no tendrá impacto en los reclamos de retroacción presentados antes del 1 de enero de 2012.

Ejemplo. Ross tiene una pérdida operativa neta (NOL, en inglés) en Indiana de \$200,000 para el año fiscal 2010. En octubre de 2011, trasladó esta pérdida a sus declaraciones de Indiana en 2008 y 2009. Utilizó \$75,000 de la pérdida en 2008 y \$100,000 de la pérdida en 2009. Tiene una pérdida de \$25,000 disponible para ser trasladada al año fiscal 2011.

Las NOL de Indiana se pueden trasladar hasta 20 años después del año de pérdida (HEA 1316-2018[ss], Sec. 5).

Nota. Si potencialmente tuvo una pérdida operativa neta entre 2018 y 2021, consulte las modificaciones específicas para la Línea 2 relacionadas con esos años y los posteriores.

Parte 1 – Cálculo de la pérdida operativa neta de Indiana

Ingrese el año de pérdida (este es el año en el que ocurrió la pérdida operativa neta).

La Ley Pública 81-2004, vigente desde el 1 de enero de 2004, establece una deducción de NOL del ingreso bruto ajustado de Indiana igual al monto de una NOL federal, calculado de conformidad con la Sección 172 del IRC, para el año fiscal, que se deriva de fuentes dentro de Indiana y por modificaciones según IC 6-3-1-3.5. La pérdida neta operativa federal para individuos, que refleja la aplicación de la Sección 172 del IRC, se calcula en la Parte 1 del Formulario 172 del IRS, o en la hoja de trabajo equivalente de la Publicación 536 del IRS.

Nota. El uso de modificaciones de Indiana puede producir una pérdida operativa neta en Indiana incluso si no existe una pérdida operativa neta federal.

Línea 1. Ingrese su ingreso bruto ajustado de la Línea 1 del Formulario IT-40.

Línea 2. Ingrese aquí la suma de ciertas deducciones y adiciones de Indiana. El monto será el total de las adiciones del código 100, excepto el Código 155, menos las deducciones del código 600. Durante los años anteriores a 2023, los códigos de la serie 100 que se enumeran a continuación se informarán en la Línea 2 del IT-40NOL y los códigos de la serie 600 se informarán en la Línea 5 del IT-40NOL. Tenga en cuenta los años especificados para cada código. Si no se indica ningún año, la modificación es necesaria para todos los años.

- Adición de impuestos: 100
- Pérdida operativa neta trasladable: 101
- Distribución de suma global: 102 (solo de 2003 a 2015)
- Gastos de la Sección 179: 105
- Depreciación adicional: 104
- Compensación por desempleo: 106 (solo 2009)
- Aplazamiento de la condonación y readquisición de deudas empresariales: 107 (2009 a la fecha)
- Bienes que cumplen los requisitos de asistencia por desastre: 110 (desde 2009 a la fecha)
- Propiedad de refinería calificada: 111 (2009 a la fecha)
- Propiedad de restaurante calificada: 108 (desde 2009 a la fecha)
- Producción cinematográfica o televisiva calificada: 112 (2009 a la fecha)
- Acciones preferentes calificadas: 113 (2009 a la fecha)
- Propiedad calificada para mejoras minoristas: 109 (desde 2009 a la fecha)
- Gastos de educadores: 124 (2010 a 2012)
- Gastos educativos proporcionados por el empleador: 125** (2010 a 2012)
- Distribución caritativa de IRA: 122** (2010 a 2012)
- Gastos complementarios de transporte calificados: 127** (2010 a 2012)
- Intereses de préstamos estudiantiles: 128** (2010 a 2012)
- Matrícula y cuotas: 123** (2010 a 2012)
- Exoneración de deuda de vivienda principal: 117 (2010 a 2015)
- Complejo de entretenimiento para deportes de motor: 130** (2010 a la fecha)
- Equipos de seguridad minera avanzados calificados: 126** (2010 a la fecha)

Instrucciones del Anexo IT-40NOL (continuación)

- Costos de remediación ambiental calificados: 121** (2010 a la fecha)
- Propiedad de mejora de arrendamiento calificada: 129** (2010 a la fecha)
- Gastos de puesta en marcha: 131** (2010 a la fecha)
- Ciertas deducciones comerciales o empresariales basadas en el empleo de extranjeros no autorizados: 132 (2011 a 2015)
- Intereses de obligación municipal OOS: 137 (2012 a la fecha)
- Adición por deducciones de dividendos repatriados federales: 139 (desde 2017 a la fecha)
- Interés federal en exceso (según la Sección 163[j] del IRC): 142 (desde 2018 a la fecha)
- Pagos de préstamos estudiantiles realizados por un empleador y excluidos del ingreso bruto federal, neto de intereses que se habrían permitido para fines federales en ausencia de las exclusiones federales: 148
- Deuda por préstamos estudiantiles cancelada según la Sección 108(f)(5) del IRC, excepto aquellas excluidas como resultado de muerte, discapacidad total y permanente o quiebra: 150 (2021 a la fecha)
- 50 % de ciertas comidas deducidas para determinar el AGI: 149 (2021 a la fecha)
- Modificaciones por pérdidas empresariales excesivas: 151 (2023 a la fecha)
- Modificaciones del ingreso por inclusión en exceso: 153 (2023 a la fecha)
- Adición por gastos de investigación y experimentación específicos: 154 (2023 a la fecha)
- Dedución por servicio militar: 613 (2024 a la fecha)
- Dedución por ingresos de localidades no pertenecientes a Indiana: 614 (2003 a 2015)
- Dedución del impuesto sobre la propiedad residencial para propietarios de viviendas: 604
- Reembolso de impuestos estatales u otras deducciones detalladas recuperadas: 618
- Intereses de obligaciones del gobierno de EE. UU.: 610
- Seguridad Social o beneficios emitidos por la Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios de los Estados Unidos: 624
- Dedución de primas de pólizas de cuidados a largo plazo de sociedades de Indiana: 608
- Dedución por servicios humanos: 605
- Exención de ingresos por patentes calificadas: 622 (2009 a la fecha)
- Dedución para miembros de la Guardia Nacional y para componentes de reserva: 621 (2009 a la fecha)
- Dedución por ingresos laborales de cónyuges militares no residentes: 625 (2009 a la fecha)
- Dedución por aportaciones de capital a gobiernos o grupos cívicos: 633 (2018 a la fecha)
- Dedución de gastos no admitidos por el ERC relacionados con la COVID-19: 634 (2021 a 2022 y 2025)
- Dedución de la subvención de la cuenta de becas educativas de Indiana: 635 (2021 a la fecha)
- Dedución de la cuenta de becas de enriquecimiento de Indiana: 638 (2022 a la fecha)
- Dedución de intereses de préstamos estudiantiles para intereses pagados de los pagos de préstamos estudiantiles que deben agregarse: 637 (2022 a la fecha)
- Dedución de la prima del seguro médico para pequeños empleadores: 639 (2023 a la fecha)
- Dedución por gastos específicos de investigación y experimentación: 641 (2023 a la fecha)
- Dedución de la cuenta de becas profesionales de Indiana: 642 (2023 a la fecha)
- Cualquier otra modificación reportada utilizando el Código 120 o el Código 147 (2010 a la fecha para 120, 2020 a la fecha para 147). Esto incluye, sin limitación:
 - Pérdidas comerciales en exceso permitidas para fines federales, pero no para fines de Indiana (2018 a 2020).

- Deducciones por contribuciones caritativas reclamadas por individuos para determinar el AGI federal: (solo 2020)
- Desempleo excluido del ingreso bruto federal (solo 2020).
- Cualquier modificación agregada tardíamente que se incluya en esta lista desde 2021 hasta la actualidad pero que fuera requerida o permitida para 2020.

Nota. Antes de completar la línea 3, deberá completar la Parte 1 del Formulario 172 del IRS, o la hoja de trabajo equivalente de la Publicación 536 del IRS.

Línea 3. Sume los siguientes montos de la Parte 1 del Formulario 172 del IRS, o la hoja de trabajo equivalente de la Publicación 536 del IRS, e ingréselos en la línea 3:

- Línea 9 menos cualquier deducción detallada o estándar incluida en la línea 6, pero no menos de cero.
- Línea 17
- Línea 21
- Línea 22

Si está sumando uno o más de estos montos, complete también la Parte 1 del Anexo NOL-MOD para informar estos montos.

Línea 4. Ingrese el total de las líneas 1 a 3. Si este número es mayor que cero, ingrese 0.

Línea 5. Si tiene una pérdida comercial en exceso federal para el año actual, ingrese su pérdida comercial en exceso de la línea 8p del Anexo 1 del Formulario 1040 como un número negativo. Si tiene una pérdida operativa neta federal para el año actual después de determinar el ingreso de inclusión en exceso, ingrese la parte de la pérdida operativa neta federal que equivale a su ingreso de inclusión en exceso como un número negativo. Si tiene pérdidas operativas netas en Indiana en el año actual debido a terminaciones de patrimonios o fideicomisos, ingrese esas pérdidas como un número negativo. No incluya ninguna pérdida operativa neta arrastrada de años anteriores. Si tiene un monto informado en esta línea, complete también la Parte 2 del Anexo NOL-MOD.

Nota. Si tiene una deducción permitida como parte de su pérdida operativa neta federal pero no deducida al determinar el ingreso bruto ajustado federal, como una deducción detallada federal, ingrese la pérdida operativa neta determinada como si esa deducción no estuviera permitida para fines federales.

Línea 6. Si tiene un ajuste del Código 151 o del Código 153, incluya ese ajuste en esta línea. Si el Código 151 es un número negativo, ingrese ese monto como un número positivo en la línea 6. Si el Código 153 es un número negativo, ingrese ese monto como un número positivo en la línea 6. También complete el Anexo NOL-MOD, Parte 2, para informar estos montos.

Línea 7. Sume las líneas 5 y 6. Si la línea 7 es mayor que 0, ingrese cero.

Línea 8. Sume las líneas 4 y 7. Si este número es negativo, esta es su pérdida operativa neta disponible para trasladar a ejercicios posteriores. Si este número es cero, no tiene una pérdida operativa neta.

Parte 2 – Registro de la solicitud de NOL de Indiana

Columna 1. Enumere el(s) año(s) al(a los) que está trasladando la pérdida.

Columna 2. Ingrese el monto de AGI de Indiana disponible para compensar de la línea 5 de la Hoja de trabajo de transferencia completa.

Columna 3. Ingrese como un monto positivo la NOL de Indiana disponible para deducción de la línea 6 de la Hoja de cálculo de traslado completa.

Instrucciones del Anexo IT-40NOL (continuación)

Columna 4. Ingrese el monto de la línea 7 o de la línea 8 de la Hoja de cálculo de traslado (solo una de esas líneas tendrá una entrada).

Columna 5. Ingrese el monto de la línea 9 de la Hoja de trabajo de traslado completa. Esta es su deducción de la NOL de Indiana. Ingrese en la línea 11 del Anexo 1 del IT-40 (Anexo 2 para el año fiscal 2009 y posteriores) o en la línea 11 del Anexo B IT-40PNR (Anexo C para el año fiscal 2009 y posteriores). Si traslada la pérdida a un año fiscal que ya se ha presentado, ingrese el monto en la columna B de la línea 1 del Formulario IT-40X.

Hoja de cálculo de traslado del Anexo IT-40NOL

Se debe completar una hoja de cálculo de traslado para cada año de pérdida. Si trasladará su pérdida durante más de cinco años, modifique la parte superior de la columna para mostrar el año al que se está trasladando.

Ejemplo. Modifique la Columna A, "1.º" año siguiente, para que diga "6.º" año siguiente.

Antes de empezar. Debe tener una declaración de impuestos estatales completa (sin incluir la deducción NOL de Indiana) para el año o los años intermedios en los que está aplicando la pérdida. Para el año 2024 y posteriores, es posible que también deba completar el Anexo NOL-MOD.

Nota. Si tiene una deuda que fue cancelada mediante una quiebra del Título 11, una deuda que fue cancelada mientras estaba insolvente o una deuda cancelada que era una deuda agrícola calificada, se le solicitará que reduzca sus pérdidas operativas netas disponibles para trasladar. Su reducción de pérdidas será igual al monto del endeudamiento mencionado anteriormente menos cualquier parte del endeudamiento aplicado a la base, la pérdida de capital y los atributos de pérdida/crédito pasivos. Esta reducción se debe aplicar primero a la pérdida operativa neta del año en curso y luego a las pérdidas acumuladas en el orden en que se incurrieron, desde la más antigua a la más nueva. En el caso de cancelaciones de sociedades o corporaciones S, las reglas de insolvencia son consistentes con la ley federal.

Columnas A a E. Ingrese en la columna A la información del primer año siguiente al año de la pérdida. Ingrese en la Columna B la información del segundo año siguiente al año de la pérdida. Complete las columnas restantes según corresponda.

Ejemplo. El año de pérdidas es 2009. La columna A debe reflejar información del año fiscal 2010; la columna B debe reflejar información del año fiscal 2011, y así sucesivamente.

Año intermedio. Año al que se traslada una pérdida.

Complete las líneas 1 a 5 de la Hoja de trabajo de traslado para calcular el AGI de Indiana del año intermedio.

Línea 1. Ingrese el monto de la línea 1 del formulario IT-40 o IT-40PNR del año intermedio.

Nota. Si informa desde el IT-40PNR para el año fiscal 2008 o anterior, omita la línea 2 e ingrese este monto en la línea 3.

Línea 2. Obtenga las siguientes adiciones de Indiana según lo informado en la declaración del año intermedio.

Agregue las modificaciones de la serie 100 aplicables para el año contributivo. Consulte las instrucciones de la Línea 2 del IT-40NOL para obtener una lista de modificaciones. Informe también cualquier cancelación que deba aplicarse a los saldos de pérdidas operativas netas pendientes de amortizar. Para el año 2024 y posteriores, consulte también las instrucciones para el Código 155 en la página 14.

Si informó alguno de los montos anteriores en su declaración de impuestos de 2012 y utilizó la Opción 2 para informarlos como una adición negativa en su declaración de 2013 (utilizando un número de código de 3 dígitos de la serie 300 en lugar de presentar una enmienda para 2012), no incluya estos montos en la línea 2 cuando 2013 sea el año intermedio.

Línea 3. Sume las líneas 1 y 2 e ingrese el resultado aquí.

Línea 4. Ingrese el resultado neto de ciertas deducciones según lo reclamado en la declaración del año intermedio. Estas son las deducciones del código 600 enumeradas en la Parte 1, línea 2, junto con las exenciones totales reclamadas.

Línea 5 – AGI de Indiana del año intermedio. Reste la línea 4 de la línea 3 (si es menor que cero, ingrese cero).

Línea 6. NOL disponible para el traslado. Ingrese aquí el monto de la línea 8, Parte 1 del Anexo IT-40NOL (ingréselo como un monto positivo).

- Si es la primera vez que utiliza la línea 8, Parte 1 del Anexo IT-40NOL ingrese el monto total aquí.
- Si ya ha utilizado la línea 8, Parte 1 del Anexo IT-40NOL para compensar ingresos, ingrese aquí la pérdida disponible restante (de la línea 8 de la Hoja de trabajo de traslado). Consulte las instrucciones de la línea 8.

Complete la línea 7 O la línea 8 según lo siguiente:

- Si la línea 5 es mayor que la línea 6, complete la línea 7.
- Si la línea 6 es mayor que la línea 5, complete la línea 8.

Línea 7. Si el AGI de Indiana del año intermedio de la línea 5 es mayor o igual que la NOL de la línea 6 disponible para traslado, entonces utilizará toda la NOL disponible como deducción. Reste la línea 6 de la línea 5 e ingrese la diferencia aquí. Omita la línea 8 y complete la línea 9.

Línea 8. Si la NOL de la línea 6 disponible para trasladar es mayor que el AGI de Indiana del año intermedio de la línea 5, entonces podrá compensar todo el AGI de Indiana del año intermedio y tener una NOL reducida disponible para arrastrar a otros años. Reste la línea 5 de la línea 6 e ingrese la diferencia aquí y en la línea 6 en la siguiente columna.

Línea 9. Ingrese el monto menor entre el monto de la línea 5 o el de la línea 6. Esta es su deducción de la NOL de Indiana. Ingrese en la línea 11 del Anexo 1 del IT-40 (Anexo 2 para el año fiscal 2009 y posteriores) o en la línea 11 del Anexo B IT-40PNR (Anexo C para el año fiscal 2009 y posteriores). Para los años fiscales que comienzan antes de 2020, si traslada la pérdida a un año fiscal que ya se ha presentado, ingrese el monto en la columna B, línea 4 del Formulario IT-40X.

Instrucciones para el impuesto del condado

Si vive o trabaja en un condado de Indiana a partir del 1 de enero del año fiscal, probablemente deberá pagar impuestos del condado. Complete el Anexo CT-40 del impuesto del condado para calcular si debe algo y cuánto será.

Definición del condado donde vivió

El condado donde usted vivió es el condado donde mantuvo su vivienda el 1 de enero de 2025. Si tenía más de una casa en Indiana en esta fecha, entonces su condado de residencia al 1 de enero de 2025 era el siguiente:

- Donde se registró para votar. Si esto no aplica, entonces su condado de residencia era
- donde se registró su automóvil personal. Si esto no aplica, entonces su condado de residencia era
- donde pasó la mayor parte de su tiempo en Indiana durante 2025.

Ingrese el código de dos dígitos del condado donde vivió el 1 de enero de 2025, en el área debajo del área de nombre y dirección en el Formulario IT-40. Encuentre el número de código de dos dígitos de su condado en el reverso del Anexo CT-40.

¿Se mudó durante el año?

Si trasladó su residencia a otro condado de Indiana durante el año, pero después del 1 de enero de 2025, el condado donde vivió a efectos fiscales *no cambiará hasta el próximo año*.

Ejemplo. William fue residente del condado de Scott durante toda su vida hasta que se mudó al condado de Martin el 15 de marzo de 2025. Calculará el impuesto del condado de Scott cuando presente su declaración de impuestos estatales de 2025 (vivió allí el 1 de enero de 2025). Si todavía vivía en el condado de Martin el 1 de enero de 2026, calculará el impuesto del condado de Martin cuando presente sus impuestos estatales de 2026.

Definición del condado donde trabajó

El condado donde usted trabajó (condado de empleo principal) es el condado donde se encontraba su lugar principal de negocios o donde se realizó su principal actividad laboral el 1 de enero de 2025. Si comenzó a trabajar en otro condado después del 1 de enero de 2025, el condado donde trabajó a efectos de informes *no cambiará hasta el próximo año*. Ingrese el número de código de dos dígitos del condado donde trabajó en el área debajo del área de nombre y dirección en el Formulario IT-40.

Ejemplo. Jessie trabajó en el condado de Marion el 1 de enero de 2025. Ella dejó ese trabajo y comenzó uno nuevo en el condado de Johnson el 10 de febrero de 2025. Ingresará el código de dos dígitos "49" del condado de Marion como el condado donde trabajó a pesar de que cambió de trabajo durante el año.

Si tenía más de un trabajo el 1 de enero de 2025, su lugar de trabajo principal es el condado donde trabajó la mayor cantidad de horas y ganó el mayor ingreso.

Si, el 1 de enero de 2025, su condado de empleo principal no estaba en Indiana, escriba el código de condado "00" (fuera del estado) en la casilla Condado donde trabajó en el frente del IT-40.

Excepción. Si trabajó en alguno de los siguientes estados el 1 de enero de 2025, introduzca su número de código de dos dígitos (en lugar de 00):

Estado	Utilice el código #	Estado	Utilice el código #
Illinois	94	Ohio	97
Kentucky	95	Pennsylvania	98
Michigan	96	Wisconsin	99

Personal militar

Si fue enviado a Indiana, su condado de residencia es el condado donde vivía el 1 de enero del año en que ingresó al servicio militar. Si el 1 de enero de 2025 usted era soltero y fue enviado fuera de Indiana, o lo enviaron fuera de Indiana y su familia estaba con usted, escriba el código de condado "00" (fuera del estado) en todas las casillas del condado en el Formulario IT-40 (no deberá pagar un impuesto del condado).

Sin embargo, si usted mantuvo su hogar en un condado de Indiana o su cónyuge y su familia todavía vivían en un condado de Indiana el 1 de enero de 2025, se le considerará residente de ese condado y estará sujeto al impuesto del condado.

Personas jubiladas, amas de casa o desempleadas

Si estaba jubilado, era amo de casa o estaba desempleado el 1 de enero de 2025, coloque el número de código de dos dígitos de su condado de residencia en las casillas del condado de Indiana donde vivía y del condado de Indiana donde trabajaba en el Formulario IT-40. **No escriba la palabra "Jubilado", "Amo de casa" o "Desempleado" sobre las casillas.**

Nota especial para contribuyentes casados que presentan una declaración conjunta

Si vivían en condados diferentes el 1 de enero de 2025, ambos deben calcular el impuesto de su condado por separado. Consulte las *instrucciones de la línea 1 del Anexo CT-40* a continuación para obtener detalles sobre cómo hacer esto.

Anexo CT-40: Instrucciones línea por línea

Dirección del lugar de residencia principal

Ingrese la dirección de la calle donde vivía el 1 de enero del año en curso. Puede ingresar una dirección de ruta rural si esa es la dirección postal de su residencia. Consulte las instrucciones para "Definición del condado donde vivió" para obtener información adicional y reglas especiales. **Usted debe completar esta sección incluso si la dirección es la misma que su dirección postal en la página 1 de la declaración.**

Si está casado y presenta una declaración conjunta, también debe completar esta información para su cónyuge. Si usted o su cónyuge ingresan una dirección ubicada en un país extranjero, ingrese el código de país extranjero de 2 caracteres, que puede encontrarse en línea en www.in.gov/dor/resources/tax-library/foreign-country-code-listing.

No ingrese lo siguiente:

- Un apartado de correos
- Una dirección no residencial
- "Igual", "Vea página 1", "Igual que el anterior" o lenguaje similar.

Línea 1

En caso de lo siguiente:

- Usted presenta una sola declaración, ingrese en la línea 1A el monto de la línea 7 del Formulario IT-40.
- Si presentan una declaración conjunta y ambos vivían en el mismo condado el 1 de enero de 2025, ingrese en la línea 1A el monto de la línea 7 del Formulario IT-40. Deje la columna B en blanco.
- Si presentan una declaración conjunta y vivían en condados diferentes el 1 de enero de 2025, ingrese la parte de cada persona del monto informado en la línea 7 del Formulario IT-40. Vea cómo hacer esto en el siguiente ejemplo.

A continuación se presentan dos ejemplos de casos en los que un contribuyente

Instrucciones para el impuesto del condado (continuación)

y su cónyuge presentan una declaración conjunta por matrimonio, pero viven en condados diferentes el 1 de enero del año fiscal.

Ejemplo. Jacob y Becca se casaron en 2025 y están presentando una declaración conjunta. El 1 de enero de 2025, Jacob vivía en el condado de Greene y Becca vivía en el condado de Clay. Su parte individual del monto de \$39,080* informado en la línea 7 de su IT-40 debe informarse en el Anexo CT-40 entre la Columna A y la Columna B de la siguiente manera:

Desglose	Columna A	Columna B	IT-40
	Jacob	Becca	Línea 7
Salarios	23,000	21,000	44,000
Intereses (cuenta conjunta)	+ 40	+ 40	+ 80
Deducción del inquilino	-1,500	-1,500	-3,000
Total parcial	<u>21,540</u>	<u>19,540</u>	<u>41,080</u>
Exención	<u>-1,000</u>	<u>-1,000</u>	<u>-2,000</u>
Totales	20,540	18,540	39,080*

Jacob ingresará \$20,540 en la línea 1A y Becca ingresará \$18,540 en la línea 1B.

Uso de exenciones en la separación de ingresos:

Cada cónyuge deberá utilizar su propia:

- Exención personal de \$1,000 (incluida en el Anexo 3, línea 1),
 - Exención para personas de 65 años o más (incluida en el Anexo 3, línea 4),
 - Exención adicional a partir de los 65 años (incluida en el Anexo 3, línea 5),
- al calcular su parte del ingreso neto sujeto al impuesto del condado. Las exenciones adicionales para dependientes deben dividirse en su totalidad* de manera que proporcionen el mayor beneficio a las personas. Generalmente, esto da como resultado que la persona con la tasa impositiva del condado más alta utilice todas las exenciones dependientes al calcular el impuesto del condado.

Excepción. Si usted o su cónyuge tienen ingresos negativos después de las exenciones, el monto de ingresos negativos puede usarse para reducir los ingresos positivos del otro cónyuge. En esta situación solo se pueden utilizar las exenciones de uno de los cónyuges para reducir los ingresos del otro cónyuge.

*Las exenciones deben utilizarse en su totalidad. Por ejemplo, una exención de \$1,000 no se puede dividir en \$700 para ser utilizados por un cónyuge y los \$300 restantes para ser utilizados por el otro cónyuge. Los \$1,000 completos deben Un solo cónyuge lo utiliza.

Nota. El importe total de las exenciones utilizadas para reducir los ingresos no puede ser mayor que el monto total de exenciones informadas en la línea 6 del Anexo 3.

Ejemplo. Sam y Molly se casaron en 2025 y están presentando una declaración conjunta. El 1 de enero de 2025, Sam vivía en el condado A, que tiene una tasa impositiva para residentes del condado de .01. Molly vivía en el condado B, que tiene una tasa impositiva para residentes del condado de .025. Reclaman como dependiente a su hijo Sebastian, de tres años. Sus exenciones totales son \$4,500 (\$1,000 cada uno para Sam, Molly y Sebastian, más la exención adicional por dependiente de \$1,500 para Sebastian). El ingreso salarial de Sam es de \$49,000; el de Molly es de \$45,000. Solicitaron una deducción de impuestos sobre la propiedad de \$2,500.

Molly utilizará todas las exenciones excepto la exención personal de \$1,000 de Sam al calcular su parte del ingreso sujeto al impuesto del condado, ya que tiene la tasa impositiva del condado más alta.

Su parte individual del ingreso tributable estatal de \$87,000* informado en la línea 7 de su Formulario IT-40 debe informarse en el Anexo CT-40 entre la Columna A y la Columna B de la siguiente manera:

Desglose	Columna A Sam	Columna B Molly	IT-40 Línea 7
Salarios	\$49,000	\$45,000	\$94,000
Deducción del impuesto sobre la propiedad	<u>-1,250</u>	<u>-1,250</u>	<u>-2,500</u>
Total parcial	\$47,750	\$43,750	\$91,500
Exenciones	<u>-1,000</u>	<u>-3,500</u>	<u>-4,500</u>
Totales	\$46,750	\$40,250	\$87,000*

Sam ingresará \$46,750 en la línea 1A y Molly ingresará \$40,250 en la línea 1B.

Línea 2

Encuentre el condado donde vivió el 1 de enero de 2025 en la tabla de tasas de impuestos sobre la renta y códigos de condado del condado de Indiana de 2025 ubicada en el reverso del Anexo CT-40. Busque la tasa de impuestos del condado en esa fila del condado e ingrésela aquí.

Si presenta una declaración individual o una declaración conjunta en la que ambos vivieron en el mismo condado el 1 de enero de 2025, ingrese en la línea 2A la tasa de impuesto del condado. Deje la línea 2B en blanco.

Si presenta una declaración conjunta y vivía en condados diferentes el 1 de enero de 2025:

- Ingrese en la línea 2A la tasa de impuestos de su condado según la tabla de tasas de impuestos del condado.
- Ingrese en la línea 2B la tasa de impuesto del condado de su cónyuge de la tabla de tasas de impuestos del condado.

Línea 4

Sume los montos de la línea 3, columnas A y B, e ingrese el resultado aquí. Si usted era residente del condado de Perry el 1 de enero de 2025 y trabajaba en los condados de Kentucky, Breckinridge, Hancock o Meade, revise las instrucciones de las líneas 5 y 6. De lo contrario, pase a la línea 7.

Líneas 5 y 6

En caso de lo siguiente:

- Era residente del condado de Perry el 1 de enero de 2025;
- Trabajó en los condados de Kentucky, Breckinridge, Hancock, y/o Meade; y
- Los ingresos de esos condados estaban sujetos a un impuesto sobre la renta del condado de Kentucky o a un impuesto sobre la renta local de una localidad de esos condados;

revise las siguientes instrucciones. De lo contrario, omita estas líneas y vaya a la línea 7.

Línea 5 – Si los condados de Kentucky, Breckinridge, Hancock o Meade, o una localidad ubicada dentro de estos condados calcularon un impuesto local sobre sus ingresos, ingrese el monto de esos ingresos aquí.

Línea 6 – Multiplique el monto de la línea 5 por .0140 e ingrese el resultado aquí. Continúe en la línea 7.

Línea 7

Reste cualquier entrada en la línea 6 del monto de la línea 4. Ingrese el resultado aquí y en la línea 9 del Formulario IT-40.

